

Acta Sesión Ordinaria 51-2024

27 de Agosto del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 51-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 27 de Agosto del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 49-2024.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Juramentación de la Comisión Especial de Salud.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°49-2024, celebrada el 20 de Agosto del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°49-2024, celebrada el 20 de Agosto del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Juramentación de la Comisión Especial de Salud.

Teresita Venegas Murillo Regidora (Coordinadora)	J
Gilberth González González	J
Ana Betty Valenciano Moscoso	J
Tatiana Saavedra	
María Elena Ramírez Salas	J
Tatiana Molina Murillo	J
Walter Steinvorth Strunz	J
Alfonso Villegas Venegas	J
Ana Belén Alfaro Murillo	
Lourdes Villalobos Morales	J
Sigifredo Villegas Villalobos	J
Néstor Villegas Murillo	J

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio OAI-232-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: REMISION DEL INFORME INF-AI-05-2024. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-05-2024 ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2023-2024. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados en la Auditoría Interna el 9 de agosto de 2024, en presencia de Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa, Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Recursos Humanos y Noelia Castillo González, Asesora de Alcaldía, lo cual consta en la minuta de auditoría MAI-CR-AI-05-2024 del 9 de julio del año en curso, respectivamente. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo

ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

Mucho le agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el citado informe.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que quiere hacer una propuesta para efectos del acuerdo en el punto segundo, si fuera posible lo que hemos puesto en otras ocasiones que es: Se le solicita a la Alcaldía de la administración preparar el plan de acción para atender las recomendaciones de la Auditoría Interna, de acuerdo con lo indicado en el presente informe. Porque las recomendaciones que da este estudio sobre el pago de horas extras en la municipalidad son bastantes y además, el estudio en si refleja una serie de debilidades muy preocupantes de cómo se ha trabajado o se ha presupuestado las horas extras en la municipal ya en los últimos años. Por ejemplo, se señala entre algunos de los hallazgos que, el 31/12/2023 la Municipalidad tiene una planilla de 150 funcionarios de los cuales se determinó que, en promedio de los 2 años de estudio, un 47% de los funcionarios se les pagó horas extras por año. La hora extra debe hacer un recurso, extraordinario así se señala cuando hay algo, que es un imprevisto y no como aquí en este informe de Auditoría se está indicando hay situaciones donde no hay, por ejemplo, registros de marcaje de tarjetas, las máquinas estuvieron averiadas

bastante tiempo, sí creo yo que el énfasis debería ser en que la administración presente ese plan remedial con todas las recomendaciones que se están sugiriendo en el informe.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, describe que quiero informar que una de las situaciones que marcaba a un gran riesgo a nivel de llevar los controles de horarios y era que nosotros no estabas corriendo el software el marcador y quería, ya que don Ulises lo mencione, quería informarle que ayer casualmente se empezaron a hacer las pruebas para poder correrlo, ya con mucha exactitud vamos a poder realizarlo y sí el día que sostuvimos la reunión ya hemos preparado el plan de acción y es más, ya estamos haciendo estas reformas del reglamento, porque si lleva reforma el reglamento para poder hacer mejoras acá estamos teniendo resultados, pero ha sido difícil y complicado controlar lo que ya ha pasado acá en base a estas situaciones ve que lo bonito que ese día en la reunión arrojaba y me decía la auditora, pero cómo ustedes no le ponen a Don Memo disponibilidad un hombre que trabaja. Luego ella me decía, cómo no va a tener el Acueducto y también la cuadrilla de Obras, son cosas que, si se necesitan, eso no se planifica que existe hoy mayor controles, de eso le doy fe y de verdad que es importantísimo la manera como nos hemos alineado a sentarnos con la Auditora y todo lo que hemos trabajado y avanzado con la asesoría o con los acercamientos de las mesas participativas con la Auditora han sido mucho enriquecimiento para esta nueva administración.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, sugiere que es muy importante que se aprueben estas horas extras para los funcionarios porque aquí tenemos algunos de ellos que están presentes, por ejemplo, Daniel y José Pablo, cuando yo era Síndica me acuerdo que Daniel nos acompañaba reuniones, salía a inspeccionar los parques para ver dónde se ocupaban las luminarias, etcétera, siempre comprometido con el trabajo de la Municipalidad y realmente él nunca cobraba ni siquiera una hora extra, yo siento que igualmente José Pablo, que cuando hay una fuga o cualquier situación, como por ejemplo la que se vivió ayer en La Asunción donde el agua en alguna calle salió ahí con lodo y era porque habían hecho un trabajo inmediatamente el que estaba en reunión inmediatamente coordinó y eso no lo hace cualquier funcionario. Hay funcionarios que dicen, yo trabajo de tal hora a tal hora y no me molesten más, es de agradecerle a todos los funcionarios.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, recomienda que es importantísimo esto que hoy Zeneida nos comenta y cómo poco a poco, la administración va poniendo en regla muchos procesos y muchas cosas. Yo estoy de acuerdo con la propuesta que Ulises hace porque si ya la administración tiene muy avanzado y adelantado este tema, ya lo pueden presentar en un informe y así queda clarísimo en el Concejo Municipal ante la Auditoría que nosotros ya tomamos acciones sobre lo que nos está informando, valga la redundancia en este informe y se lo remitimos a la administración, es importantísimo Alcaldesa que todos estos controles los conozcamos nosotros, porque yo creo que eso habla de la eficiencia y de todo el trabajo arduo y de la calidad con la que usted está poniendo desde el día 1 en, que entró como Alcaldesa de esta Municipalidad, yo creo que muy orgulloso el pueblo Belemita no eligió mal, el pueblo de belemita le dio la confianza a una persona que realmente ha buscado la eficiencia y todo el amor del mundo en su trabajo para sacar adelante este hermoso Cantón, así que le agradezco mucho.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que una importante precisión, nada más y muy breve para eso están las disponibilidades, un funcionario que tiene disponibilidad, tiene esa posibilidad, se le paga un monto más y está para atender esas situaciones, pero el informe va más allá de eso, tiene que ver incluso con registros contables que no coinciden hay diferencias entre el saldo contable y el presupuesto de gasto en ejecución o también que la administración aprobó el pago horas extras sin tener contenido presupuestario para ello. Por eso es que es un tema integral y que tenemos que verlo en todo en su justa dimensión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido Oficio OAI-232-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. REMISION DEL INFORME INF-AI-05-2024. **SEGUNDO:** Remitir a la administración y solicitarle preparar el plan de acción indicado para poner en práctica lo recomendado en el citado informe, según lo solicita la Auditoría y enviar copia al Concejo Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 146 del viernes 09 de agosto, se publicó la Reforma parcial del Reglamento de Ayudas Temporales.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, determina que, Patri nosotros no tenemos que tomar como segundo acuerdo realizar la segunda publicación en La Gaceta, esto por un lado y por otro lado, la Alcaldesa y a don Ennio, Director Jurídico, solicitarles el avance con los demás reglamentos, específicamente de becas, para que estas personas puedan optar por una beca para el próximo año. Recordemos que el proceso inicia ahorita en octubre y es importantísimo que esté eso para que puedan ellos también ya optar por este tema de las becas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: No habiendo conocido objeciones a la publicación de la Reforma parcial del Reglamento de Ayudas Temporales, aprobado en el Acta 46-2024, Artículo 2, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de la siguiente publicación. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-181-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°ADM-00186-2024, suscrito por la señora Rebeca Venegas Valverde, Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén (CCDRB), por cuyo intermedio presenta formal solicitud de donación del vehículo tipo camioneta pick up, con placa N°SM003388, marca Toyota Hilux, que actualmente se encuentra declarado

en desuso, asignado a la Policía de Tránsito Municipal. En cuanto a lo expuesto por la señora Venegas Valverde, nos permitimos informarles que en esta Alcaldía procedimos de conformidad en atención a lo solicitado; por medio del memorando N°AMB-M-730-2024, con fecha del 11 de julio del 2024, se solicitó a la Coordinación Ciudad Inteligente y Servicios Generales, a la Coordinación de la Unidad de Bienes y Servicios y, a la Dirección Jurídica, se sirva tomar las acciones apropiadas con el objetivo de atender este caso según corresponda y proceder de conformidad con lo establecido.

Al respecto, el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, envió el oficio N°DJ-361-2024, dirigido a la Unidad de Bienes y Servicios y, a Ciudad Inteligente y Servicios Generales, indicándoles que esa Dirección con gusto se pone a su disposición en el ámbito de sus competencias. De igual forma, recibimos el memorando N°SG-M-120-2024, con fecha del 31 julio de 2024, suscrito por el señor Luis Daniel Vargas Ramírez, Coordinador de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, a través del que se refiere a la solicitud y comunica que dicho vehículo se encuentra fuera de funcionamiento, debido a que ya cumplió su vida útil para las funciones en las que se estaba utilizando (Policía de Tránsito). Además, indica que no encuentra impedimento para realizar la donación al CCDRB. Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo N°71 del Código Municipal, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámites correspondientes para su debida aprobación, si así lo consideran procedente.

ADM-00186-2024

Por este medio me permito saludarle y a su vez solicitarle su ayuda mediante la donación de una camioneta Pick Up placa SM-003388, marca Toyota Hilux la cual se encuentra en desuso por el Tránsito Municipal, al CCDRB nos podrá ayudar en gran manera para el traslado de inflables y demás materiales para la realización de eventos en las diferentes comunidades del Cantón, así como para las actividades del Proyecto "Belén Libre" que estamos realizando para toda la comunidad belemita, el cual como es de su conocimiento es un eje transversal de la Institución, además en este momento contamos con un vehículo menos los fines de semana ya que la Asociación de Ciclismo lo requiere para la realización de entrenamientos, torneos, campeonatos etc., dado lo anterior agradezco pueda tomarnos en cuenta para la donación del vehículo al CCDRB.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que una consulta nada más, tal vez para Don Luis Alvarez y Ennio. Estas donaciones, hay alguna exclusión de que puedan hacerse también para Asociaciones de desarrollo, por ejemplo. Es únicamente que se puede hacer al Comité de Deportes o eventualmente podría hacerse alguna de estas asociaciones.

El Asesor Legal Luis Alvarez, presenta que cuando la Municipalidad quiere disponer de sus bienes hay una serie de regulaciones que están establecidas en el Artículo 62, actualmente 71 del Código Municipal con la reforma que corrió 8 artículos. En las cuales se establece que cuando incluso se quiera donar a otras instituciones del Estado, lo único requisito es que haya mayoría calificada, se ocuparían 4 de 5 votos para autorizar esa donación. Esa restricción está con el de las Asociaciones de Desarrollo porque no está en el Código Municipal esa autorización, esa de autorización está expresamente dispuesta en la Ley de Desarrollo de la

Comunidad que permite a las instituciones del Estado, entre ellas nosotros donar bienes a las Asociaciones de Desarrollo, de manera que se podrían donar bienes muebles o inmuebles amparados a la ley de desarrollo de la comunidad y eso lo ha dicho reiteradamente la Procuraduría. Recientemente se aprobó una ley que autoriza el poder dar en delegación de administración bienes públicos a las Asociaciones de Desarrollo ya sea parques e instalaciones deportivas u otras, de manera que no por donación, sino por convenio también se les podría entregar en Administración a otro tipo de bienes, pero en el caso concreto de la donación, la autorización está en la Ley de Desarrollo de la Comunidad.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, advierte que en abono lo que dice Don Luis, es importante considerar que estos antecedentes, sobre todo el Artículo 71 es una referencia histórica de poder dar donaciones desde el régimen municipal, pero la nueva Ley de Contratación Pública también abre un espacio, novedoso para habilitar donaciones a organizaciones sin fines de lucro, siempre y cuando hayan sido declaradas de interés público, ese es el requisito nuevo, además de lo que ya señala don Luis, hay que meter en la gama de posibilidades también las organizaciones sin fines de lucro declaradas de interés público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio No. AMB-181-51-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Avalar el traspaso del vehículo al CCDRB. **TERCERO:** Remitir a la Administración para lo que corresponda.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-182-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°MDSP-D-072-2024, suscrito por el señor Denis Mena Muñoz, Director del Área de Servicios Públicos; a través del que presenta propuesta de distribución para atención temporal de las labores y actividades propias del Acueducto Municipal. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento y trámites correspondientes.

MDSP-D-072-2024

Dada las circunstancias actuales asociadas con la coordinación del Acueducto Municipal, y con el objetivo de dar continuidad de manera efectiva a las labores y actividades propias de la coordinación de este; la Dirección de Servicios Públicos propone la siguiente distribución para la atención de tareas y actividades que requieren de la participación, atención y apoyo de los funcionarios(as) que se indican:

Tema 1: Seguimiento al proceso de Control de la Calidad del Agua.

Responsable: Ing. Jose Pablo Suárez Sánchez

Colaboran: Ing. Denis Mena Muñoz, Sra. Doris Murillo Molina y Sr. Franklin Chaves Rodríguez

Tema 2: Proceso de actualización de las Concesiones de las fuentes de abastecimiento.

Responsable: Ing. Denis Mena Muñoz

Colaboran: Ing. José Pablo Suárez Sánchez y Sra. Doris Murillo Molina.

Tema 3: Procesos de contratación administrativa (compras de bienes y servicios) relacionados con las necesidades y requerimientos en el Acueducto.

Responsables: Ing. Jose Pablo Suárez Sánchez.
Colabora: Licda. Kattia Valerio Herrera.

Tema 4: Atención de procedimientos administrativos relacionados con el pago a Proveedores que brindan servicios al Acueducto.

Responsable: Licda. Kattia Valerio Herrera.
Colabora: Sra. Doris Murillo Molina.

Tema 5: Aprobaciones de las solicitudes de disponibilidades de agua.

Responsables: Ing. José Pablo Suárez e Ing. Denis Mena Muñoz.
Colabora: Licda. Kattia Valerio Herrera y Sra. Doris Murillo Molina.

Tema 6: Trámites de aprobación y registro de pajas de agua.

Responsable: Licda. Kattia Valerio Herrera.
Colabora: Sra. Doris Murillo Molina.

Tema 7: Atención de solicitudes de emisión de constancias de disposición de suministro de agua para trámites externos.

Responsable: Ing. Denis Mena Muñoz.
Colabora: Sra. Doris Murillo Molina.

Tema 8: Coordinación y seguimiento de las labores y actividades de campo.

Responsable: Ing. José Pablo Suárez Sánchez.
Colabora: Franklin Chaves Rodríguez y Roger González Murillo.

Tema 9: Elaboración y seguimiento del presupuesto.

Responsable: Ing. Denis Mena Muñoz.
Colabora: Ing. José Pablo Suárez Sánchez y Licda. Kattia Valerio Herrera.

Tema 10: Emisión de Vistos Buenos en las resoluciones de Altos Consumos.

Responsable: Ing. Denis Mena Muñoz.
Colabora: Sra. Doris Murillo Molina.

De igual manera, todas las gestiones que requieran del aval de la Dirección deberán ser remitidas como corresponde para el debido proceso. Referente a estas acciones y responsabilidades asociadas a las actividades antes mencionadas, se les indica que son de orden temporal. Esto, al menos mientras el tema del nombramiento del puesto del coordinador del Acueducto se logra

concretar. Agradeciendo enormemente la entera disposición y compromiso para enfrentar en conjunto las dificultades que actualmente enfrenta el Acueducto Municipal, se suscribe atentamente

El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que me parece bien esta forma de distribución del trabajo del Acueducto, pero quería saber si no va a salir a concurso en momento la plaza interna. Cómo lo está manejando del jefe del Acueducto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, establece que desde que existe la intervención del Acueducto, nosotros mantenemos y como se los dije anteriormente, hemos sostenido todas las semanas de una o 2 reuniones de coordinación. Al usted preguntarme hace 2 o 3 sesiones, cómo era que lo íbamos a hacer yo no quiero llegar a poner o hacer ningún nombramiento de emergencia sin tener un sustento técnico y bajo lo que se quiere lograr que es hacer una automatización del Acueducto, estamos en un análisis que me encantaría que José Pablo haga un poquitito más todo lo que estamos trabajando desde el Acueducto, todo lo que hemos mejorado y que en realidad lo veremos pronto, un informe ya más técnico, sobre todo, los análisis que se están haciendo en las diferentes aristas acá le hacemos una descripción de quién está asumiendo los roles, como se lo vuelvo a advertir hace otra semana lo dije y lo vuelvo no es cuestión de llegar a nombrar a alguien, porque hemos tenido muchos años a alguien con un nombramiento que quizás no ha sido tan eficiente como hoy con un funcionario que está coordinando las 2 Acueducto y Alcantarillado, pero que estamos viendo el trabajo y las mejoras para el Acueducto, que es lo que nosotros nos debe interesar, cómo va y cómo está trabajando, así que José Pablo si quiere añadir un poco más o alguna otra consulta técnica que quieran realizarle sobre cómo es que está manejándose la distribución directamente, pero lo que quiero es que vea los resultados de lo que se está trabajando y cómo se está trabajando hoy, excelente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, aclara que yo soy consciente del trabajo y lo he reconocido muchas veces de que es un buen trabajo la intervención que se ha hecho lo mío era nada más muy puntual saber cómo está el tema de la plaza vacante que queda y amparado a este proceso, si no se consideran todo es en el tiempo inmediato, un ascenso o un recargo o lo que señala el Código Municipal variamente ante la vacante de un puesto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, habla que ahí se le hace usted mención de cómo están las cargas administrativas ya ahí esto lo maneja la técnica que doña Yanory Recursos Humanos y creo que no vamos a hacer nada que no proceda según lo que dice la norma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AMB- MC-182-51-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves F.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-183-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°MS-DRRSCN-DARSBF-2107-2024, suscrito por el señor Luis Gustavo Espinoza Chaves, Director del Área Rectora de Salud Belén-Flores (ARSBF); la señora Andrea Ching Wo Jiménez, y la señora Cludia Mannix Sánchez, ambas

funcionarias de Regulación de la Salud del ARSBF; a través del que presentan respuesta en atención al oficio N°AMB-C-351-2024, remitido por esta Alcaldía, en relación con el estado de la gestión de los residuos punzocortantes de naturaleza médica. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su información y gestiones respectivas.

MS-DRRSCN-DARSBF-2107-2024

En atención a la solicitud de información, por este medio le informo que el Ministerio de Salud como ente rector, vela por el cumplimiento del “Reglamento sobre la gestión de desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines, Decreto No. 30965-S”. Manteniendo una vigilancia activa en los diferentes establecimientos donde sus actividades produzcan este tipo de desecho para el otorgamiento de los permisos de habilitación y de funcionamiento. La verificación de cumplimiento se realiza durante las inspecciones de control por parte del Equipo de Regulación de la Salud.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, interroga que quería hacerle una consulta a doña Zeneida, es que este oficio nos llega, emitido por la Alcaldía, pero el oficio que envía el Ministerio de Salud dice que viene en respuesta a un oficio anterior de la Alcaldía me imagino que por alguna consulta o alguna situación especial, quería conocer a raíz de qué se le hizo la consulta al Ministerio de Salud con el tema del manejo de los residuos punzocortantes.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, puntualiza que el otro día en La Ribera hay un muchacho de los que operan los que recogen la basura por una jeringa tuvo un accidente yo lo conozco por alguien que me lo contó y yo no lo dejo ahí, porque simplemente porque sea una persona que no vino a hacer la denuncia, pero es un riesgo que está teniendo cualquier persona que transporta o tenga una relación con este tipo de residuos, a mí me entra la espinita de cómo se está regulando los residuos punzocortantes porque en realidad hay toda una población que necesita estar con inyectables, qué está haciendo con sus residuos, yo hago la consulta a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Ministerio de Salud, como entes rectores en este tema y la respuesta que yo recibo, creo que ustedes, como el miembro del Concejo y personas que les van a poder consultar en cualquier momento, tengan de primera mano cuál es la respuesta que se debe dar y cuál es el manejo que se da adecuadamente desde el ente rector.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comenta que sí quería conocer a raíz de que habías saltado la consulta el Ministerio de Salud, porque si en realidad pasó ese caso que usted está exponiendo, sí deberíamos llamar la atención en que se esté aplicando el Reglamento de la gestión de los desechos punzocortantes, porque no sólo son las jeringas, son las lancetas, son las tiras reactivas, son un montón de implementos que se utilizan en las diferentes entidades como farmacias, consultorios médicos privados y todo eso que si no se hace un buen manejo de este tipo de desechos, está poniendo en riesgo la integridad, la vida de las personas que trabajan en las empresas privadas que recogen este tipo de desechos, porque esto tiene un protocolo para hacer la recolección de los desechos y tienen las cajitas y las bolsas especiales para el manejo de estos residuos, me llama la atención el caso que se expone y me parece que sí se debería dar una fiscalización de que el reglamento se esté aplicando al pie de la letra porque si no estamos corriendo el riesgo de poner y exponer a las personas que trabajan en este tipo de recolección de desechos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AMB-MC-183-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-184-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°CRA 15-2024, suscrito por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, mediante el que notifica el Artículo 1, tomado en el acta 13-2024, celebrada el 14 de agosto de 2024, por cuyo intermedio se refieren al proceso de adjudicación de la Licitación Mayor 2024LY-000002-0002600001, denominada: "Suministro llave en mano, operación y mantenimiento de PTAR tipo modular, para el sector de Ciudad Cariari y presentan su recomendación. Al respecto, de conformidad con lo estipulado, así como la recomendación de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones; trasladamos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámites que estimen procedentes.

CRA 15-2024

Se conoce Memorando BYS 056-2024, de la Unidad de Bienes y Servicios, el cual indica:

LICITACION MAYOR
2024LY-000002-0002600001
SUMINISTRO LLAVE EN MANO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PTAR TIPO
MODULAR, PARA EL SECTOR DE CIUDAD CARIARI.

Requisito	Observaciones						
Contenido presupuestario	Para iniciar el proceso de contratación, se cuenta con un presupuesto de ¢121.000.000,00 en la solicitud de bienes y servicios BYS N° 7991. Solicitud que a la fecha fue modificada y queda por un monto de ¢78.000.00, esto por cuanto al tomar en cuenta el tiempo de entrega, el recurso se requerirá a partir del próximo año.						
Estudio de mercado	Se aportó el estudio de mercado, el cual se puede visualizar en el expediente digital de SICOP.						
Invitación de Oferentes	Se procedió a invitar en la plataforma electrónica SICOP el día 07/06/2024, donde el sistema procedió a cursar 470 invitaciones, según consta en el historial de correos electrónicos en el expediente de la contratación. La apertura se realizó el día 05/07/2024 10:00 am						
Vigencia de la Oferta	81 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas, 30/10/2024						
Plazo máximo para adjudicar	40 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas (04/09/2024).						
Sistema de Calificación	<table><tr><td>Precio total</td><td>95%</td></tr><tr><td>Criterios sustentables</td><td>5%</td></tr><tr><td>Total</td><td>100%</td></tr></table>	Precio total	95%	Criterios sustentables	5%	Total	100%
Precio total	95%						
Criterios sustentables	5%						
Total	100%						

Presentación ofertas	<p>Ofertas presentadas para el concurso en marras: Partidas 1 y 2.</p> <p>1- WELSYS CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica: 3-102-716437</p> <p>2- Consorcio GAIA-EMA, cédula jurídica: 3-101-589856</p>
Subsanaciones	<p>a) WELSYS CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</p> <p>Se debe aportar el currículo del operador y del profesional supervisor. Así mismo se debe presentar documentación de la planilla de la CCSS en donde se pueda comprobar que el estén inscritos como trabajador en la nómina de la CCSS de la empresa. A la fecha límite para la subsanación, la empresa aporta la información solicitada.</p> <p>b) Consorcio GAIA-EMA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se deben presentar las fichas técnicas de todos los equipos que conforman el sistema de tratamiento propuesto (filtro de tamiz rotativo, filtrado de rejillas, tanque de ajuste, clarificadores lamelares, DAF, AOP, deshidratadores de lodos, generador eléctrico, transferencia automática, módulo de comunicación del generador, Sistema de Seguridad de PTAR, etc). 2. Se debe garantizar que el sistema propuesto se pueda adaptar al área de la huella efectiva del terreno disponible, según el levantamiento topográfico adjunto al pliego de condiciones (258 m²). Así mismo enviar un el esquema o croquis donde se detallen las dimensiones de los módulos que conforman la solución ajustándose al espacio disponible. Como se puede observar en la imagen anterior, el área disponible tiene una geometría irregular lo cual también debe ser considerado al momento de modular el sistema. 3. Se debe aclarar la forma de pago ya que el pliego de condiciones establece el pago del sistema de manera mensual durante un periodo de 48 meses. Dicha cuota mensual debe incluir el mantenimiento, reemplazo de partes, aporte de repuestos, extracción de lodos, suministro e instalación de los equipos. Lo presentado no se ajusta a la Tabla de Resumen de la Oferta solicita en el pliego de condiciones.

	<p>4. Se debe aportar el plan de contingencia para posibles fallas como obstrucción de algún dispositivo y fallo en el suministro eléctrico.</p> <p>5. Se debe presentar la estructura de precios que se solicitó en el pliego de condiciones.</p> <p>6. Se debe aportar el currículo del técnico electromecánico y el operador. Así mismo se debe presentar documentación de la planilla de la CCSS en donde se pueda comprobar que el técnico electromecánico y el operador estén inscritos como trabajador en la nómina de la CCSS de alguna de las empresas que conforman el Consorcio en el momento de presentación de las ofertas.</p> <p>7. Se debe aportar documento en donde se indique que la Municipalidad queda libre de toda responsabilidad obrero-patronal.</p> <p>Con relación de las opiniones emitidas en el apartado número 17 del documento denominado “Cotización PTAR Ciudad Cariari Consorcio GAIA-EMA”, estos temas fueron previamente aclarados antes de la fecha de presentación de las ofertas, los cuales pueden ser consultados en el expediente electrónico disponible en SICOP.</p> <p>A la fecha límite el consorcio indica que no está de acuerdo con la forma de pago estipulada en el pliego de condiciones y no proporcionaron la información solicitada.</p>
<p>Revisión Técnica</p>	<p>El Ing. Jose Pablo Suarez Sánchez, realizó la revisión técnica de las ofertas en la plataforma SICOP, el día 08/08/2024, mediante documento número 0702024000900005, donde además incorpora el oficio MAS-049-2024, en el que indica lo siguiente:</p> <p>Ofertas recibidas Partida 1:</p> <p>Ofertas recibidas Partida 2:</p> <p>Verificación preliminar de las ofertas:</p> <p>Al realizar una revisión preliminar de las ofertas, se les solicita a los oferentes la siguiente información necesaria para la evaluación:</p>

CONSORCIO GAIA-EMA:

Se deben presentar las fichas técnicas de todos los equipos que conforman el sistema de tratamiento propuesto (filtro de tamiz rotativo, filtrado de rejillas, tanque de ajuste, clarificadores lamelares, DAF, AOP, deshidratadores de lodos, generador eléctrico, transferencia automática, módulo de comunicación del generador, Sistema de Seguridad de PTAR, etc.).

2. Se debe garantizar que el sistema propuesto se pueda adaptar al área de la huella efectiva del terreno disponible, según el levantamiento topográfico adjunto al pliego de condiciones (258 m²). Así mismo enviar un el esquema o croquis donde se detallen las dimensiones de los módulos que conforman la solución ajustándose al espacio disponible.

Como se puede observar en la imagen anterior, el área disponible tiene una geometría irregular lo cual también debe ser considerado al momento de modular el sistema.

3. Se debe aclarar la forma de pago ya que el pliego de condiciones establece el pago del sistema de manera mensual durante un periodo de 48 meses. Dicha cuota mensual debe incluir el mantenimiento, reemplazo de partes, aporte de repuestos, extracción de lodos, suministro e instalación de los equipos. Lo presentado no se ajusta a la Tabla de Resumen de la Oferta solicita en el pliego de condiciones.
4. Se debe aportar el plan de contingencia para posibles fallas como obstrucción de algún dispositivo y fallo en el suministro eléctrico.
5. Se debe presentar la estructura de precios que se solicitó en el pliego de condiciones.
6. Se debe aportar el currículo del técnico electromecánico y el operador. Así mismo se debe presentar documentación de la planilla de la CCSS en donde se pueda comprobar que el técnico electromecánico y el operador estén inscritos como trabajador en la nómina de la CCSS de alguna de las empresas que conforman el Consorcio en el momento de presentación de las ofertas.

7. Se debe aportar documento en donde se indique que la Municipalidad queda libre de toda responsabilidad obrero-patronal.

WELSYS CO SRL:

1. Se debe aportar el currículo del operador y del profesional supervisor. Así mismo se debe presentar documentación de la planilla de la CCSS en donde se pueda comprobar que el estén inscritos como trabajador en la nómina de la CCSS de la empresa

Ante la solicitud de información realizada solamente el oferente WELSYS CO SRL logró subsanar lo indicado. En el caso del Consocio GAIA-EMA indicaron no estar de acuerdo con la forma de pago estipulada en el pliego de condiciones y no proporcionaron la información solicitada.

Tomando en cuenta lo anterior, se descarta la oferta del Consorcio GAIA-EMA y se procede a evaluar únicamente la oferta del oferente WELSYS CO SRL.

Evaluación de la oferta:

Oferente: WELSYS CO SRL:

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO	ESTADO
El sistema debe ser portátil	Cumple
El sistema debe ser compacto	Cumple
El sistema debe ser completamente cerrado	Cumple
El sistema debe ser de bajo impacto social	Cumple
Debe tener capacidad para tratar un caudal de 804.12 m3 /día como mínimo	Cumple
Debe garantizar el cumplimiento de los parámetros de vertido establecidos en el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales N° 33601	Cumple
EL SISTEMA DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES MÓDULOS DE TRATAMIENTO	
Tratamiento primario por medio de caja de rejas	Cumple
Estación de bombeo con capacidad de 130 m3/h	Cumple
Filtración fina por medio de tambor giratorio	Cumple

Tratamiento primario: Sistema de flotación por aire disuelto (DAF)	Cumple
Tratamiento secundario: Sistema de oxidación avanzada (AOP)	Cumple
Deshidratador de lodos	Cumple
Capacidad de monitoreo remoto de la PTAR	Cumple
Plan de contingencia	Cumple
Seguridad perimetral y video vigilancia	Cumple
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos e instalaciones durante la vigencia del contrato (48 meses).	Cumple
Atención y soporte 24/7 los 365 días del año	Cumple
Tiempo de entrega 8 meses	Cumple
<u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</u>	
1. PRECIO DE LA OFERTA (95%)	
<p>Al comparar el precio ofertado con el Estudio de Mercado, el cual determinó un precio de referencia de \$3.120.000,00 (tres millones ciento veinte mil dólares), se observa que el precio ofertado es inferior. Sin embargo, este se encuentra dentro de un rango razonable. Por lo tanto, se procederá a evaluar el precio de la oferta conforme a la fórmula estipulada en el Pliego de Condiciones.</p>	
CRITERIOS SUSTENTABLES (5%)	
Empresas con certificación INTE/ISO 14001:2015 referida a Sistemas de gestión ambiental	2.5
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	2.5
<p>Puntos obtenidos = 0 pts El oferente no presenta ningún certificado solicitado como criterio de evaluación sustentable.</p> <p>Resultado evaluación de la oferta:</p>	

	<p>Una vez revisada la información técnica suministrada por el oferente WELSYS CO SRL, se determina que esta cumple con los aspectos técnicos solicitados y cumple con las condiciones de servicio, eficiencia, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, operación, tiempo de entrega, seguridad y contingencia establecidos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Como resultado de la evaluación, la oferta obtiene una puntuación de 95 pts.</p> <p>Conclusiones y recomendaciones: Tomando en cuenta el análisis realizado, se recomienda la adjudicación de la Licitación Mayor 2024LY-000002-0002600001, denominada "Suministro llave en mano, operación y mantenimiento de PTAR tipo modular, para el sector de Ciudad Cariari"; al oferente WELSYS CO SRL.</p>
Razonabilidad del precio de las ofertas presentadas	Al comparar el precio ofertado con el Estudio de Mercado, el cual determinó un precio de referencia de \$3.120.000,00 (tres millones ciento veinte mil dólares), se observa que el precio ofertado es inferior. Sin embargo, este se encuentra dentro de un rango razonable.
Revisión Legal	<p>El Dr. Ennio Rodríguez Solís en revisión legal según documento de SICOP 0702024000400004 de fecha 11/07/2024 indica lo siguiente:</p> <p>a) WELSYS CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</p> <p>La oferta fue revisada en los aspectos regulados en el pliego de condiciones en materia licencia municipal, cumplimiento de obligaciones obrero-patronales, declaraciones juradas, beneficiarios finales de la contratación, entre otros aspectos, concluyendo que la misma resulta elegible legal y reglamentariamente.</p> <p>b) Consorcio GAIA-EMA</p> <p>La plica presentada a través del denominado Consorcio GAIA-EMA, fue revisada fundamentalmente con las condiciones cartelarias, en aspectos de licencia municipal, declaraciones juradas, documentos legales de cumplimiento de obligaciones obrero-patronales, FODESAF, beneficiarios finales de la</p>

	contratación concluyendo que la misma cumple legal y reglamentariamente pudiendo ser elegible.
--	--

Posición	Nombre del oferente	Monto cotizado	C.C.S.S	Fodof	Licencia Municipal	Constancia Certificación de Patente al día	Hacienda	PYM E
1 y 2	WELSYS CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	\$ 3.117.747,88	v	v	v	v	v	v
1 y 2	Consortio GAIA SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA, ESTEBAN MANUEL MORA ACUÑA	¢ 733.024.048	v	v	v Ambos	v	v	v

Declaraciones Juradas

Al día Impuestos Nacionales	No Causal Prohibición C.P.	Al día CCS S	Beneficiario Final	Naturaleza y Propiedad Acciones	Observaciones	Verificación final Oferta
v	v	v	v	v	Se revisaron varios tipos de archivos	Cumple legalmente con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones
v	v	v	v	v	Se revisaron varios tipos de archivos	Cumple legalmente con los requisitos solicitados en el pliego

						de condiciones
--	--	--	--	--	--	-------------------

Recomendación. Una vez aplicada la ponderación y de acuerdo con la revisión técnica y legal, esta unidad recomienda a la Comisión de Recomendaciones de adjudicaciones, adjudicar el 100% de la Licitación Mayor 2024LY-000002-0002600001, a la empresa WELSYS CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica: 3-102-716437, por un monto total de \$3.117.747,88, pagadero en 48 cuotas, a excepción de la acometida, la cual será cancelada en su totalidad al recibir el trabajo. El tiempo de entrega será de 8 meses, según el siguiente cronograma: Una vez expuesto el criterio técnico por parte del Ing. José Pablo Suárez, y en atención a las consultas realizadas por miembros de la comisión, se aclara lo siguiente:

a. La oferta presentada por el Consorcio GAIA-EMA manifestó “nuestro consorcio no está en la condición de poder financiar el 100% de la línea 1 para posteriormente obtener pagos mensuales, por el contrario, estaríamos en la disposición de optar por un financiamiento de un 30 %, y el restante 70 % según avance de implementación de equipos y demás obras. Los otros puntos mencionados que requieren subsanar, los podemos enviar si se aceptan los términos de pago propuestos en el punto anterior.”

Al no estar de acuerdo con la forma de pago estipulada en el pliego de condiciones, y además presentar una propuesta que se aparta de los requerimientos solicitados y al no proporcionar la información solicitada, no fue posible definir si el modelo se adapta a la realidad del terreno, por lo que se descarta la oferta del Consorcio GAIA-EMA.

b. Se logró realizar una contratación con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, donde asumirán la construcción de la acometida eléctrica, por lo que no se requerirá adjudicar esa línea, la cual fue cotizada por un monto de \$34.653,77.

LA COMISION DE RECOMENDACIONES Y ADJUDICACIONES, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE: Ing. Minor González Quesada, Licda. Cynthia Salas Chavarría, Lic. Jorge González González. solicitar a la Alcaldía Municipal, presentar ante el Concejo Municipal, la recomendación de adjudicación de la Licitación Mayor 2024LY-000002-0002600001 SUMINISTRO LLAVE EN MANO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PTAR TIPO MODULAR, PARA EL SECTOR DE CIUDAD CARIARI, según el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Monto mensual	Monto total 48 meses
1	Suministro e instalación llave en mano, de los equipos que conforman la PTAR	\$53.805,13	\$2.582.646,11

2	Servicios de operación, control, mantenimiento preventivo y correctivo 24/7	\$10.426,00	\$500.488,00
Monto total del proyecto			\$3.083.134,11

El tiempo de entrega será de 8 meses, según el siguiente cronograma: planificación 1 mes, construcción y equipamiento 6 meses, puesta en marcha y pruebas 1 mes.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, entiende que, recién cuando ingresamos a la sesión municipal, le proponía a la Presidenta enviar esta licitación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y hacer ampliada e invitar al señor José Pablo para que nos haga la exposición de la licitación y poder evacuar algunas dudas que tenemos con referente al documento que nos presentaron mi propuesta de acuerdo sería darlo por recibido y enviar la licitación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, especifica que al analizar el informe que presenta don Pablo sobre esta temática sobre esta licitación a mí me entran una serie de cuestionamientos concuerdo con Betty, que debería ser analizada más profundamente en comisión. Este tipo de solución es un problema de larga data en Cariari pero no sé por qué suele suceder en la Municipalidad, que siempre se trabaja como a presión cuando hay dictámenes judiciales que es lo que priva también en ese caso, habiendo tanto tiempo para ver solucionado esta situación de la carencia de la planta de tratamiento en Cariari proyecto que tiene más de 40 años de estar ahí, donde el irresponsable desarrollador en su momento ofreció una planta de tratamiento a todos quienes construyeron ahí y nunca lo construyó y mientras de ese tiempo las aguas negras desfogan así por la libre en el Río Bermúdez y en el Virilla. Sobre esto me entran inquietudes por ejemplo, analizando el documento de los oferentes Wells Company SRL en su oferta de por \$3.117.747 y el Consorcio Gay Emma, por un monto de \$1.393.581, ambas empresas llegaron al final como oferentes pero entre ambas hay una diferencia de \$1.724.165, me llama poderosamente la atención que obedece eso al final según el informe, esta segunda oferente se sacó del concurso porque no aceptó la forma de pago, que es a 48 meses pagos mensuales según lo que dice el documento pero me parece me extraña sobremanera lo abrupto de la diferencia y todos sabían lo que había que hacer. Ahora lo otro que me llama la atención es que a un problema de tan larga data se vaya a hacer una planta tipo portátil tipo modular, en contenedores según me manifestó un funcionario del Acueducto que ayer lo entrevisté y todavía que me parecen más dañino, esto que va a ser en un terreno alquilado, que vamos a lograr después de 4 años, vamos a invertir este monto tan alto y no vamos a solucionar nada, es temporal, no sé por si ha habido tanto tiempo como es que no se expropió se declaró de interés público un terreno se expropió, se hizo una planta como procede como la que hay en Residencial Belén, cómo es que vamos a hacer algo en contenedores para un monto tan alto, son inquietudes que me entran grandemente. Y lo otro que me queda inquietud y no veo a Don Pablo, por ahí que estaba, la planta según entiendo, se va a ser ubicada hacia el lado sur, hacia el Río Virilla desfoga al Virilla, pero hay unos tubos que también desfogon al Río Bermúdez que están en la pura entrada, de ahí de Bosques de Doña Rosa que se va a hacer con esa parte todos sabemos que el Río Bermudez es una cloaca a cielo abierto. Qué va a pasar con esas

aguas si su ubicación va a ser en el costado sur. Así que esas son inquietudes que me entran de ese informe que es de mucho dinero es del erario público, pero tenemos que ser cuidadosos con esto y ojalá fuera una solución definitiva para un sector que lo ocupa, no puede decirme un funcionario, que eso es temporal mientras viene la planta general para Belén me parece que, no tiene sentido se pudo dar una solución parcial a ese sector y habiendo hecho una planta como debe ser para un monto tan alto.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, informa que a raíz del oficio que entra el día de ayer, sobre este tema yo sí lo analicé hice las consultas respectivas a los compañeros y principalmente a José Pablo y el me aclaró todas esas dudas que Sigifredo lo está haciendo y a mí me parece que esto es un tema importante, aquí no importa lo que pasó en el pasado, lo importante es que ya esta administración está ejerciendo lo que tuvieron que hacer hace años, eso es lo importante, lo segundo es que todo está debidamente justificado. Yo creo que compañeros Zeneida siempre ha sido y siempre ha sido enfática en decir que ella es de puertas abiertas y que todas las consultas que tengamos ella siempre las va a contestar con muchísimo gusto y yo creo que podemos usar también eso, que Zeneida siempre nos ha dicho para aclarar esas dudas y no venir acá la sesión a discutir sobre ese tema y hacer a veces que la gente se entienda las cosas de forma errónea. A mí me parece el acuerdo que la Presidenta está presentando yo sí estoy en acuerdo en apoyarlo, me parece que esto es un tema que tiene que salir hoy en esta sesión y tenemos que ir hacia adelante.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, ratifica que esa preocupación suya Sigifredo vieras, como ya fue esclarecida y aclarada cuando éramos Regidores, María Antonia, Don Luis, Eddy Méndez, Don Minor y mi persona. Y por qué voy a esto, porque usted sabe cómo se trabaja con responsabilidad y acá al venir y querer ser transparentes, porque todo esto tuvo un proceso de análisis técnico, usted sabe que acá don Luis Rodríguez es un técnico de mucho calibre, mucho respeto y un habitante de la zona, todos sus aportes se vieron en sesiones de discusión de trabajo, hoy estamos acá con los técnicos para que por eso se trasladó desde ayer el informe para que hoy podamos nosotros tener abiertamente, ya que ninguno de ustedes hizo escaló ninguna consulta, solo Don Gilberth y Doña Teresita fueron los 2 que escalaron consultas ayer hoy están ellos para esclarecerlas y aclararlas. Creo que acá es importante todo lo que usted ha dicho, por eso estamos dando una solución y esa solución del por qué modular este sistema y todo lo que se está implementando tiene un fundamento técnico todas las modalidades, todo lo que se hizo y te cuento fue por unanimidad que fue aprobado, pero hoy técnicamente en el Gobierno 2024-2028 venimos abiertamente a la sesión del Concejo Municipal para que hagan todas las consultas para que los técnicos esclarezcan cualquier duda de las cuales ya fueron analizadas hoy es una adjudicación que venimos aquí a compartirla pero que todos ojalá salgan con la respuesta hoy hace 8, lamentablemente no se pudo firmar la carta de intenciones, gracias a Dios la Contraloría ya tiene el contenido presupuestario, pero las oportunidades también se van atrasando por pequeñas dudas que quizás por eso hoy vinimos con los técnicos, hoy vinimos con todo, ayer conocieron todo el expediente, así que estamos hoy para esclarecer frente a frente y acá Daniel le va a dar una información mayor.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que yo soy muy respetuoso de los procedimientos municipales, yo conozco el caso, estuve presente igual junto con los que mencionó Zeneida y

además con Lourdes y Gilbert en el Concejo pasado y ahí vimos el tema. Esto fue por una orden judicial, efectivamente porque los vecinos coloquialmente se mordieron justamente después de que durante más de 15 años les cobraron por un servicio que no recibían por parte de la Municipalidad y ya al día de hoy tenemos una nueva tecnología propuesta. Daniel lo explicó en el Concejo pasado, por eso es que yo veo normal, absolutamente normal, que haya dudas de los nuevos compañeros y compañeras porque no conocen el tema, los que estamos, lo conocemos un poco más, sin embargo, yo también tengo la duda con respecto a los montos económicos. Un oferente Licita por 3.117.000 USD y el otro por 733.000 USD yo eso sí, quisiera, masticarlo un poco más y creo que el espacio idóneo es una comisión, por eso yo respaldo lo que decía tanto mi compañera Ana Betty, como Sigifredo y que tal vez podamos convocar esa comisión lo más pronto posible, rápida para verlo ahí y tener absoluta claridad del tema. Yo creo en la propuesta sí, creo también que la solución a nivel cantonal es tener una única planta, nosotros no podemos estar poniendo plantas pequeñas por todas partes, pero en el caso de Cariari se entiende que es una orden judicial y que tenemos que hacerlo, lo entendemos perfectamente, pese a que la solución integral tiene que ser la única planta para todo el Cantón de Belén, dicho esto yo estoy de acuerdo en que esto lo mandemos a comisión para que todos los compañeros estén claros en lo que se va a hacer y el por qué se va a hacer la historia también es importante compañero Gilbert, porque esto fíjese usted que la Municipalidad va a pagar millones de dólares por un trabajo que no se hizo en su momento y nosotros recibimos en los 90 todo Bosques de Doña Rosa y se dijo que ahí estaba la planta de tratamiento y la planta nunca estuvo y eso es un tema que todavía está sin responder.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que, bienvenidos Daniel y Jose Pablo, Zeneida vieras que no comparto con usted de que el dictamen de la ciudad fue en forma unánime porque los miembros CRA estuvo ausente en nuestra representante del Concejo Municipal y de hecho, el acuerdo de ese oficio está mal redactado, no sé si lo pudieron revisar, pero el oficio de la CRA está mal redactado el acuerdo de esa comisión está mal redactado, vea son 3.083.134 USD, lo que cuesta este proyecto yo considero que es un proyecto muy importante este que viene a dar una solución paliativa a un problema que presentan los vecinos de Ciudad Cariari creo que debe estar dictaminado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, hay algunas dudas que no se reflejan en el dictamen o por lo menos yo no lo vi, donde se dice eso que se va a pagar un alquiler, que hay una especie de servidumbre, que son temas que debemos ampliar en la comisión y eso no quiere decir que se esté atrasando la adjudicación de la licitación, el tema es que cuando nosotros como Regidores alzamos la mano aquí para votar asumimos una responsabilidad y cuando yo levanto mi mano quiero estar segura de lo que yo estoy votando, mi propuesta es pasarlo este aprobado en firme a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se dictamine, para que los compañeros José Pablo y los funcionarios que se requieran se puedan manifestar en la comisión y hacer la presentación y poder hacer esa comisión ampliada.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avisa que primero que todo quiero aclarar Ana Betty, yo no me refería a la CRA, dije que el año pasado por unanimidad por los Regidores se aprobó porque, cuántas reuniones tuvimos para poder dar ese dictamen por unanimidad pero Daniel aquí les va a ampliar un poco más del proceso.

El funcionario Daniel Vargas, cree que primero sería importante que se pueda realizar la presentación para con ello quizás aclararle muchas de las dudas. Comienzo por las que planteó Sigifredo, vamos a ver por qué portátil la planta, generalmente un sistema portátil viene a ser un sistema más moderno, el cual podríamos reutilizar en cualquier otra situación cualquier otra eventualidad que tenga el municipio que quiero decir con eso si el día de mañana existe una planta de tratamiento en general para todo el Cantón o para una determinada zona, esa planta se puede mover y trasladarse de dicho sitio, otro aspecto importante es que el sitio donde se va a ubicar se requiere que la planta sea modular para hacerlo escalonado y que las dimensiones del área que es utilizable nos lo permite. La solución que se da acá, si bien es cierto, es un trabajo que yo conocí del tema que había, una sentencia que tenemos que resolver ese problema se ha trabajado interdisciplinariamente entre la parte de Belén Ciudad Inteligente y la parte de alcantarillado sanitario para encontrar no solo una solución que viene a ser una planta de tratamiento convencional, como lo dijo Don Sigifredo, sino una planta de tratamiento que no utilice químicos, con un proceso tecnológico, el cual viene a dar mejores resultados en las aguas que salen de dicha planta de tratamiento. Eso lo conoció los antiguos Regidores y los que están antes del Concejo Municipal, acá se los venimos a aclarar. Creo que en la presentación vienen explicaciones referentes a los montos en que nos ofertaron en la licitación esto por qué se los resumo y luego lo vamos quizás si nos lo permiten a presentárselos. Esto porque un oferente primero no cotizó el tipo de planta y la tecnología que quería la planta. Se los hago como un ejemplo, si yo estoy solicitando que tengo que comprar un vehículo que sea 100% eléctrico y que sea un vehículo tipo sedán, por ejemplo, ellos digan que cotizan una motocicleta gasolina y lo que nos dicen, mira, yo les puedo ofrecer eso y tras de eso se los ofrezco de forma vendida, no arrendada, no les contemplo el mantenimiento y todo la operación que conlleva el producto, realmente fue una oferta que no viene en el modelo de negocio que nosotros estamos planteando, la licitación, de ahí que hay tanta diferencia en los montos. En la presentación José Pablo se lo dice, igual nosotros enviamos una nota a la CRA donde se le dice cuáles fueron las ofertas se analizaron porque de ahí la razonabilidad del precio que si es necesario en este caso y es normal que a Sigifredo le surja esa duda porque los montos sí son muy diferentes, de ahí está la explicación, que es un modelo de negocio y una oferta completamente diferente, la cual ni siquiera se pudo analizar por eso porque técnicamente no cumple porque el modelo de negocio no es porque no está planteada con todas los alcances de la contratación inicial. No sé cuál otro punto tenía Sigifredo de la parte monetaria, de por qué era modular y algo más, de las aguas al Bermúdez. Ahí sí, tal vez José Pablo nos pueda aclarar ese punto.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, solicita que para una cuestión de orden, este acuerdo requiere mayoría de 4 votos de antemano sabemos que no lo vamos a tener porque los compañeros Regidores están solicitando pasarlo a la comisión, le voy a conceder 2 minutos para que se sirva aclararle, tal vez al compañero Regidor Sigifredo los puntos que planteó y procederíamos luego a votarla para que la presentación que usted nos va a dar ya tendríamos que recibirla directamente en la comisión.

El funcionario Daniel Vargas, plantea que hay un aspecto importante acá que, si la envían a comisión hasta el 4 de septiembre, tenemos tiempo adjudicarla, tenía que tomar una decisión y algo, porque hace 4 de septiembre nos da el tiempo a adjudicar a esa licitación y otra cosa no sé si lo solicita, quizás que se les pueda dar la presentación para que queden más empapados,

porque por ejemplo creo que si hubiesen más participantes del Concejo Municipal en la CRA estaría más empapados del tema y esto si ven la presentación igual quizás se le puedan aclarar muchas otras dudas porque se lo digo, se trabajó en hacerles una presentación a ustedes para que les quedara claro todos los puntos. Vamos a ver, siempre me han pedido que trabajemos en traerles algo claro que con números y palabras sencillas ustedes puedan entender, se trabaja en ello y veo que van a tomar una decisión previa a tener la explicación, considero que no es apropiado, pero es decisión de ustedes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que Daniel ha dado en el clavo en el Concejo pasado había 2 miembros del Concejo Municipal en la CRA y eso nos ayudaba muchísimo a que ya los temas, venían más condensados y más entendidos recuerdo que Edgar Álvarez era el propietario en la CRA. Yo a Don Edgar lo respeto mucho, lo aprecio mucho, pero tengo que decirlo que Don Edgar nunca nos retroalimentaba con información, a raíz de eso me acuerdo que el mismo Minor propuso en una ocasión nombrar a María Antonia como suplente para que fuera a la CRA y María Antonia y aquí está que no me dejan mentir los compañeros y compañeras María Antonia participaba, hablaba, proponía ahí y nos traía el informe y ya llegaba aquí el Concejo y estábamos más enterados. Yo quisiera proponer en este momento el Concejo Municipal la posibilidad de que, nombre de una segunda persona, una suplente para la CRA y quisiera proponer de paso a la compañera Maríta Arguedas, que tiene amplio conocimiento en la materia y que podría tal vez ayudarnos a que cuando haya estas reuniones tengamos mayor información.

El funcionario Jose Pablo Suarez, reitera que creo que es importante aclarar que este proyecto nosotros llevamos trabajando más de 1 año en este proyecto, el primer tenemos acuerdos de julio del 2023, que fue la primera vez que llegamos acá con el proyecto se los planteamos, ese proyecto se llevó a Comisión de Obras, inclusive se presentó en la Comisión de Obras, se aprobó por una unanimidad en la Comisión de Obras, ahí se presentó el modelo de negocios, el por qué se seleccionó esta tecnología como la solución óptima para para el problema y se siguió todo el procedimiento tal cual lo establece los reglamentos, me parece que aquí estamos cumpliendo con todo como tiene que ser y estaría retrasando ya un proceso de que ya es un arduo trabajo que hemos venido realizando y por más de por más de 1 año para dar una solución a un problema que como dice Don Sigifredo ya tiene más de 40 años, pero también tenemos una orden de un juez que nos obliga ya a hacer esta planta e inclusive ya estamos en desobediencia porque nos dieron 6 meses para hacerlo en el 2021 y ya tenemos prácticamente 3 años porque eso fue en agosto, tenemos ya 3 años de incumplimiento, para que lo tomen en cuenta.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, cita que yo creo que aquí tenemos una oportunidad de mejora todos no solo la administración, sino el Concejo, algunos de ustedes saben por si no lo sabrán yo soy profesor universitario en contratación pública en grado y posgrado algoito debo saber de esto. En el concepto de la preparación de las compras más delicadas que tiene una organización pública o una institución pública el legislador desde la ley anterior y la ley actual no lo exonera lo mantiene y lo fortalece, le da cierta estructura es una cosa que se llama Junta de adjudicaciones que tropicalizado en Belén se llama Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. Figura que está ratificada en el último reglamento que aprobó el Concejo

anterior recientemente, producto de la entrada en vigencia de la nueva ley. Que quiere decir esto, que la posible comisión sobre la cual debe discutirse estos temas es justamente la CRA. La CRA históricamente ha sido la instancia administrativa-Política que acuña todas las discusiones técnicas, legales, financieras y políticas sobre estos grandes temas, cuál es la falencia que hemos detectado con este Concejo, que no está llegando el representante de la CRA del Concejo Municipal, yo muy respetuosamente creo que es un desperdicio de recursos someter a conocimiento de una comisión que no es la que legal y reglamentariamente está prevista para eso que es justamente la CRA, es decir, no debemos desgastarnos como Municipalidad en crear figuras que ya la misma ley y el reglamento contemplan, que es la Junta de adjudicaciones, este tipo de situaciones que hoy se presentan podrían obviarse si el Concejo, como bien señala ahora Ulises tuviera la representación del Concejo Municipal, donde todas las dudas que válidamente pueden tener Regidores que desconocen absolutamente de lo técnico, de lo legal y de lo financiero de este proceso, yo creo que ahí todos tenemos una oportunidad de mejora y sí la verdad que me parece una, lo voy a decir, se me puede inflamar el colon, dice mi esposa va, es una falta de respeto que venga un grupo de personas bien preparadas, profesionales, con toda la credibilidad que ustedes ya han reconocido y que no se les dé ni la oportunidad de exponer lo que históricamente se le ha pedido a la administración cuando viene un proceso de contratación, vengan de manera resumida, expliquen y se aclaran las dudas, pero yo quisiera insistir de que la Comisión de Recomendaciones es esa comisión que ustedes hoy reclaman que deben discutirse los temas de recomendación de adjudicaciones, porque está en la ley y en el reglamento, sería como crear una estructura paralela para discutir estos temas.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, opina que compañero Ulises me está pidiendo un receso de 3 minutos para que los 2 compañeros Regidores de la Coalición puedan platicar un argumento con los compañeros técnicos, procedo a darles 3 minutos y posteriormente lo sometamos a votación.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, estipula que en realidad para nosotros ha sido de sorpresa muchos de los elementos que nos acabamos de enterar al recibir esa información en el transcurso de la sesión. No conocíamos una serie de información, hay un debilidad grandísima de la ausencia del Concejo Municipal en la CRA para nosotros es muy lamentable, yo como ex funcionaria municipal, me solidarizó con los compañeros de la administración yo sé lo que significa elaborar un informe para venir a presentarlo al Concejo Municipal y nosotros estamos totalmente anuentes a conocerlo, pero la Presidenta tomó la decisión de no hacerlo yo considero que mejor le voy a dar mi tiempo el compañero Ulises para que haga la propuesta que nosotros como fracción tenemos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que efectivamente el tema se conoce, que tiene antecedentes y demás quizás lo que ocurrió es que todo ese tema de los plazos no lo conocíamos. La propuesta que queremos hacer y lo hablamos, es una propuesta de los 4, es que, al igual que se hizo en el periodo anterior y siendo que el nombramiento en la CRA es competencia del pleno del Concejo Municipal, no es como las comisiones ordinarias que son nombradas por la Presidencia, pero también le pedimos por supuesto, la presidencia que nos pueda, ojalá apoyar en esta propuesta es que se pueda proponer como segundo punto si aprobamos esto hoy, pese al tema de que repetimos hay montos que verdad que se puedan

nombrar hoy mismo como segundo punto de acuerdo a Marita Arguedas para que sea suplente en la CRA y en adelante y también por respeto a los compañeros funcionarios que están en la CRA este tipo de situaciones podemos evitarlas lo más posible. Es simplemente eso que una persona con el conocimiento, con la capacidad de Marita que acaba de recibir un curso de contratación administrativa, pueda colaborar también en la CRA. Si es así, nosotros estamos dispuestos a dar los votos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, razona que quizás para los compañeros del Concejo Municipal y las personas que nos siguen en las redes sociales, quisiera aclarar algunos puntos en relación a la adjudicación de esta licitación. En primer lugar nosotros como Regidores desconocíamos que hoy íbamos a tener la presencia de los funcionarios de la administración y que nos iban a hacer la presentación para ampliar y evacuar dudas con respecto a la licitación, no teníamos el conocimiento previo que ellos iban a estar acá, vimos lo que mencionan los compañeros de parte del Concejo Municipal, no estamos teniendo presencia a nuestro representante en la comisión CRA, que es la que nos debería transmitir la información para que el Concejo Municipal pueda tomar las mejores decisiones, por eso no comparto lo que emitió el Director Jurídico de la Municipalidad, el doctor Ennio, creo que es una falta de respeto, no darle la palabra a los funcionarios de la Municipalidad, en ningún momento nosotros hemos coaccionado para no dar la palabra a los funcionarios de la Municipalidad, más bien al contrario, les agradecemos que ellos siempre están atentos a evacuar las dudas que tenemos como el Regidores, pero nosotros no teníamos conocimiento previo que ellos iban a estar el día de hoy acá en la sesión municipal y considero que eso debería decirse con anticipación para poder organizarnos mejor en ese sentido y que estos inconvenientes que estamos sufriendo el día de hoy no se vuelvan a presentar. Apoyo totalmente nuestra postura y nuestra candidatura de la señora Marita Arguedas como suplente en la comisión de la CRA como representante del Concejo Municipal.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que yo de las acciones que no me equivoqué el venir el día antes que asumiéramos todo fue a poner la bandera del Cantón véanla. Estamos decidiendo una situación que tiene a la Municipalidad de Belén con una sentencia por decisiones equivocadas que otros tomaron, no las tomemos hoy nosotros. Hoy tenemos acá de verdad a los funcionarios hemos venido el día de hoy, de verdad, de corazón, transparentemente a rendir cuentas que desde ayer presentamos nosotros este informe se les pasó a cada uno de ustedes, se les deja abierta la oportunidad para que cada uno de ustedes emitiera cualquier duda y hoy venimos de nuevo a presentar para que ustedes conozcan de primera mano y nos dicen que no, que lo quieren hacer ampliado, que lo quieren hacer y ahora tienen que condicionar que los funcionarios se expongan si aceptan esto sin una condición, lo hubiéramos aceptado. Qué importante sería tener a Marita, porque antes no lo han presentado porque vienen hasta el día de hoy. La CRA no se había presentado hasta hoy se conoce cuando estamos ante una situación, dice, nosotros vamos a apoyar si ustedes permiten que doña Marita, pero cuándo hemos nosotros recibido la propuesta de parte de ustedes que quieren que doña Marita integre la CRA, no la hemos recibido. Hoy le digo honestamente, no se les olvide que nuestra bandera es el Cantón y no son las fracciones, es el Cantón y esto es una solución para el Cantón y dejar de estar contaminando el río. Así que hoy les pido de corazón, escuchemos de nuevo nada más que duramos 10 minutos para presentarles esto que es un trabajo de

cuántos, cuántos llevamos año medio laborando. Así que ojalá de verdad pongan de verdad la atención requerida y que conozcan que esto es una propuesta que lo único que va a hacer es enriquecer el Cantón y no tener que las arcas queden de un pronto a otro, vamos a solucionar, vamos a tener que dejar de pagar un canon por contaminar el río. Escuchemos nada más pido de corazón, escuchemos.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, indica que nosotros no estamos en contra de este proyecto, nos sentimos muy felices, muy satisfechos de que se dé una solución de 40 años sin resolver, el problema es que hay un problema de clarísima deficiencia de comunicación, eso es que queda evidente hoy en esa sesión y que sirva de insumo como una medida correctiva para temas que en adelante se tenga que atender de trascendencia como este.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que Zeneida cuando uno habla tiene que tener consecuencia con lo que dice y si usted está aquí restregándonos el tema de las banderas, yo le llamaría a usted, más bien a que vea cómo está la situación con la comunicación, posiblemente ustedes sabían que esto venía hoy, nosotros no lo sabíamos. Nuestra fracción no estaba en lo más mínimamente enterado de que esto iba a venir hoy con una presentación con que había un plazo de tiempo, no lo conocíamos. más bien estamos siendo muy corteses con un tema que estamos explicando de montos económicos, ya Sigifredo lo explicó de montos económicos que son altamente discordante en cuanto a un oferente y otro y les estamos dando el chance, más bien con toda la buena voluntad, porque queremos y sabemos que esto es necesario, es tan necesario que nosotros participamos de lleno cuando se hizo la medida ya lo hablamos porque aquí no querían escuchar. Zeneida, por favor, yo le pido que no venga a decir que aquí hay banderas políticas porque fuimos nosotros los que acuerpamos desde el primer momento, cuando se quiso más bien como medida paliativa y le poner una orden de que hicieran tanques sépticos a toda la gente de Cariari y nosotros fuimos los que nos opusimos a eso no es admisible que usted venga restregarnos ese tema acá. Se lo digo, hay que hablar con consecuencia, si vamos a hablar de trabajar por un solo Cantón por una sola bandera, el 01 de Mayo se lo dijimos que eso no puede hacer un discurso que haya una serie de medidas de formas que debe cumplir y lamentablemente esas formas yo no las he visto acá, así que Zeneida, yo soy más bien le haría el llamado a usted porque es la Alcaldesa porque es la vocera de la administración que más bien en lugar de verlo como algo negativo, vea como algo positivo el hecho de que haya más voces del Concejo Municipal en la CRA, porque si esas voces del Concejo Municipal hubieran estado en la CRA, podríamos haber sabido cuál era la explicación de esos montos económicos y no venir a decir aquí más bien que es que acá estamos aferrados al tema de que fracciones no, es eso, Zeneida, es que aquí usted no puede llegar a imponer, sino también tiene que convencer y la mejor forma de convencer es participar, si aquí hay participación del Concejo Municipal en la CRA y si una persona como Marita participa nos ahorramos todo esto indudablemente, de mi parte porque no fuimos nosotros los que dijimos que no existiera la presentación, que se haga la presentación, pero eso sí, haya un monto económico que hay que explicar.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que una vez más yo hago un llamado a trabajar por la comunidad y de verdad que se los digo de corazón lo que antes se había hecho y lo que hoy venimos nosotros, como gobierno, como administración a presentarse, solo les

pido de que los que tienen minutos súmelos y que escuchemos a la administración a hablar y a cada Hazel va a continuar con lo que nosotros hemos trabajado y no era que estaba preparado, creímos que íbamos a sorprender con una manera de venir con transparencia a venir aquí al Concejo, a informarles de primera mano a los Regidores, porque nos quedamos en que no se notificaron cuando aquí estamos la oportunidad de esclarecer en vivo con los profesionales sin pagar las horas extras vienen a que ustedes hoy entiendan el esfuerzo que hace la administración por ser eficiente y administrativamente transparente que es más importante.

La funcionaria Hazel Rodriguez, siente que veamos estos asuntos con tranquilidad, de parte de la administración, fue un llamado una petición del Concejo anterior, que cada vez que viniera una recomendación de adjudicación, nos presentáramos los funcionarios que tuvimos que dar en el proceso, creo que los que estuvieron en el Concejo anterior son conscientes de eso el hecho de que sea una sorpresa de que estemos aquí hoy es porque ustedes están ahora por primera vez recibiendo una licitación, no lo vean como que fue una sorpresa, es una petición del Concejo anterior y nos ha parecido que es la mejor forma de hacerlo, porque las otras veces simplemente les mandamos un informe y ustedes podrían tener 1000 preguntas y no habían forma en cómo les evacuáramos esas preguntas en el instante y esto hacía que los procesos de adjudicación se atrasaron un montón e incumpliéramos plazos y ese no es el sentido. Aplaudo la propuesta de que haya el suplente de hecho, faltaba el suplente yo había hecho la observación de que tenía que haber un propietario y un suplente en la CRA y ojalá que puedan estar asistiendo para que haya ese conocimiento y puedan venir y trasladar la información. Agradecemos de verdad enormemente que nos reciban Yo sé que con la presentación van a evaluar muchas preguntas y esperamos que puedan tomar una decisión igual si no la toman el día de hoy muy importante que quede en claro que si lo van a trasladar a la CRA de nuevo el plazo para adjudicar vence el miércoles 4 de septiembre, ustedes tendrían que tomar un acuerdo donde amplían el plazo para adjudicar en 20 días hábiles y tiene que ser un acto motivado, no es simplemente porque se va a ampliar, tienen que motivar el acto esto para que lo tengan presente en el caso de que se vaya a tomar esa decisión lo óptimo y lo esencial, y es por la necesidad que hay el problema que se va a tratar de solucionar es que se pueda resolver hoy en día igual la decisión es de ustedes y nosotros respetamos esa decisión y agradecemos que por favor nos escuchen sé que van a haber muchas cosas que se van a aclarar en esta noche.

El funcionario Jose Pablo Suarez, manifiesta que el procedimiento sería el 2024LY22601 y de la manera resumida después de suministro llave en mano, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento tipo modular para el sector de Ciudad Cariari. El servicio a contratar comprende el diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de aguas residuales de tipo modular y portátil por medio de tecnología de oxidación avanzada con nano, burbujas de oxígeno y ozono. El servicio se brindará bajo las siguientes condiciones, la primera línea sería suministro de sistema de tratamiento de aguas residuales llave mano. Y la segunda línea puede mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye repuestos, componentes y mano de obra, asesoría, capacitación y acompañamiento durante todo el periodo de contrato, servicio y asistencia 24/7 los 365 días del año por los 48 meses que rige el contrato. Básicamente con este servicio lo que se busca es que nos den los equipos y nos den un servicio totalmente integral de operación, control, mantenimiento, pase lo que pase, ellos se van a hacer cargo de hacer remplazo, si se jode algo ellos, lo tendrían ahí ya esté dentro

de su alcance. Tal vez como un poco de historia de los antecedentes que nos llevaron a esta solución que se tiene que en la década los 70 se desarrolló el desarrollo residencial y comercial conocido como Ciudad Cariari, a cargo de Servicios Ciudad Cariari SA. Esta empresa los servicios públicos eran administrados por 2 empresas.

LICITACION MAYOR
2024LY-000002-0002600001

SUMINISTRO LLAVE EN MANO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PTAR TIPO MODULAR, PARA EL SECTOR DE CIUDAD CARIARI

SERVICIO A CONTRATAR

Comprende el diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de aguas residuales de tipo modular y portátil por medio de tecnología de oxidación avanzada con nano burbujas de oxígeno y ozono. El servicio se brindará bajo las siguientes condiciones:

1. Suministro de sistema de tratamiento de aguas residuales llave en mano.
2. Mantenimientos preventivos y correctivos incluidos: (repuestos, componentes y mano de obra). Asesoría, capacitación y acompañamiento durante todo el período del contrato, servicio y asistencia 24/7 los 365 días del año (48 meses).

ATECEDENTES

- Década de los 70's: Se desarrolla proyecto residencial y comercial conocido como Ciudad Cariari y parte de Los Arcos; a cargo de Servicios Ciudad Cariari S.A.
- Empresas administradoras de servicios públicos: Cariari S.A. e Inmobiliaria Los Jardines S.A.
- Servicios Administrados:
 - ✓ Acueducto de agua potable
 - ✓ Limpieza de vías
 - ✓ Mantenimiento de parques
 - ✓ Sistema de alcantarillado pluvial y sanitario
 - ✓ Zonas de recreo

Cariari, inmobiliaria los Jardines SA., dentro de los servicios que ellos administraban estaba el acueducto, la limpieza de vías, mantenimiento de parques, sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario y zonas de recreo. Luego posteriormente en la década en la década de los 90, hubo un cambio de administración y se transfiere la administración de los servicios públicos a la Municipalidad de Belén, entre estos servicios se incluye el alcantarillado sanitario sin la planta de tratamiento. Ya la situación actual que estamos, tratando de solucionar ese, básicamente esto que ven acá. En la foto, es el agua, el residual, aguas negras jabonosas que se vierten todos los días, los 24, los 365 días del año al Río Virilla. Y tiene un impacto negativo a nivel de ambiente y salud pública, además de poner en riesgo a las fuentes de agua del Cantón. También tenemos un mandato judicial que en agosto del 2021 el juzgado penal de San Joaquín de Flores emite la orden con causa 2111611 TP y como mandato da pone la construcción de una planta

de tratamiento de aguas residuales en un plazo de 6 meses, para solucionar este tema del vertido aguas residuales en el sector de Bosques de doña Rosa, específicamente. Como plan de acción la administración en los años 2021 y 2022 estuvo trabajando en un plan remedial que se llamaba proyecto Cuenca A. Este proyecto contemplaba la construcción de un alcantarillado sanitario y una planta de tratamiento para el sector de La Asunción. Porque en ese momento se trabaja con 3 sectores con cada Cuenca A y la Cuenca B y C, sin embargo, esta propuesta, no se pudo ejecutar porque en junio del 2022, cuando se inició el proceso de contratación para los estudios de factibilidad, el proceso resultó infructuoso dado que se detectaron ciertos desafíos que esta alternativa implicar una altísima inversión financiera y técnica y un plazo, de ejecución de 6 a 8 años como mínimo para poder dar una solución, dado que tenemos, este ordenamiento del Juzgado Penal. Se decidió replantear el proyecto para obtener ya una solución más a corto plazo. Y enfocar de manera urgente esta situación.

- Década de los 90's: Cambio en la Administración
- ✓ Transferencia de la administración de los servicios públicos a la Municipalidad de Belén.
- ✓ Se incluye la red de alcantarillado sanitario SIN planta de tratamiento.

Situación Actual

- Problema Ambiental y de Salud Pública:
 - Aguas residuales vertidas sin tratamiento al río Virilla.
 - Impacto negativo en el medio ambiente y en la salud pública.
 - Riesgo para las fuentes de agua del cantón.



Mandato Judicial

- Agosto 2021: Juzgado Penal de San Joaquín de Flores emite orden (Causa N° 21-11-611-TP).
 - ✓ Mandato: Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en 6 meses.
 - ✓ Ubicación: Residencial Bosques de Doña Rosa, Ciudad Cariari, distrito de La Asunción.

Plan de Acción Municipal

- Años 2021-2022:
 - ✓ Plan presentado: Proyecto de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales de la Cuenca A.
 - ✓ Propuesta: Construcción de red de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en La Asunción.

Retos y Replanteamiento

Junio 2022: Inicio del proceso de contratación para estudios de factibilidad.

- ✓ Resultado: Proceso infructuoso en septiembre de 2022.
- ✓ Desafíos:
 - Alta inversión financiera y técnica.
 - Plazo de ejecución de 6 a 8 años.

Julio 2023: Replanteamiento del Proyecto:

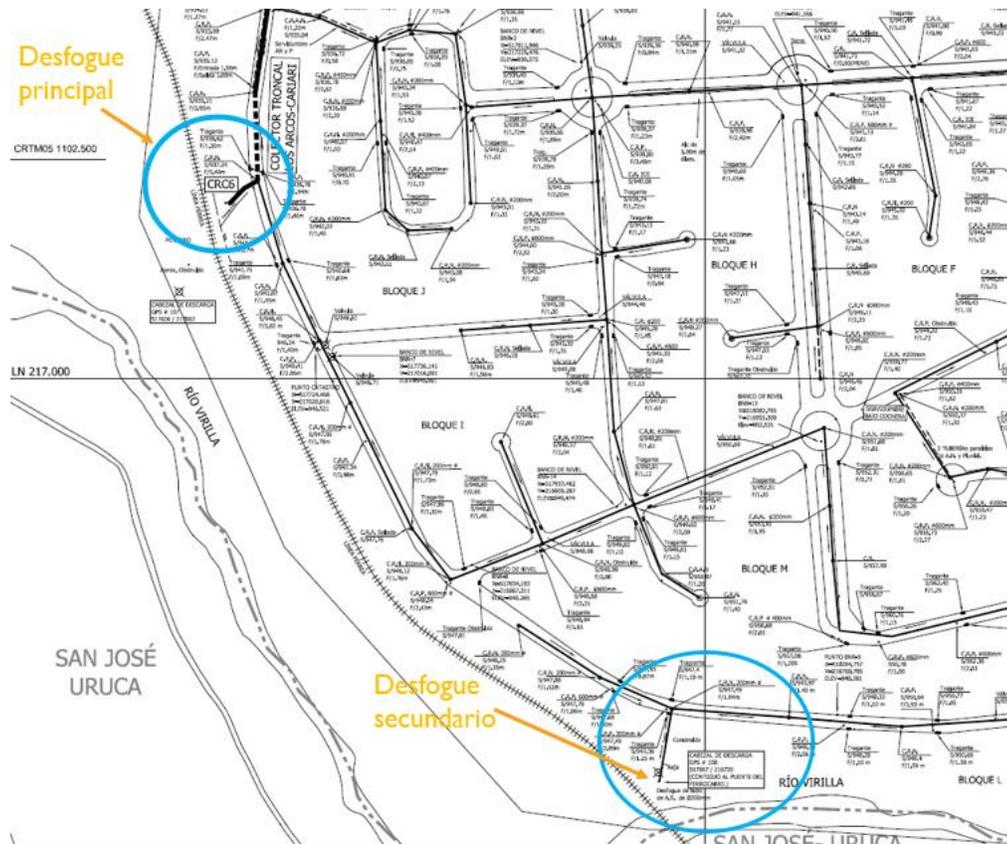
- ✓ Implementación de una solución a corto plazo utilizando la infraestructura existente.
- ✓ Enfoque en resolver urgentemente la situación de Ciudad Cariari.

Estado actual del punto de desfogue

Caudal punto de desfogue principal estimado = 1000 m³/día.

Caudal punto de desfogue secundario estimado = 34m³/día.

Caudal total estimado = 1034 m³/día.



Esto que ven acá, son los 2, puntos de desfogue que tenemos que resolver de acuerdo con el ordenamiento del Juzgado Penal. Y son los 2 puntos, representa un caudal estimado de 1034 m³ diarios de aguas residuales. Eso que acá una foto del punto de vertido secundario, que es el que se ve más o menos acá, en la parte baja de la imagen y en la parte superior. Es el desfogue principal. Esta foto es el área que se está destinando para la construcción, para la instalación del sistema de tratamiento. Esas son las condiciones actuales del sitio, eso que ven acá abajo húmedo es el flujo del agua residual. Y esa es una vista aérea del área donde se instalaría la planta. Este lote se encuentra dentro de la finca 0185975 y en dicho punto de desfoga, el 97% de las aguas residuales del sector de Ciudad Cariari. Se cuenta con una huella efectiva de 258 m².

Estado actual del punto de desfogue secundario



Estado actual del punto de desfogue principal





UBICACIÓN DEL SISTEMA

- ✓ Ubicación del sistema: sección 524m² de la finca 4-0185975, en dicho sector pasa la tubería que desfoga las aguas al río Virilla.
- ✓ Huella efectiva de 258 m².
- ✓ La ubicación propuesta tiene como ventaja que no requiere de la construcción de obras de conducción para un 97% (1000m³/día) de las aguas residuales.



La única obra de canalización a realizar corresponde a la conexión del punto de vertido secundario con la red principal.

Longitud de canalización = 370,7m

Caudal total estimado de aguas a tratar = 1034m³/día.



Y es importante indicar que esta parte del proyecto y como indicado en Sigifredo, hay que unificar estos 2 puntos de vertido para hacer esa unificación de 2 puntos. Hay que construir una red de 370 m este de longitud. Que eso se estaría ejecutando este año, para que ya todo llegue al punto de vertido principal. Ese es el levantamiento topográfico de la huella efectiva y ya por medio del procedimiento especial 2024XE0001260001 se arrendó el terreno ya ese terreno lo tenemos asegurado. Y producto de eso se procedió, ya, teniendo clara cuál iba a ser la alternativa a la solución. Se procedió a hacer como la modulación. Este sistema nos va, tiene como ventajas que es un sistema revolucionario, no seríamos el primer sistema en Centroamérica en implementarlo y tiene una tecnología de oxidación avanzada por medio de nano burbujas de oxígeno y ozono. Si bien la comparación de las 2 imágenes a la izquierda se es como una burbuja de tamaño normal, esas burbujas al entrar en contacto con el agua tienen un tiempo muy corto dentro del agua, su proceso de desinfección del agua no está, tan poderoso como las nano burbujas.

PROPUESTA DE SISTEMA DE TRATAMIENTO

- ✓ Levantamiento topográfico del área disponible para instalar el sistema.
- ✓ Huella efectiva de 258m²
- ✓ Por medio del Procedimiento Especial 2024XE-000001-0002600001 se arrendó el terreno.



SISTEMA DE TRATAMIENTO

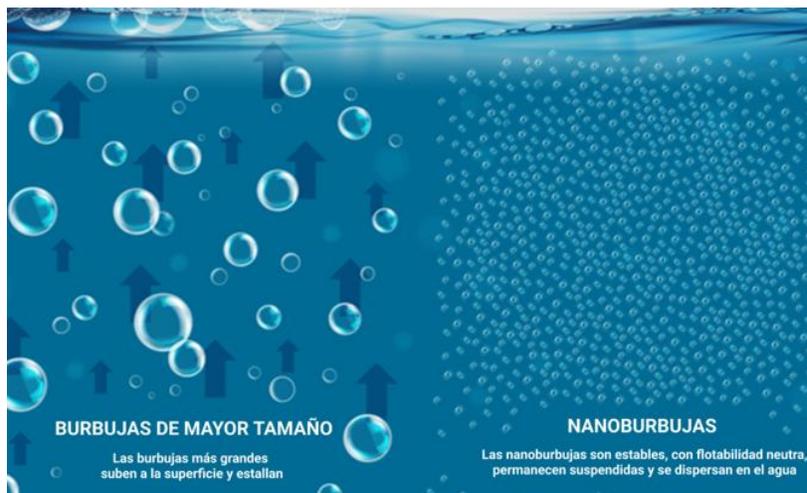
Bondades del sistema:

- Es modular, compacto y portátil.
- No requiere la construcción de obras permanentes (tanques de concreto, muros, etc).
- No genera olores.
- No requiere de químicos o insumos adicionales para el tratamiento.
- Alta eficiencia en remoción de contaminantes, sobrepasando los límites establecidos por el reglamento de vertido.
- Tecnología de punta y de bajo costo de mantenimiento.
- No deja residuos químicos remanentes en el agua tratada.



Capacidad de remoción de contaminantes:

- La tecnología de oxidación avanzada por medio de nanoburbujas de oxígeno y ozono, brinda una alta concentración de radicales libres que eliminan los contaminantes presentes en el agua residual.
- El tamaño nano de las burbujas, permite prolongar el tiempo que tarda el oxígeno disuelto en el agua por lo que se potencializa su poder de desinfección.
- La tecnología tiene la capacidad de eliminar una gran cantidad de metales pesados presentes en las aguas residuales.



Las nano burbujas ser tan pequeñas, tienen un tiempo estimado de hasta 5 minutos de suspensión en el agua, eso genera radicales libres que vienen a desinfectar y eliminar un montón de contaminantes y entre 2 contaminantes tenemos metales pesados. Otro punto importante es, la red eléctrica, que también por medio de un procedimiento por excepción con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Se logró construir lo que es la red eléctrica trifásica para alimentar la planta, porque en el sector de Cariari y como hacer un sector doméstico más que todo, no se contaba con una red eléctrica con esa capacidad., por medio de un procedimiento por excepción, se logró construir esa red a un muy bajo costo.

RED ELÉCTRICA

- Para energizar la planta de tratamiento, se tuvo que realizar la instalación de una red eléctrica trifásica en el sector de Bosques de Doña Rosa.
- Los trabajos se contrataron por medio del Procedimiento por Excepción 2024PX-000007-0002600001 a cargo de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL).



La funcionaria Hazel Rodriguez, manifiesta que ya en lo que respecta al todo lo que es el procedimiento de contratación en la plataforma SICOP. Les vamos a presentar cómo se fueron

cumpliendo los requisitos durante el proceso de contratación, siempre para iniciar una licitación debe haber un contenido presupuestario, esta inició con la solicitud 7991 * 121000000.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

Requisito	Observaciones						
Contenido presupuestario	Para iniciar el proceso de contratación, se cuenta con un presupuesto de C121.000.000,00 en la solicitud de bienes y servicios BYS N° 7991. Solicitud que a la fecha fue modificada y queda por un monto de C78.000.00, esto por cuanto al tomar en cuenta el tiempo de entrega, el recurso se requerirá a partir del próximo año.						
Estudio de mercado	Se aportó el estudio de mercado, el cual se puede visualizar en el expediente digital de SICOP.						
Invitación de Oferentes	Se procedió a invitar en la plataforma electrónica SICOP el día 07/06/2024, donde el sistema procedió a cursar 470 invitaciones, según consta en el historial de correos electrónicos en el expediente de la contratación. La apertura se realizó el día 05/07/2024 10:00 am						
Vigencia de la Oferta	81 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas, 30/10/2024						
Plazo máximo para adjudicar	40 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas (04/09/2024).						
Sistema de Calificación	<table> <tr> <td>Precio total</td> <td>95%</td> </tr> <tr> <td>Criterios sustentables</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100%</td> </tr> </table>	Precio total	95%	Criterios sustentables	5%	Total	100%
Precio total	95%						
Criterios sustentables	5%						
Total	100%						

ACUERDO 8. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-184-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Proceder a nombrar a la Regidora Suplente Marita Arguedas Carvajal como representante suplente del Concejo Municipal en la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. **TERCERO:** Aprobar, la Adjudicación Mayor 2024LY-000002-0002600001SUMINISTRO llave en mano, operación y mantenimiento PTAR tipo modular, para el sector de Ciudad Cariari.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-185-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°UC-13-20204, suscrito por el señor Manuel Alvarado Gómez, Coordinador de la Unidad de Comunicación, a través del que se refiere a la divulgación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Extraordinaria N°46-2024, celebrada el 1 de agosto de 2024, en su capítulo V, artículo 4, en el punto SEXTO, adjunto trasladamos copia del documento mencionado para su conocimiento y trámites respetivos.

UC-13-20204

En referencia al acuerdo municipal 46-2024 referencia 4604/2024 en el cual cita:

Municipal de Belén 2025-2029. **SEXTO:** Se le solicita a la administración divulgar en los medios oficiales de la Municipalidad de Belén el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029.

Le informo que el mismo fue publicado en nuestra página web en la sección de noticias y en el Facebook de la municipalidad.

Evidencia:



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-185-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-186-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°CCCB-001-2024, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Comisión Cantonal de Cambio Climático de Belén; a través del que se refiere al Desafío de Ciudades de WWF. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su información y fines correspondientes.

CCCB-001-2024

Como es de su conocimiento, a través del trabajo de más de 10 años de la Comisión Cantonal de Cambio Climático desde el año pasado la Municipalidad de Belén ingresó al Desafío de Ciudades. El Desafío de Ciudades de WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza) es una invitación a ciudades a unirse a la constante misión de crear ciudades que permitan a las personas vivir en equilibrio con la naturaleza ahora y en el futuro. El objetivo de WWF es apoyar la creación y el desarrollo de lo que llamamos One Planet Cities (Ciudades de un solo planeta) alrededor del mundo – ciudades que permitan a todas las personas prosperar y florecer mientras se respetan los límites ecológicos de nuestro único planeta. WWF creó el Desafío de Ciudades (conocido en inglés como OPCC, One Planet City Challenge) en 2011 para movilizar la acción y el apoyo de ciudades en la transición global hacia un futuro resiliente al clima. Esta competencia amistosa inspira a gobiernos locales en todo el mundo al reconocer acciones climáticas ambiciosas y mejores prácticas de ciudades líderes. Un objetivo clave del desafío es aumentar la calidad y el número de ciudades que registran datos climáticos mediante el Sistema de reporte unificado de CDP e ICLEI que usa el Pacto Mundial de Alcaldes para el Clima y la Energía (GCoM, por sus siglas en inglés). Un jurado internacional de expertos tiene la tarea de

revisar los datos reportados de los participantes y evaluar si sus acciones se alinean con el objetivo de 1.5 °C del Acuerdo de París. Los ganadores nacionales y globales serán reconocidos por sus destacados logros.

Los componentes de interés particular en el proceso de evaluación son:

- Metas y compromisos climáticos
- Planes de acción climática municipal y/o metropolitanos
- Inventarios de gases y compuestos de efecto invernadero
- Energía renovable y/o acciones de eficiencia energética

Los beneficios de participar en el Desafío de Ciudades han sido:

- Reconocimiento de logros en los canales de comunicación de WWF y de los socios globales.
- Un informe de retroalimentación estratégico con una revisión independiente del Plan de Acción Climática de su ciudad basado en el Sistema de Reporte unificado de CDP e ICLEI.
- Apoyo en el establecimiento de Objetivos Basados en Ciencia que reflejen el objetivo del Acuerdo de París de limitar el cambio climático a 1.5 °C.
- Las ciudades finalistas podrán participar en la campaña de redes sociales e involucramiento con la ciudadanía We Love Cities de WWF.
- Caja de herramientas con orientación sobre el diseño de un paquete de acción climática y materiales educativos destinados a aumentar la participación e involucramiento de la ciudadanía.
- Oportunidades para aprovechar los programas disponibles de WWF sobre creación de capacidades, soluciones basadas en la naturaleza urbana, transporte, residuos, alimentos y otros.
- Colaboración con las redes de las ciudades principales que incluyen el Pacto Mundial de Alcaldes para el Clima y la Energía, C40 y CDP.

Este año participaron 359 ciudades de 48 países, de las que se seleccionaron 62 finalistas. En Costa Rica, fueron seleccionadas 4 ciudades finalistas: Monteverde, Belén, Santa Ana y Montes de Oca. Monteverde fue la ganadora nacional y de acuerdo con el jurado se destacó por sus sólidos datos climáticos. En noviembre indicarán el ganador global. Se adjunta informe de retroalimentación estratégico con una revisión independiente del Plan de Acción Climática de Belén basado en el Sistema de Reporte unificado de CDP e ICLEI, así como la enmienda solicitada.

[Municipalidad de Belén_Gaps Report \(1\).pdf](#)

[Enmienda cuestionario Belén 241023.docx](#)

A pesar que la ciudad de Belén, no fue la ganadora nacional ni mundial, es de mucho orgullo para nosotros saber que estuvimos entre las 62 ciudades finalistas a nivel mundial, además de tener la posibilidad de que un jurado y expertos internacionales revisaran nuestro plan de acción climática. También, como parte de los reconocimientos obtenidos por divulgar y tener acciones climáticas ambiciosas, a través del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía se obtuvieron las siguientes medallas a nivel internacional.



Y por último, invitarles a participar y apoyar al cantón de Belén, que todavía tiene un reto más este año: la campaña We Love Cities. Como ciudad finalista, Belén está invitada a participar en la popular campaña We Love Cities de la WWF.

¿Qué es We Love Cities?

- Una competencia amistosa global entre ciudades.
- Una campaña para la participación y el compromiso público.
- Una plataforma global para ciudades sustentables.
- Una manera de generar interés y entusiasmo en el público por tu ciudad.

Los objetivos de esta campaña global son:

- Inspirar y generar conciencia sobre la sustentabilidad.
- Involucrar a los ciudadanos a cocrear una mejor ciudad.
- Retribuir a las comunidades y fortalecer los vínculos locales

La campaña We Love Cities es una campaña donde se divulgan las acciones climáticas de las ciudades finalistas con el fin de que en todo el mundo se conozca lo que se ha realizado en el cantón. Es subirse en una ola global, se impulsa la acción climática con la participación pública, se eleva el reconocimiento de tu ciudad de manera global, se maximiza tu impacto con una campaña costo-efectiva y por último se fortalece el diálogo y enciende el cambio.

¿Cómo funciona?

Las ciudades interactúan con sus ciudadanos mediante eventos, redes sociales y otros canales.

WWF brinda apoyo. Las ciudades participantes de WLC aparecerán en el sitio de WWF welovecities.org. Los perfiles consistirán en texto y un ícono por cada ciudad. Los ciudadanos pueden registrar su voto en las páginas de la ciudad y pueden proporcionar comentarios (también cuentan como un voto). Se pregunta a los ciudadanos qué les gusta de su ciudad o qué creen que la ciudad puede hacer mejor en su trabajo de sostenibilidad y acción climática. Algunos ciudadanos dan sus datos de contacto para que la ciudad los utilice para brindar seguimiento. Las ciudades pueden utilizar esta lista de comentarios y contactos una vez finalizada la competencia para reforzar la participación pública. La ciudad con más interacciones gana:

1. Uso del hashtag de la ciudad en redes sociales (#weloveBelén o #weloveBelen)
2. Votos en la página de la ciudad (Facebook e Instagram de la Municipalidad de Belén)
3. Retroalimentación y comentarios en la página de la ciudad (Facebook e Instagram de la Municipalidad de Belén, así como en welovecities.org .
4. Reposteos de lo que publique la Municipalidad de Belén cada día.
5. Publicaciones de contenido en tu perfil de FB con el hashtag oficial

Se puede un máximo de un voto por ciudadano por día. La Municipalidad de Belén se ha venido preparando desde hace varias semanas, los contactos institucionales son Dulcehé Jiménez de la Unidad Ambiental y Manuel Alvarado de la Unidad de Comunicación. La campaña se realizará y las votaciones se pueden realizar a partir del 1 de octubre y hasta el 31 del mismo mes.

La estrategia municipal para la obtención de votos consistirá en lo siguiente:

- Publicaciones en redes sociales de las acciones climáticas del cantón
- Publicaciones de los proyectos y programas que se desarrollan a nivel de toda la región (se cuenta con el apoyo de todas las municipalidades de la región herediaña)
- Aprovechar eventos realizados en el cantón y en la región para ganar votos
- Centros de votación en diferentes sitios del cantón.
- Visita a centros educativos
- Actividades infantiles
- Actividades con animales, campaña del cáncer, actividades masivas, actividades culturales
- Concurso de fotografía
- Réplica de publicaciones en redes sociales de empresas, comercios y cuentas de personas
- Empapelado del cantón con QR para la votación
- Stand de fotografías
- Videos en campaña de vecinos de lo que aman de la ciudad.
- Videos de acciones comunitarias sostenibles
- Envío de código para votación en el recibo de servicios
- Envío masivo de mensajes SMS y whatsapp
- Activación de espacios públicos (parques, plazas, calles abiertas)
- Promoción de personal municipal y los proyectos que contribuyen a la acción climática
- Concurso de pinturas de #WeloveBelen en centros educativos
- Preguntas y respuestas con la alcaldesa
- Trivias de Belén con premios
- Proyecto Buenas Prácticas Ambientales Empresariales (fichas e inscripción para la

divulgación de acciones empresariales y organizacionales)



Ya que esta campaña es una campaña global y de tanta importancia para la divulgación de todas las acciones que se han realizado en el cantón en estos años de gestión, les invitamos a apoyar la misma, a conseguir votos para la ciudad, a generar un efecto multiplicador de esta información y de todos los eventos que se vayan a realizar. Hasta el momento se tienen planificadas las siguientes actividades:

- 1/10 divulgación masiva, inicio de la campaña
- 6/10 Calles abiertas San Antonio
- 12/10 Partido Escorpiones
- 18/ 10 Limpiatón regional
- 19/ 10 caminata Cáncer de Mama
- 20/ 10 Calles Abiertas La Asunción
- 27/ 10 Calles Abiertas La Ribera

Esta agenda podría estar sujeta a cambios si tenemos más actividades programadas. Además se insta a que se invite a todas las asociaciones, barrios, condominios, empresas, industrias del cantón a participar de la campaña, y que en todas las actividades que se realicen se inste a las personas a votar demostrando que amamos a Belén. Somos conscientes que tenemos muchas oportunidades de mejora, que todavía hay mucho por hacer, pero ojalá inundemos las redes sociales con una fuerza positiva, visibilizando lo bueno y lindo que tenemos, dando consejos para mejorar sin comentarios ofensivos que vayan en detrimento de la sostenibilidad y de las buenas acciones, al final todos trabajamos por un solo objetivo, y que mayor orgullo que estar entre las 62 ciudades que tienen la oportunidad de visibilizar a nivel global estas acciones.

Agradecemos su atención a la presente y quedamos atenta a sus consideraciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por Oficio AMB-MC-186-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Aprobar una sesión de trabajo con este Concejo Municipal para conocer, apoyar y fortalecer, las acciones realizadas.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-187-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°PTMB-M-153-2024, con fecha del 21 de agosto de 2024, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sinfuentes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta el informe de labores de esa dependencia y que correspondiente al mes de julio del año en curso. Al respecto, remitimos una copia de la documentación mencionada para su información, análisis y trámite de gestiones que consideren pertinentes.

PTMB-M-153-2024

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de julio 2024 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén, así como para su persona de la Labor realizada por esta unidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-187-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Agradecer al señor Trujillo el informe referido.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-188-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°ADS-M-144-2024, con fecha del 22 de agosto de 2024, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social; a través del que remite expediente ADS-TS-039 que corresponde a la solicitud de ayuda temporal presentada por el señor Eduardo Zumbado González. Al respecto, remitimos copia de la documentación recibido, así como el ejemplar original de este caso; lo anterior para su conocimiento, estudios y gestiones que consideren procedentes.

ADS-M-144-2024

Le remito expediente ADS-TS-039 correspondiente a la solicitud de ayuda temporal solicitada por el señor Eduardo Zumbado González. Esto en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Ayudas Temporales, el cual cita textualmente: "Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública; establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337, del 5 de mayo de 1993, con base en la recomendación del estudio socioeconómico, definido en el artículo 7 anterior. Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización". (la negrita no es del original).

El señor Zumbado González, presentó solicitud de ayuda en el año 2022. Según registro en el SINIRUBE, se trata de una persona adulta mayor en condición de pobreza. El expediente original ADS-TS-039 consta de 66 folios, útiles y necesarios, numerados en orden cronológico.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-188-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales, para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-189-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°MB-ACI-M-09-2024, con fecha del 23 de agosto de 2024, suscrito por el señor Tomás Valderrama González; mediante el que traslada documentación que corresponde al I Entregable del 2024, según contrato con la empresa de consultoría en Control Interno, STRATEGOS. Al respecto, enviamos copia de la documentación recibida, para su información, análisis y trámites correspondientes.

MB-ACI-M-09-2024

Para conocimiento del Concejo, se remiten documentos correspondientes al I Entregable del 2024, según contrato en ejecución con la Consultoría de STRATEGOS. Dichos productos, cuentan con la respectiva aprobación de esta Asesoría de Control Interno, efectuada mediante el Memorando MB-ACI-M-04-2024, de fecha 3 de julio del 2024; así como también fueron recibidos y valorados por la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en la Sesión CICI-05-2024 del 31 de julio del año en curso, de conformidad con el procedimiento establecido al respecto. El I Entregable del 2024, contiene los siguientes informes:

- Informe Integrado de la Autoevaluación del Sistema de Control Institucional (AESCI) y Valoración de Riesgos (SEVRI) del año 2024.
- Informe del Modelo de Madurez Institucional del 2024.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, apunta que, en relación a este informe, es muy importante, toda evaluación que se hace y yo quiero hacer un llamado a la administración, a la Alcaldía, a los Directores de Area. Porque es necesario establecer mecanismos de control y seguimiento eficaces y efectivos porque hay una serie de debilidades de omisiones y de carencias en esta materia. Lamentablemente cuando se analizan los cuadros podemos ver, cómo, hay un rezago en el avance de esta materia exactamente los resultados del año 2023 son los mismos de este año, yo considero que ese es un tema de mucha trascendencia, de mucha importancia en la gestión integral del Gobierno local y por lo tanto hago un llamado con vehemencia a que ese tema sea atendido de esa manera.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, considera que por eso, desde el momento que yo asumo el 01 de Mayo, lo primero que pongo es el control interno, desde que yo era Regidora y sufría que era coordinadora de control interno y siempre coordinaban la reunión en un horario que yo no podía asistir. Desde ese momento, el control interno ha sido la bandera de la administración, mía. La que conformamos Minor Rosita y yo y les voy a decir una cosa, por qué esto ha venido a ser tan fuerte, porque si no hay controles no existe nada y creo que acá es difícil que en este momento se empiecen a reflejar a mí, por eso me parece que este acuerdo que han considerado quiero que ustedes también conozcan el por qué esta administración. Lo

primero que ha tomado es el control interno como objetivo primordial y ojalá que concluyamos con la Unidad de Control Interno porque es tan importante. Nosotros tenemos una Auditoría con 5 y tenemos el control interno tan debilitado que lo conforma un Asesor de la Alcaldía de Control Interno, así que juntos en el momento que ustedes se empapen, lo importante que dicha que Marita lo exalta, porque en el momento que veamos la necesidad del control interno, así como yo lo he asumido y este gobierno local 24-28 tal vez así lo disponga. Contaremos hasta con la Unidad que es una urgencia.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avala que doña Zeneida una consulta, la Comisión de Control Interno se ha reunido últimamente porque yo soy la representante del Concejo Municipal y yo no he recibido ninguna convocatoria.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, enumera que yo creo que es un momento importante hablar con el Asesor e indicarle si ha existido la convocatoria o no. Porque creo que en este momento lo único que le puedo decir es que es tan necesario que todos nos empapemos de que el control interno es lo que necesitamos afianzar y que conozcamos y reconozcamos que es la única fiscalización que vamos a tener que asumir en el diario de toda la gestión administrativa. Y usted que está actuando lo sabe lo importante que es.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que es que Ana Betty pregunta que si se ha reunido la Comisión de Control Interno nada más eso si ya se ha reunido la Comisión de Control Interno significa que no han convocado a la compañera Ana Betty, que es la que representa el Concejo Municipal en la comisión, una vez más, si queremos trabajar en equipo, por la bandera fundamental que las personas que ya se nombró, que es la compañía Ana Betty sea convocada como corresponde a la Comisión de Control Interno para poder establecer los trabajos, las comunicaciones respectivas y que esto avance de la mejor manera posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-MC-189-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Avalar y coordinar una sesión de trabajo, se les avisara la fecha correspondiente a través de la Secretaría de este Concejo.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-190-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. En adición a lo solicitado a través del que memorando N°AMB-MC-108-2024, con fecha del 06 de mayo de 2024; nos permitimos indicarles que, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la Ley N°8114 "Ley de Simplificación y eficiencia Tributarias" N°40138-MOPT, artículo 5, inciso b); la Junta Vial Cantonal estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán a honorem:

1. El Alcalde Municipal, quien la presidirá.
2. Un representante nombrado por el Concejo Municipal.
3. Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.
4. Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 07 de abril de 1967 y sus reformas.

El representante será seleccionado en asamblea de todas las asociaciones vigentes en las localidades del cantón.

5. Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.

Para que la Junta Vial pueda iniciar sus funciones solo resta el nombramiento de la persona representante propietaria y su suplente de los Concejo de Distrito. Por lo tanto, se les solicita a los Concejos de Distrito realizar el nombramiento a la mayor brevedad como corresponde, para que luego el Concejo Municipal proceda con la respectiva juramentación y, por último, notifiquen a esta Alcaldía, con la finalidad que la Junta Vial Cantonal proceda con sus funciones como lo indica el reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio NO.AMB-MC-190-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves F. **SEGUNDO:** Remitir a los Concejos de Distrito para que procedan como corresponda.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-191-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. A raíz de la iniciativa del grupo colectivo escénico belemita “El Nacimiento”, esta Alcaldía solicita por parte del honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Primero: Que el Concejo Municipal apoye el Festival Internacional de las Artes Belén 2024 (FIABE), con el lema “De Belén para el mundo”.

Segundo: Que el Concejo Municipal solicite al Instituto de Costarricense de Turismo (ICT), apoyo para las gestiones de hospedaje, alimentación y traslados de los 38 artistas invitados internacionales.

Tercero: Que el Concejo Municipal le solicite a la Administración realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Cultura y Juventud para la declaratoria de interés cultural del Festival Internacional de las Artes Belén 2024 (FIABE).

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, precisa que y con respecto a este Festival yo, tengo que señalar que la felicito, grandemente a la administración en la Alcaldía. Por dar tanto empuje a la cultura. Creo que, enarbolando lo que dice nuestro Himno del Cantón, dice la cultura, la paz y el deporte van unidos en todos los distritos se está cumpliendo. Ya era hora que hubiese la equidad que siempre hemos estado esperando el sector cultura y que esto sea una iniciativa de la Alcaldía, me llenó de satisfacción. Y mediante le deseo el mejor éxito a este proyecto, solamente, me quedaron la inquietud con esto. Claro, hay un slogan muy bonito, dice de Belén para el mundo y que se van a invitar 38 artistas internacionales, es todo un compromiso, mi pregunta es dicho festival, donde se llevará a cabo, donde se presentará, donde serán todas sus presentaciones masivas. Y lo otro es, cómo se cubrirán los gastos, 2 preguntas puntuales, Alcaldesa.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, afirma que agradecer a la Alcaldesa el apoyo que está dando a un aspecto tan importante y tan trascendente para nuestro Cantón como es el arte, pero me surge, también quiero este agradecer y felicitar a los líderes de este movimiento que son, Esmeralda Zamora y Chepe que ellos están al frente de este grupo de Teatro, mi gran preocupación es ante la solicitud que la Alcaldesa está haciendo el Concejo Municipal, hay una

gran preocupación por el corto tiempo que hay para la realización de este evento y es un evento de mucha magnitud. Y creo que no siendo muy realista no salimos con los tiempos para poder dar solución a todos los requerimientos que se están planteando.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pronuncia que yo primero quiero agradecer porque a mí se acuerda cuando estábamos acá y Sigifredo dice, quiero que hoy le demos un reconocimiento al Nacimiento Colectivo Escénico que está afuera de nuestro Cantón y después vino Chepe y le entregamos la bandera orgullosamente vieras que eso fue una llave tan linda para poder que ellos tuvieran credibilidad con esta Alcaldía, no desde la desconfianza, sino desde la construcción. Y eso se lo agradezco porque usted fue el que dio la oportunidad a que esa llave se diera desde este Concejo Municipal. Hoy ellos se acercan un jueves, yo muy orgullosa. Ustedes saben que Alcaldía de puertas abiertas, quien llegue a buscarme siempre voy a buscar y si me dan la oportunidad yo me uno a las soluciones. Desde ese momento hemos tenido yo convoco al ICT convocó a algunos de las empresas de acá y acá estamos haciendo una propuesta y esta propuesta es para poder coordinar entre todos acá la idea de buscar patrocinadores, por eso necesitamos un documento que tenga un acuerdo del Concejo porque el ICT no puede coordinar ni hacer presencia. Si no tiene un acuerdo de la representación como máximo, como son ustedes. Por eso es que hoy se presenta desde acá, para que ellos tengan el apoyo del fortalecimiento hacia esta agenda que ellos proponen. Que todos tenemos buenas voluntades, igual que ustedes. Todos queremos que Belén se enarbole de arte de cultura y creo que ha sido muy lindo el hecho de trabajar oportunamente la semana pasada con Fred, que vino con arte y siendo una persona autodidacta, hemos venido ya hoy poder presentar esto con ese acuerdo municipal, poder ir al Ministerio de Cultura, poder que ICT puede actuar en forma, ordenada, como así lo solicita. Así que yo creo que lo más importante es que las agendas y todo lo que se vaya realizando se vaya construyendo. Yo aquí soy la parte política que estoy acuerpándolos en todas las acciones como representante, pero la parte técnica de agendas, Chepe y Esmeralda son increíbles. Y qué más que ustedes que saben lo que ellos son capaces de hacer si fueron con sus recursos aruñando paredes como ellos narran la historia de cómo prepararon, el poder ir al extranjero hoy yo no dudo en que con la ayuda de todos y el compromiso de este gobierno vamos a hacer este FIA o que es un precedente para seguir, 2024 2025 y así sucesivamente porque se va a convertir en una fiesta en las cuales todas las asociaciones participen. Las escuelas participe, como ellos dicen, abierto de Belén para el mundo, igual que el Festival Navideño.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pide que en realidad yo veo con muy buenos ojos el planteamiento de realizar a nivel local un Festival Internacional de las artes, eso es algo que de muchísimos años atrás, se ha querido implementar en el Cantón poder unificar todos los esfuerzos que hacen los diferentes actores que trabajan en la parte de cultura. Me encantó yo nada más quisiera como insumo para los que van a valorar en la Comisión de Cultura la presentación del proyecto que creo que debemos sumar algunos otros actores, no solamente los que están propuestos ahí apelo para que se puedan tomar en cuenta las Asociaciones de Desarrollo que trabajan los talleres artísticos, la Junta de Educación, porque ahí se nombran a los centros educativos, pero recuerden que los centros educativos son administrados por la Junta de Educación también tenemos la Asociación Cultural El Guapinol, que me parece que no lo veo como un actor protagonista dentro de este festival. Si ya tiene más de 30 años de estar

funcionando a nivel local, tiene vasta experiencia en el tema de organizar eventos culturales, me parece que es un actor que debe estar incluido dentro de esta propuesta y realmente valorarlo a nivel de la Comisión de Cultura como uno de los proyectos que se puedan ir haciendo año con año y que vaya creciendo para ir creando sinergia. Entre todos los grupos que promueven la cultura a nivel local.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que de mi parte iniciar felicitando a la administración por acoger esta propuesta. Realmente el tema de un Festival Internacional de las Artes es algo que José Chávez ha manejado desde hace muchísimos años, es una propuesta que la ha construido desde hace muchísimos años y en buena hora de que haya tenido eco en la administración municipal y yo creo que todo esto es positivo porque son señales, gestos buenos de que podemos volver a recuperar ese Belén. Que en los 90 se trabajaba siempre muy bien la cultura y el deporte, sin que hubiera ningún tipo de, era un tema que se trabaja en conjunto. Ese tipo de acciones de apoyar este tipo de festivales pueden sumar a eso y son gestos que van en buena línea. Yo quería tal vez Zeneida mencionarle que en estas solicitudes que se van a hacer de declaratorias de interés cultural. Tal vez podamos aprovechar y cuando se haga en ese punto tercero que se menciona en su AMB mencionar el Festival también de Cultura, Fabián Dobles, que tiene bastantes años que se organiza en el Cantón de Belén en el mes de enero y febrero aproximadamente y ver la posibilidad de que, ya que se va a hacer la gestión, podamos tener una declaratoria de interés cultural de ambos Festivales. Por lo demás, yo la verdad, muy contento y en lo que se pueda colaborar y participar. Bienvenido sea. Igual parte de este tipo de gestos positivos para la cultura, lo veremos muy pronto, también con el tema del Presupuesto Ordinario para el 2025, donde yo lo menos que espero es que se mantenga, los montos para los cursos de formación y sensibilización que se tuvieron en este 2024 y si es posible más, pero si no, al menos que se mantenga esa tabla.

La Regidora Suplente Francina Quesada, detalla que realmente también me uno a lo que dicen los compañeros, realmente la cultura, en Belén necesita volver a nacer, necesita de nuevo tomar fuerza y esas iniciativas son muy importantes. Yo también conozco el trabajo de José y realmente, me alegra que esas iniciativas se den nada más tengo algunas preguntas de cuándo va a hacer la fecha del festival si es en este año, porque eso requiere de un todo, un proceso, de una logística. Todos sabemos y luego otra cosa que quería preguntar es, en qué escenarios vamos a tener estas presentaciones, porque una de las cosas que no tenemos son lugares donde presentarnos, como ya hemos hablado, si es a través, como no hablaron de las asociaciones y les vamos a pedir a las asociaciones, a los espacios, si vamos a hacer teatro al aire libre, no sé, me ocurre.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comunica que yo creo que acá cuando nosotros hemos hablado primero los sorprendidos fueron ellas de que esta acogida fuera. Obviamente aquí los actores número 1, si aquí el asidero, el semillero de la cultura, cuál es las asociaciones quien ha multiplican los recursos en el arte y la cultura en las asociaciones, en quién necesitamos nosotros dejar un semillero, en las escuelas. Todos tenemos esto lo nuevo valorado, pero les digo humildemente los técnicos y por eso decidimos ya cuando ya esto tiene cuerpo subirlo al Concejo para que ustedes desde la Comisión de Cultura ya se unan en una comisión que sea

parte del fortalecimiento de este proyecto, es simplemente para que se vea que cuando hay voluntades políticas unidas se puede trascender y ojalá que también la otra parte, porque aquí fue otra iniciativa que se presenta la del cine para qué, como les decía yo a ellos, qué le interesa a la Municipalidad de Belén tener puntos de encuentro, de unión que no sea un funeral o una vela a la que nos una sino como la pasada semana que fue esta obra de teatro, que se presentó, si nosotros desde, acá podemos dar este acompañamiento, fortalecernos y ver que de visiblemente sí se puede podemos construir. Como usted lo ha dicho, ahí es donde nace 1 transformación ideológica. Busquemos temas que vamos a trabajar a nivel anual como es ahora, para mí el tema de los rescates, de principios y valores. En qué se va a usar el festival del 7 de diciembre, rescate, principios y valores, porque tenemos que trabajar desde esta parte política e incidir, multi nivel hacia abajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-191-2024 de la Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-192-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-431-2024, con fecha del 27 de agosto de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; por cuyo intermedio indica que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado por la señora Cristel Suyen Tijerino, funcionaria de la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, en relación con el trámite de Información Posesoria para la titulación de la plaza de la Ribera, se requiere un acuerdo de ese Concejo Municipal, que autorice a continuar con el proceso ante la Notaría del Estado para la debida titulación mediante información posesoria por la vía administrativa y se autorice a la Alcaldesa a la firma de la escritura. Al respecto, trasladamos copia del oficio mencionado para su información, consideración y gestión de trámites correspondientes; reiterando la solicitud del señor Rodríguez Solís y se apruebe como acuerdo definitivamente aprobado (ADA).

DJ-431-2024

Con el fin de dar cumplimiento a lo indicado por correo electrónico de Cristel Suyen Tijerino, funcionaria de la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, quien tramita Información Posesoria para la titulación de la Plaza de La Ribera, se requiere un acuerdo del Concejo Municipal que indique lo siguiente: “Que de conformidad con las sesiones ordinarias 44-2021 y 53-2021, respecto a la inscripción del lote de la Plaza de la Ribera, se autoriza a que se continúe el proceso ante la Notaría del Estado para la debida escritura de titulación mediante información posesoria por la vía administrativa y se autoriza a la Alcaldesa a la firma de la escritura.” Por lo anterior, solicitar al Concejo Municipal tomar el acuerdo al respecto a la brevedad posible.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, expone que si me lo permiten nada más explicar de qué se trata. Ya ese procedimiento de información posesoria administrativa está en la Notaría del Estado y ya cumplió con todos los requisitos, pero ya para otorgar la escritura, la notaría que tiene a cargo el trámite detecta que el acuerdo último que se tomó no es lo suficientemente claro, simplemente lo que está pidiendo es que se adopte un acuerdo donde se continúe con el trámite y se autorice a la Alcaldía a firmar la escritura, la recomendación de la Dirección Jurídica

sería no remitir a comisión porque nos dieron un plazo muy corto para cumplirlo, por eso es que yo en el DJ me parece que señalé la urgencia, porque esa prevención no la hicieron, prácticamente la semana, anterior y eso, si ustedes a bien lo tienen, sería cumplir con esos 2 aspectos, realmente es un acuerdo de trámite, porque ya la decisión de avanzar con este proceso o de iniciar este proceso ya está en Notaria Estado. Más bien yo diría que si ese acuerdo se adopta en pocos días estaríamos dando las buenas noticias de que ya se tramite. Estaría finiquitado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que una consulta a nivel registral, cómo está quedando la plaza, que uso, tiene ese bien público que se está registrando.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, denuncia que, gracias por la pregunta, para contestarle tengo que explicarle en qué consiste un procedimiento de licitación, perdón de información posesoria administrativa. En sede judicial usted tiene que convencer a un Juez de que usted ha sido un poseedor legítimo en sede administrativa, igual, simplemente que en sede administrativa la Notaria al Estado, la que avala y culmina el trámite, nosotros no podemos iniciar y culminar este trámite obviando la realidad del destino del inmueble que es plaza. Por qué, tenemos que aportar, entre otras cosas, prueba testimonial que dé fe del destino del bien en los últimos años. En este caso es tiempo inmemorial, no se puede precisar desde cuándo, para contestar la pregunta como plaza.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, formula que disculpe meramente informativo, viendo esa información, esa plaza, toda una vida que he estado ahí, quién era el dueño, Porque hasta ahorita se va a registrar al nombre del municipio que uno creía que toda una vida había sido así, pero me llamó la atención. Ver esa acción en este momento.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, sugiere que la ley, le da la naturaleza dominical o de dominio público. Esos bienes, aunque no estén inscritos a nombre, Ley de construcciones Ley de Planificación le da esa connotación. Hay un principio en materia de Ley de Planificación que se habla del principio de inmatriculación del bien de dominio público, ese bien es municipal. Pero no se había cumplido con la formalidad de inscribirlo. Pero ha sido un poseedor legítimo desde que existe la plaza. En un esfuerzo institucional por poner esas cosas en la medida de lo posible, en regla y sobre todo porque, dentro de las cosas que hoy nos exige la legislación es el cumplimiento de las normas NICS, las normas de contabilidad, esa sería la única plaza que nos queda pendiente ya para poner a nombre de la Municipalidad de tal suerte que estamos ya en la recta final. Para poder culminar con que todas las plazas de los distritos están a nombre de la Municipalidad, aunque hayamos sido siempre los poseedores.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que a mí me encantaría ampliar porque la duda de Ulises. Fue mi duda y que lo diga aquí don Ennio, yo digo yo, eso no lo firmo porque solo tiene un fin y eso no lo quiero solo uso. Me dieron una explicación ampliada como la que se la dieron y por eso se me hace bastante porque uno anhela poder en algún momento el parque y todo el masterplan que uno tiene, vale para volver un lugar familiar como soñamos el parque que yo, que sueño que los belemitas se merecen para poder compartir todos y por eso quizás hoy, cuando don Ennio da la explicación, yo también la solicité y fue cuando ellos y doña

Josefina, me dice, pero es que tengo que explicarle. Nosotros hoy tenemos que darle un testimonio. En qué ha sido el uso, por eso yo te comprendo, estábamos igual.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que sí es que bueno, recientemente, digo recientemente, pero fue hace como 3-4 años que pasó lo mismo con la plaza de San Antonio. Que se hizo la información posesoria por parte de la Municipalidad. En el caso de la plaza San Antonio hace tiempo atrás, par de meses, una pequeña polémica en Belén alrededor de la plaza. Y resulta que apareció, no lo he visto, pero me han dicho que apareció un documento del dueño del terreno de la plaza donde él lo donó haciendo, expresando su voluntad de para qué era esa donación que es momento se hizo. Un grupo de belemitas muy interesados en ello parece que ya tienen ese documento, pero quería saber si aplicaba igual con el caso de La Ribera, pero, ya conocemos el caso y nada más de advertir que hay una serie de propiedades municipales, bastantes propiedades municipales que tienen esa condición. Y que tal vez sería bueno que para refrescar al Concejo Municipal en algún momento se pudiera subir ese listado porque ya lo conocimos en el Concejo pasado y es importante que la administración siga haciendo ese trabajo de estar inscribiendo las propiedades posesorias para la Municipalidad, porque ahí están y por dicha no es como que haya nadie mala fe pero, pero ahí en algún momento se pensó, hubo la preocupación en algún momento de si la plaza de San Antonio pudo dar el inscrito otro ente. Por dicha ya eso no pasó, pero sí es bueno tener como en mente todo ese listado grande de propiedades que tenemos que ocupan de ese registro ya formal a nombre de la Municipalidad.

ACUERDO 16. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-193-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Se le solicita realizar Sesión Extraordinaria el jueves 05 de setiembre del año en curso a las 6:00 p.m.; lo anterior con el objetivo de atender como único punto en dicha sesión al señor Mario Zamora Cordero, Ministro de Seguridad Pública.

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que nada más hay un acuerdo, ya aprobado de que pudiéramos acceder a la lista de organizaciones personas que han solicitado sesiones del Concejo. Yo obviamente y por supuesto, comprendo y con empatía hay que las compañeras Secretarías del Concejo están sobrecargadas, pero sí sería muy bueno poder tener esa información que se nos mandaba a inicios de mes de cómo está el listado, de personas que van pidiendo sesiones, eso fue una moción que se aprobó en el periodo anterior. Porque hubo un Presidente Municipal, anterior que ahí vimos que estaba utilizando un criterio, él viendo a ver cuál daba y cuál no daba y cuál ponía y cuál no ponía. Y ahí no funciona eso funcionaba primero en tiempo, primero en derecho. Si yo pedí una sesión que quiero que me atiendan, tiene que estar, haciendo cola formalmente, pero nada más era como hacer ese recordatorio.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, presenta que creo que ese es un momento muy oportuno que Mario me aceptara la visita al Concejo Municipal. Todos sabemos que tenemos un interés de sobre manera de poder tener una conversación con él, con los diferentes temas

que nosotros hoy tenemos una gran preocupación a nivel cantonal. Y el límite es también, creo que es sumamente importante que nosotros hoy al tener su presencia, lleguemos también a acuerdos importantes sobre cómo vamos a elevar la seguridad desde todo la propuesta que viene dándose y trabajándose desde hace mucho tiempo en fortalecer la seguridad en el Cantón de Belén, es oportuno, con lograr algún convenio lograr tener la presencia de él acá, para que conozca y definitivamente él quiere rendir cuentas al Cantón de Belén. Para mí es sumamente importante que él venga a este Concejo Municipal, así que les agradezco que esto sea aprobado y en ADA para tener la presencia del Ministro de Seguridad Pública, don Mario Zamora Cordero.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, consulta que solo para tenerlo claro, usted lo invitó a él a que viniera acá el Cantón y que participará de la sesión municipal.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, advierte que creo que es sumamente importante celebrar la presencia. Cuál es el, no entiendo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, establece que es casualmente, por eso le hacía la pregunta, porque, me gustaría, como usted lo invitó a él que nosotros también tengamos los puntos de agenda que vamos a tocar con el Ministro. Porque de verdad para cualquier Concejo Municipal es un honor contar con la presencia de un Ministro, sobre todo con el Ministro de Seguridad que tiene. Me imagino que tiene una agenda a no dar más por el tema de inseguridad que estamos viviendo a nivel nacional, pienso que para un buen manejo de la sesión municipal y tratar de sacar el provecho de la visita del Ministro, si la administración que cruzó la invitación ya tiene, temas definidos que queremos exponerle al Ministro sería muy conveniente, conocerlos nosotros de antemano para poder manejarlo, para poder hacer intervenciones adecuadas y poder lograr el objetivo de la invitación que usted le trazó al Ministro.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, aclara que yo más bien le invito a que ustedes generen también que es, son los temas importantes que este Concejo Municipal quiere tratar para poder yo acomodarlos en la propuesta de agenda y así se la doy a conocer conociendo los puntos importantes para ustedes y yo también en qué orden estaría la agenda de importancia de construcción. Tanto la mía como objetivo y la de ustedes como Concejo Municipal, así que más bien la invito a que ustedes me generen y me envíen cuáles son los puntos que quieren para yo colocarlos en la agenda del próximo 5 de septiembre. Bienvenidos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que 2 cosas muy puntuales, yo espero que por supuesto va a ser muy enriquecedor escuchar aquí a don Mario el Ministro. Si esperaríamos, ojalá que ya para ese momento, para el 5 de septiembre ya esté presentado en la Asamblea Legislativa, el proyecto de ley de cantonato perdón de límites ya está el de límite es presentado. Y que, si nos va a venir a dar la noticia acá excelente, pero que ya se hizo, eso es un punto. Lo otro es que, tengo entendido que también teníamos una sesión donde iban a venir los compañeros, funcionarios de la Municipalidad de Belén a presentarse acá, no sé en qué fecha era. Pero entiendo que, como que la convocatoria ya se había hecho, nada más lo digo porque es importante como Concejo Municipal, nosotros tenemos que manejarnos con unos protocolos con una seriedad de lo que es este espacio, el Concejo Municipal. Para efectos de nuestro trabajo en el día a día, no es que no sea importante, es súper importante que venga el Ministro

aquí al Concejo Municipal, pero es el Concejo el que maneja la agenda de las audiencias, en eso yo sí quiero ser muy claro y especialmente para la compañera Presidenta del Concejo Municipal, que es la autoridad, que representa el Concejo Municipal como cabeza de, nada más quería hacer ese señalamiento.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, puntualiza que es sumamente importante que ojalá ya se dictamine lo del organigrama, porque la idea es coincidir en el momento que usted es el organigrama, ya lo avalen y que venga cada uno como lo había planificado y se los había presentado yo, que venga cada uno de los funcionarios para que se haga una radiografía presencial, porque ellos merecen conocerlos a ustedes no los conocen a todos, por eso ha sido mi insistencia para que esto sea aprobado en la comisión que día lo suben y coincidir en ese día yo poder convocar a todos los funcionarios a la presentación del organigrama presencial acá en el Concejo Municipal.

ACUERDO 17. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a la Sesión extraordinaria el jueves 05/09/2024 para atender al señor Mario Zamora, Ministro de Seguridad.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-416-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se procede a referirse al objeto de consulta incluido en el oficio Ref. 4223/2024, fechado el 24 de julio del año en curso, con fundamento en los extremos que se indican a continuación.

Primero: Antecedentes del asunto. En el oficio antes indicado se hace referencia a un documentado presentado por Mateo Brancacci Rendine, mediante el cual se expuso ante este Concejo Municipal una situación atinente al residencial donde él vive, el Residencial Doña Claudia, situado en el distrito de La Asunción. La situación en cuestión versa sobre un problema de contaminación tanto sónica como ambiental que se atribuye a los autobuses contratados por el Hotel Wyndham Herradura para el transporte de turistas, los cuales rondan por el sector antes referido en horarios indistintos, tanto de día como de noche. Como tal, se agrega que la problemática de comentario data (al menos) del año 2013, época en la que fue construido en la zona el establecimiento *Hard Rock Café*. En aquel entonces, se aduce, el administrado presentó un recurso ante la Sala Constitucional, el que tuvo como resultado la emisión de órdenes sanitarias contra el hotel referido y, de parte de esta municipalidad, la emisión de dos oficios (uno de ellos la resolución AMB-R-022-2015) por medio de los cuales se instauró formalmente la prohibición de utilizar como acceso de ingreso y salida al hotel el portón corredizo que se había constituido a tal efecto, para así cesar la afectación percibida por los residentes de la zona.

A pesar de tales medidas, se indica que la situación aparentemente se mantiene hoy, con el agravante de que una avenida (la 46B) es además utilizada por vehículos particulares y camiones cuando se organizan actividades en el Centro de Conferencias del hotel referido, lo que interrumpe a su vez el paso de los vehículos de los vecinos del residencial. Ante tales

circunstancias, el administrado Brancacci Rendine solicita al Concejo Municipal interceder para *“que se emita un documento para que el Hotel no continúe con esta forma de actuar, eliminar la llegada de buses al parqueo que usan actualmente y previamente mencionado (...), eliminar la utilización del portón corredizo para los asuntos antes anotados y forzar al Hotel para que en las actividades del Centro de Conferencias se utilice el parqueo situado en la parte posterior del mismo. (...) que se le obligue al Hotel a construir una tapia para delimitar la Propiedad Comercial del Hotel que colinda con la avenida 46B de la zona residencial para así disminuir el problema del ruido y contaminación sónica de los buses y vehículos que utilizan el parqueo, reducir la contaminación del dióxido de carbono que emiten dichos vehículos eliminar el problema de afectación de las luces del parqueo y los carros a la zona residencial y otorgar la seguridad y privacidad que los vecinos del Residencial merecen”*.

Segundo: Fundamentos normativos y jurisprudenciales. En primer lugar, y como bien es sabido, en el Código Municipal se estipula una serie de atribuciones o prerrogativas que atañen al Concejo Municipal en el artículo 13, y en particular para efectos de interés del presente asunto el dictar las medidas de ordenamiento urbano dentro de la circunscripción territorial respectiva, observando a su vez la preservación del medio ambiente. Con respecto a tal prerrogativa, la Procuraduría General de la República se ha manifestado en los siguientes términos: *“Las municipalidades, como entes descentralizados que administran los servicios e intereses locales, han de sujetar la planificación urbana al derecho de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y a la normativa que lo desarrolla (...). Los planes reguladores y sus reglamentos son instrumentos de planificación para lograr un adecuado desarrollo del territorio local, y no deben utilizarse para regularizar situaciones anómalas y generar un crecimiento desordenado del cantón (dictamen C-324-2011). La normativa local debe acatar los lineamientos de carácter nacional emitidos por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Planificación, pues es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente en los ámbitos de planificación urbana, local, regional y costero (...)”*¹(el resaltado no forma parte de la redacción original).

Como bien se sabe, la *“normativa que lo desarrolla”* referida en la anterior transcripción es bastante amplia, teniendo como cimiento las estipulaciones de los artículos 150, 168, 169 y 170 de la Constitución Política. A nivel normativo infra constitucional, y sin ánimo de extenderse innecesariamente dada la notoria amplitud del tema, se puede hacer referencia a la conocida Ley de Construcciones (Ley N°. 833), en cuyo artículo inaugural se estipula: *“Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos*

¹ Procuraduría General de la República. Dictamen [C-166-2023](#) (4 de setiembre, 2023). Consultado en línea: 14 de agosto, 2024.

administrativos” (el resaltado no forma parte de la redacción original). A su vez, es menester hacer remisión a lo estipulado en el artículo 87 de esa misma ley, en particular en el primer párrafo:

“La municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les dé. Además, tendrá la misión de vigilar la observancia de los preceptos de esta ley” (el resaltado no forma parte de la redacción original).

Por último, se puede hacer referencia a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana ([Ley N° 4240](#)): *“Cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de las salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad”*. Por su parte, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, se ha pronunciado al respecto de la siguiente manera: *“Nuestro ordenamiento jurídico ha entregado a las corporaciones locales la mayoría de los temas relativos a la regulación urbanística, pues son las encargadas de la administración de los intereses y servicios locales, conforme lo dispone el artículo 169 de la Constitución Política (...). Los artículos 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana reconocen la competencia que dispone cada municipalidad para planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio, conforme a los reglamentos y planes reguladores que al efecto dicten, lo cual supone un control previo de habilitación o “permiso” y/o “licencia”, acompañado de la actividad de fiscalización en la ejecución de la actividad autorizada, a fin de que se realice conforme a la licencia o permiso concedido y a las regulaciones ambientales que rigen la actividad. Precisamente, dicha normativa es de orden público, por lo que impone el sometimiento de los administrados, pues integra el contenido del derecho de propiedad, en tanto establece el ámbito autorizado o legítimo de su ejercicio, al contener algunas de las limitaciones autorizadas por el artículo 45 constitucional, bajo el entendido de que no se produce un despojo de la propiedad privada ni la privación del atributo primario del dominio”*² (el resaltado no forma parte de la redacción original).

Como se hizo hincapié unos párrafos atrás, en el artículo 87 de la Ley de Construcciones se establece, entre otras cosas, que la municipalidad debe vigilar no sólo la ejecución de las obras a erigir dentro de la circunscripción territorial respectiva, sino también el uso que se haga de las mismas, aspecto este último que remite a un control “*ex post*”, según se ha comentado también en la jurisprudencia: *“(...) el numeral 87 de la citada ley dispone que los gobiernos locales ejercerán vigilancia sobre las obras que se ejecutan en su jurisdicción, incluyendo dentro de los aspectos a controlar “el uso que se le dé”; además, del cumplimiento de las otras disposiciones urbanísticas. Estima el Tribunal que este control –mientras esté vigente el numeral 75 de la Ley de Construcciones- es posterior “ex post”, puesto que –como se analizará posteriormente- la autorización inicial “ex ante” corresponde a la Dirección de Obras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

(...) en una correcta aplicación de la misma Ley de Construcciones, tendría que, -de previo a autorizar un proyecto constructivo-, verificar que la edificación que se le ha presentado para su

² Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III. Resolución [015](#) (24 de enero, 2020). Consultado en línea: 14 de agosto, 2024.

autorización previa, se ajuste a las disposiciones legales vigentes, sean estas locales - contenidas en planes reguladores- o nacionales -ej. certificado de viabilidad ambiental que exige la Ley Orgánica del Ambiente, ley 7600 en cuanto a accesos para las personas discapacitadas, ley de patrimonio arquitectónico en cuanto a fachadas y características de la estructura, certificado de uso de suelo, colocación de hidrantes, etc. -

(...) la función de “vigilancia” que la ley le encomienda a la Dirección de Obras no se limita a la autorización inicial, antes bien, supone controlar que lo ejecutado se ajuste a lo autorizado por ella”³.

La anterior cita jurisprudencial refiere a un caso en el que se estableció que ni siquiera la construcción de edificios públicos están exentos de una vigilancia y fiscalización por parte de las municipalidades en atención a lo que se ha expuesto hasta este punto, muy a pesar de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley de Construcciones⁴, vigilancia que aplica tanto durante la ejecución de tales obras como el uso que se haga de las mismas posteriormente. Aplicando una lógica jurídica al respecto, si tales extremos son aplicables incluso a edificaciones públicas, ciertamente lo son también para edificaciones como el hotel cuyas actividades han estado siendo protestadas. Teniendo en claro los cimientos normativos y jurisprudenciales del presente tema, se procederá de seguido a abordar el caso concreto.

Tercero: Del caso concreto (y antecedentes del mismo). Con respecto al caso sometido a consulta, se denota que son tres los principales aspectos señalados por el administrado Brancacci Rendine en su oficio, a saber:

1. La problemática experimentada en el residencial donde reside data (al menos) desde el año 2013, lo que ha supuesto la necesidad de formular gestiones tanto ante el Ministerio de Salud como ante la Sala Constitucional, las cuales fueron acogidas en su momento
2. A pesar de tales gestiones, protesta que los problemas generados por el alto tránsito de vehículos y buses, en apariencia, se mantienen en la actualidad
3. La zona donde habita se aduce, es de naturaleza residencial.

Como bien es sabido, el certificado de uso de suelo se encuentra en el artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana, en el que se estipula: *“Prohibese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada. En adelante, los propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal circunstancia. Cada reglamento de zonificación fijará la fecha a partir de la cual dichos certificados serán obligatorios”*. Con respecto a la naturaleza jurídica de tal certificado, en la doctrina se ha

³ Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III. Resolución [1269](#) (26 de junio, 2009). Consultado en línea: 20 de agosto, 2024.

⁴ *“Los edificios públicos, o sean, los edificios construidos por el Gobierno de la República no necesitan licencia municipal. Tampoco la necesitan edificios construidos por otras dependencias del Estado, siempre que sean autorizados y vigilados por la Dirección General de Obras Públicas”*.

señalado que, dentro del espectro de actos administrativos mediante los cuales la función administrativa se exterioriza, se cuenta con los denominados actos certificatorios, mediante los cuales se acredita la verdad de hechos, conductas o relaciones individuales o intervenciones jurídicas públicas, por razones de seguridad o interés general⁵. En el caso particular del certificado de uso de suelo, se dice que se limita a reproducir en un documento público la zonificación establecida en el plan regulador respectivo⁶, por lo que se trata de un acto meramente declarativo al limitarse a acreditar un hecho o situación jurídica que ya existía⁷.

Entonces, al ostentar tal naturaleza, en la doctrina se ha estipulado que la extensión de un certificado de uso de suelo puede generar en el administrado confianza en el sentido de que lo estipulado a través del mismo es conforme, pues, con el plan regulador respectivo. Si fuera el caso que el certificado de uso de suelo extendido no corresponde con la zonificación preexistente, tal circunstancia no supondría la adquisición de un derecho subjetivo para el administrado (en este caso el hotel), pero acarrearía responsabilidad por parte de la administración⁸. En cuanto a ese último aspecto se ha añadido lo siguiente: *"(...) debe señalarse que el certificado de uso es un acto declarativo, puramente informativo, por ende, carece de eficacia declarativa de derechos; sin embargo, la Administración que emitió la certificación es responsable por los daños que le cause al administrado que ha actuado según el contenido de lo certificado y que, posteriormente, enfrenta la enmienda o nulidad del mismo por las vías permitidas por el ordenamiento jurídico"*⁹.

Lo anterior se trae a colación dado que, conforme a las aseveraciones del administrado, no es dable obviar otra posibilidad eventual: la del hecho de que la zonificación original de esa área en particular haya estado cambiando, dado que se está ante una aparente confrontación entre dos usos: comercial y residencial. De ser ese el caso, eso supondría considerar la necesidad de modificar, revisar, suspender o inclusive derogar la disposición correspondiente del plan regulador vigente. En cuanto a este tema se ha comentado lo siguiente: *"Es importante indicar que los planes y sus reglamentos tienen, en tesis de principio, una vigencia indefinida, sin embargo, una de las características de las normas urbanísticas es su adaptabilidad a las nuevas circunstancias. Motivos de interés público, como puede ser el agotamiento de las disposiciones del plan, una modificación demográfica importante o una variación sustancial en las condiciones económicas locales, así como el avance de la técnica y la ciencia, pueden aconsejar la modificación, revisión suspensión o derogación, total o parcial tanto del plan regulador como de sus instrumentos complementarios"*¹⁰.

⁵ Martínez Jiménez, José; citado por Jinesta Lobo, Ernesto: *"Tratado de Derecho Administrativo"*. Medellín. Biblioteca Jurídica Dique. Tomo 1. 1era edición. 2002. Pág. 459.

⁶ Rojas Morales, Iris Rocío: *"Derecho urbanístico costarricense"*. San José, Costa Rica. Investigaciones Jurídicas S.A. 1era edición. 2010. Pág. 238.

⁷ Rojas Morales, Op. Cit. Pág. 242.

⁸ Rojas Morales, Op. Cit. Pág. 256.

⁹ Ibid.

¹⁰ Ibid.

A este punto es necesario referirse a la estipulación incluida en el artículo 145 del Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo ([reglamento 6306](#)), la cual se procede a transcribir en toda su extensión dada su relevancia para un asunto como el presente: *“Cambio de uso de suelo en urbanizaciones. En urbanizaciones donde los predios de uso comercial se hayan agotado, se autoriza el cambio de uso de residencial a comercial en aquellos que enfrentan a vía cantonal, o vía principal de la urbanización, y que tengan un frente mínimo igual al predominante en la urbanización. Para su autorización se debe tramitar la patente correspondiente, siempre que se presente:*

- 1) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50,00 m, medido a partir del vértice del predio. Dicho documento debe presentarse autenticado por notario público*
- 2) Certificación del Registro de la Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos*
- 3) Escrito del interesado solicitando el cambio de uso, en el que indique tener conocimiento que dicho cambio se da como uso condicional, y en el entendido de que todas las molestias deben confinarse dentro de la propiedad. Dicho documento debe presentarse como Declaración Jurada*
- 4) Los documentos deben presentarse a la municipalidad, y esta puede remitirlos a consulta a la Dirección de Urbanismo del INVU. En este caso, la municipalidad debe indicar qué patentes funcionan en la Urbanización hasta la fecha*
- 5) Las municipalidades deben informar a la Dirección de Urbanismo cada vez que autorice su uso, a fin de mantener los planos de urbanización actualizados, aportando copia certificada de los documentos mediante los cuales se aprobó dicho uso*
- 6) Los interesados en solicitar un cambio de uso en una urbanización con zona comercial deben demostrar que el área comercial y de servicios particulares de la misma, ya ha sido utilizada en su totalidad y que el uso propuesto, es complementario a los existentes*

Los usos no residenciales que se admitan bajo estas normas deben ser siempre compatibles con el uso residencial predominante; de requerirse estacionamiento estos deben ubicarse a más de 8,00 m de la esquina. Se prohíben bares, cantinas y licorerías, así como juegos de azar electrónicos y de billar o pool y cualquier otro similar. Cuando se trate de un predio de uso comercial dentro de una urbanización, cuyo aprovechamiento no se haya hecho efectivo por medio del otorgamiento de una licencia municipal para actividades comerciales, se puede admitir el cambio de uso a mixto, habilitando además del uso comercial, el uso residencial. Lo anterior siempre que la persona interesada presente ante la municipalidad respectiva el diseño de sitio de la urbanización, e identifique los predios, sus áreas y números de lotes, donde actualmente se desarrollan actividades comerciales, para determinar el cumplimiento de la normativa, de manera que se justifique el cambio de uso en el predio”.

La norma antes transcrita no es de aplicación al presente caso exactamente; su presupuesto de aplicación es claro: para el caso de urbanizaciones donde los predios susceptibles de uso comercial se agotaron. No obstante, ello, la norma se trae a colación para ilustrar a este Concejo la prerrogativa que le asiste para aprobar cambios de uso de suelo y, en general, para incidir en

la materia de ordenamiento urbanístico. Con respecto a este aspecto, la Procuraduría General de la República se ha manifestado en términos como los siguientes: “(...) resulta claro que, al aprobarse una urbanización, los planos de ésta condicionan el uso de suelo de los inmuebles resultantes, pues en éstos se determina cuáles de ellos pueden destinarse a uso residencial y cuáles a uso comercial o de servicios. Y, solo en caso de que los inmuebles destinados a comercio o servicios ya hayan sido utilizados en su totalidad, podrá efectuarse el cambio de uso de suelo de residencial a comercial, y otorgarse nuevos permisos para esos usos.

Entonces, la aprobación de los planos de una urbanización determina el uso de suelo al que quedan sujetos los inmuebles resultantes, y, por tanto, la posibilidad de modificar esa zonificación pre-establecida, conforme con las normas citadas, debe recaer en el mismo órgano municipal competente para fijarla inicialmente.

(...)

Además, de manera análoga, el Concejo Municipal es el órgano competente para determinar la zonificación y usos de suelo de su cantón por medio de la aprobación de un plan regulador y para modificar alguno de sus reglamentos (artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana). De tal forma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, si el Concejo es el encargado para aprobar una urbanización, y, con ello, establecer la zonificación y los usos de suelo a los que quedan sujetos los inmuebles resultantes, también es el órgano competente para modificarlos, siempre que se cumplan todos los supuestos y requisitos establecidos en los artículos 143 y 145 del Reglamento de Construcciones”¹¹ (el resaltado no forma parte de la redacción original). Sin embargo, a este punto, y a modo de antesala a emitir las conclusiones del caso, es menester referirse a dos aspectos de relevancia para el mismo: el hecho de que el hotel en cuestión se erigió con anterioridad a la promulgación del plan regulador del cantón de Belén y un antecedente de este mismo centro de trabajo: el dictamen DJ-245-2019, del 12 de agosto del 2019.

Con respecto al primer aspecto, el plan regulador de este cantón tuvo su primera publicación en el Alcance N° 4 del Diario Oficial La Gaceta N° 19, el cual data del 28 de enero de 1997. En dicho cuerpo normativo, específicamente en el artículo 3, se regula lo atinente a las denominadas “situaciones existentes o de hecho”:

“(...)

5. Las construcciones ya existentes y que no cumplan con los requisitos exigidos para su correspondiente zona podrán permanecer igual, pero si se pretende hacerle modificaciones o remodelaciones, deberán ajustarse a los requisitos correspondientes a la zona, estipulados en

¹¹ Procuraduría General de la República. Dictamen [C-212-2021](#) (19 de julio, 2021). Consultado en línea: 19 de agosto, 2024.

*este Reglamento. Igual norma se aplicará cuando se pretenda cambiar un uso*¹² (el resaltado no forma parte de la redacción original).

Esta disposición en particular fue objeto de una acción de inconstitucionalidad planteada por un empresario que protestaba el hecho de que la misma constituía una violación clara a los derechos constitucionales de irretroactividad de la ley, el derecho de propiedad y la libertad de comercio inclusive, dado que se le impedía realizar nuevas obras y modificaciones a las existentes en los casos en que su uso resultare no conforme con el aprobado en el plan regulador, precisamente, dado que se le obligaba a sujetarse a los requisitos aplicables a la zona. Además de ello, se alegó que la norma no respetaba los derechos adquiridos de las empresas que ya operaban con antelación a la entrada en vigencia del plan regulador, al no permitirse la expansión de la actividad productiva ni realizar nuevas actividades vinculadas con la originalmente autorizada. Con respecto a ello, la Sala Constitucional se pronunció en los siguientes términos:

“El primer alegato de inconstitucionalidad lo refiere la sociedad accionante a la supuesta lesión del principio de irretroactividad de la ley, bajo la consideración de que la norma impugnada desconoce su situación jurídica consolidada –en este caso, la construcción de una industrial para el ejercicio de esa actividad en una zona determinada del cantón de Belén, por contar con la debida autorización de ese local, dado con anterioridad a la aprobación del plan regulador cuya inconstitucionalidad se acusa–, y que, al tenor de tal normativa, se encuentra ubicada en una zona demarcada como de uso residencial, en virtud de lo cual, se le impide hacer las reparaciones y levantar obras para realizar actividades estrechamente vinculadas con la previamente autorizada. Sin embargo, es al tenor de la misma norma impugnada que este Tribunal no estima que se dé la infracción alegada. En efecto, expresamente en la norma impugnada se reconoce esa situación,

*“Las construcciones ya existentes y que no cumplan con los requisitos exigidos para su correspondiente zona podrán permanecer igual, ...” Con lo cual, la norma impugnada está resguardando aquellas situaciones jurídicas consolidadas y derechos adquiridos con anterioridad a la vigencia de la nueva normativa urbana; de suerte, que la empresa accionante está legitimada para mantener la construcción que había levantado al tenor de la propia autorización local, y realizar la actividad de industria en una zona calificada en el Reglamento de Zonificación de la municipalidad de Belén como residencia de alta y baja densidad: y es así como la corporación local no ha instado a la accionante a trasladar las instalaciones en otro sitio, por no resultar conforme esa actividad con el uso previsto y determinado en el Reglamento de Uso de suelo que conforma el Plan Regulador del cantón de Belén; sino todo lo contrario, esta empresa ha continuado con la producción y operaciones normales, no obstante la disconformidad del uso del suelo, lo cual, encuentra asidero en el principio constitucional estimado infringido, de donde, en aplicación del mismo, se constituye en una situación jurídica consolidada (...)*¹³(el resaltado no forma parte de la redacción original).

¹² [Plan Regulador para el Cantón de Belén](#) (consultado en línea: 20 de agosto, 2024).

¹³ Sala Constitucional, resolución [13330](#) (6 de setiembre, 2006). Consultado en línea: 21 de agosto, 2024.

La Sala Constitucional agregó en esa oportunidad que lo atinente al aspecto de nuevas construcciones y remodelaciones sujetas a los requisitos del plan regulador tampoco constituye una violación a los principios antes señalados, toda vez que no es posible aprobar nuevas obras que podrían catalogarse como nuevas actividades que resultaren contrarias al reglamento de zonificación, aún y cuando estuvieren vinculadas con la aprobada originalmente¹⁴. En ese sentido, prevalecen las nuevas normas ambientales y urbanísticas, las cuales son de orden público. Al final, la Sala aclaró que lo que sí podría resultar inconstitucional sería la hipotética aplicación e interpretación por parte de la municipalidad si esta no autorizase o permitiere modificaciones o remodelaciones en las industrias con un uso no conforme, anterior a la entrada en rigor del plan regulador, en forma absoluta e irrestricta: *"esto es, que impidan la reparación o remodelación de las obras previamente levantadas, máxime cuando las mismas están sustentadas o motivadas en la necesidad de su adecuación para el funcionamiento de las mismas, esto es, para permitir la realización de la actividad anteriormente autorizada (...). Una interpretación diversa llevaría al absurdo de que tales edificaciones no podrían ser nunca reparadas o remodeladas por su no adecuación al nuevo uso de suelo (...)"*¹⁵.

Consecuentemente, en el caso del hotel que acá nos ocupa, se estima que la instauración del portón de acceso que se menciona ha constituido una manifestación normal del ejercicio del derecho de propiedad. Ese último punto lleva al antecedente antes señalado de este centro de trabajo: el dictamen DJ-245-2019, en el que se abordó un asunto planteado por el mismo administrado. En esa oportunidad, y según se hizo constar en tal dictamen, se hizo referencia a la solicitud de reapertura del procedimiento administrativo tendiente a suspender la licencia de los establecimientos conocidos como "Hotelera Bonanza S.A." y "Restaurante Hard Rock Café". En esa oportunidad se dijo lo siguiente: *"(...) esta Municipalidad, por medio de la Policía Municipal de Belén, y a solicitud de la Dirección Jurídica, realizó inspecciones en el lugar entre el 8 de marzo y el 4 de abril de 2019 en las mañanas y en horas de la noche, es decir dos veces al día, sin que se reportara una actividad irregular o incidencias en el portón de acceso al lindero sur de la finca 4-161022-000 (de cada visita se levantó un acta y en la mayoría de ellos casos se respaldó con una fotografía).*

(...) y ante la fiscalización que esta Municipalidad desplegó en los meses de marzo y abril 2019, más de 30 inspecciones in situ, en horas diferentes y sin aviso previo, y no se logró acreditar alguna infracción por el uso del acceso de repetida cita, es lo propio realizar una prevención final a los representantes las sociedades GROUP SOCIEDAD ANONIMA, que debe eliminar el acceso para la entrada y salida de los clientes del Hotel Herradura y el Restaurante Hard Rock Café, por la finca No. 4-17022 propiedad de Informática para el Desarrollo Sociedad Anónima. Efectuado lo anterior, y en caso de contarse con elementos probatorios, se valoraría la posibilidad de recomendar lo que en derecho corresponda" (el resaltado no forma parte de la redacción original). Es razonable concluir que la problemática que señala el administrado

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Ibid.

Brancacci ha sido, cuanto menos, abordada por esta municipalidad anteriormente con la diligencia y prestancia que las circunstancias ameritaron.

Si la situación se mantiene al día de hoy, y a pesar de las atribuciones que atañen a esta municipalidad, cierto es que al menos parte de la problemática señalada por el administrado Brancacci puede y debe ser atendida también por otras instancias públicas, como vendría siendo el caso del Ministerio de Salud en cuanto al ruido generado en la zona, dado que es la instancia técnica competente legal para atender este tipo de asuntos. Como tal, esa es una materialización del caso típico de las denominadas “*competencias concurrentes*”, según se ha desarrollado en la jurisprudencia: “(...) *las municipalidades pueden compartir sus competencias con la Administración Pública en general, relación que debe desenvolverse en los términos como está definida en la ley (artículo 5 del Código Municipal anterior, artículo 7 del nuevo Código), que establece la obligación de "coordinación" entre la municipalidades y las instituciones públicas que concurren en el desempeño de sus competencias, para evitar duplicaciones de esfuerzos y contradicciones, sobre todo, porque sólo la coordinación voluntaria es compatible con la autonomía municipal por ser su expresión. En otros términos, la municipalidad está llamada a entrar en relaciones de cooperación con otros entes públicos, y viceversa, dado el carácter concurrente o coincidente -en muchos casos-, de intereses en torno a un asunto concreto*”¹⁶.

Por último, y en cuanto a la aparente situación problemática referente al derecho de vía de la zona, se estima que tal aspecto particular podría ser abordado exclusivamente por la Policía Municipal de Tránsito de Belén.

Cuarto: Conclusiones. Conforme a lo expresado en los anteriores acápite, y la información proveída, este centro de trabajo arriba a las siguientes conclusiones:

1. El ordenamiento urbano, y las vicisitudes atinentes a su desarrollo, vigilancia y fiscalización es una atribución exclusiva de la municipalidad
2. Una manifestación de tal atribución es la vigilancia que se debe ejercer sobre el uso que se da a las obras cuya construcción fue autorizada previamente
3. Conforme a las estipulaciones del Código Municipal vigente, es al Concejo Municipal a quien corresponde el dictado de las medidas de ordenamiento urbano dentro del cantón
4. Si se llegare a evidenciar un eventual cambio en la zonificación original de esa área, tal circunstancia supondría considerar la necesidad de modificar, revisar, suspender o inclusive derogar la disposición correspondiente del plan regulador vigente, lo cual compete de manera exclusiva a este Concejo
5. En virtud de lo estipulado en el dictamen DJ-245-2019 de este centro de trabajo, se tiene que la problemática señalada ha sido formalmente abordada por esta municipalidad en el pasado en atención a solicitudes presentadas por el mismo administrado

¹⁶ Sala Constitucional, resolución [5445](#) (14 de julio, 1999). Consultado en línea: 21 de agosto, 2024.

6. La problemática atinente al ruido generado en la zona debe ser atendida por el Ministerio de Salud, conforme a la coordinación propia de las denominadas competencias concurrentes
7. La obstaculización vial señalada por el administrado podría ser atendida por la Policía de Tránsito Municipal.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comenta que yo creo que ahí faltaría un tercer punto, que es responderle al señor. Porque esa nota ese oficio, ese DJ es producto de una nota o un oficio que recibimos de parte del señor, el tercer punto sería el responderle al señor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-416-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Remitir a la Policía de Tránsito de Belén y al Ministerio de Salud de Belén, para lo que le corresponda. **TERCERO:** Comunicar al señor Matteo Brancacci Rendine el Oficio de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DJ-418-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Por este medio esta Dirección Jurídica desea corregir el gazapo consignado en el proyecto de ley relacionado con el Ebais de la Asunción de Belén, que fuera remitido a ese órgano colegiado a través del Memorando AMB-MC-159-2024 de 30 de julio de 2024 de la Alcaldía Municipal. El error se aprecia en la página 2 cuando se indica como título del proyecto: “DESAFECTACIÓN, REUNIÓN DE FINCAS Y AFECTACIÓN A NUEVO USO PÚBLICO DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, PARA DONACIÓN A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL”, siendo lo correcto: “MUTACION DEMANIAL DE PROPIEDADES MUNICIPALES, REUNIÓN DE FINCAS Y DONACIÓN A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio DJ-418-20-24 del 22 de agosto 2024, de Enio Rodriguez Solis Director Jurídico de esta Municipalidad de Belen.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. El Regidor Propietario Ulises Araya, interroga que tiene tres consultitas, la primera sobre el presupuesto ordinario del 2025, ciertamente estoy inquieto porque tenemos agendada una sesión para este viernes en ocho allá de la Comisión de Hacienda pero no tenemos todavía el presupuesto, yo pensé que tal vez iba a entrar hoy y uno, ocupa tiempo para poder estudiar un documento de semejante magnitud, es un día en el que vamos a estar todos 12 horas aproximadamente, nos vemos a las 8:00 de la mañana y salimos a las 8:00 de la noche, que es una de las modalidades que se ha utilizado los últimos años para ver el presupuesto, pero si va a quedar para la próxima semana la presentación son 4 días para que podamos estudiar todo eso. Ahora tal vez Gilberth me corrige la fecha, yo tengo entendido que era este viernes en 8, si es para más, qué dicha. Eso, por un lado, ver cómo está el tema del presupuesto ordinario, luego quería consultarle por tercera semana el tema de la Arena Pedregal, la semana anterior Zene, cuando yo se lo pregunté, muy concretamente era, si la Arena Pedregal está cumpliendo con el uso de suelo y con nuestro Plan Regulador, solo eso para los eventos que ahí se están haciendo. Usted nos dijo la semana pasada que voy a

presentar un AMB memorándum de la Alcaldía con el informe por parte de don Gerardo, conocer cómo está eso porque hoy no ingresó. Y lo otro que quería consultarle era también un tema que está ahí en stand by hace rato, o al menos no hemos tenido nueva información, el proceso de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los usos de suelo de La Gruta de La Asunción, que es un tema que ya se había aprobado por parte del Concejo Municipal desde diciembre anterior que sí a buscar un abogado externo y que a este momento todavía no tenemos información de que va a pasar con eso, se nos había hecho que el IFAM, pero no sabemos si al final se concretó algo o no con los abogados y ese tema es delicado porque hemos hablado de un cambio que se hizo en su momento que se detectó y eso, usted también lo votó y todo para que fuera un proceso de nulidad y ahora con esto que ha salido de noticias de lo que pasó en Limón con presuntos cambios que hubo a los mapas, me acordé de ese tema que aquí está pendiente también.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, entiende que el presupuesto estaba para subirlo hoy, pero como vamos buscando tantos ajustes para poder ayudar sobre todo al adulto mayor y tras de eso, hoy viene y sucede otra situación, entonces yo les digo, busquemos a ver más, Alex ahora se quedó a las 5 y me dijo, vea, jefa por favor yo necesito concentrarme en terminar esto porque usted me está solicitando cosas que de verdad hace que nosotros tengamos que hacer variaciones y eso hace que se tengan desajustes en toda la planificación, yo sí sé y él se comprometió, es más, mañana le dije que no participará en 2 reuniones que teníamos para que él se dedicara a concluir el presupuesto, a más tardar el jueves en la pura tarde o viernes ya va a quedar listo y va a ser enviado. Luego el tema de la Arena Pedregal vieras que yo le solicité más bien a David como usted se aboga tanto al tema de los usos de suelos, porque a mí me dijo Gerardo, eso está bien jefa le hago yo, bueno, yo la verdad que le voy a decir a David Umaña que por favor genere el informe que lo está haciendo, en el cual se lo va a enviar a Gerardo obvio y a Jorge y eso se va a hacer, entonces preferí y hoy todavía le volví a preguntar, ayer me dijo jefa es que eso no es así como usted creyó que iba yo a emitirlo, es que eso tiene un criterio y quiero que lo conozcan bien, analizado, que va basado en lo del CIU 9000, que yo la vez pasada le una pequeña primicia, pero la verdad prefiero que el informe es el que arroje, lo que técnicamente tiene que justificar lo que se ha dado de permisos. Luego la nulidad de usos de suelo, eso sí, voy a darle y de verdad le pido disculpas porque eso se le había solicitado a Jorge Ernesto del IFAM, hemos solicitado el apoyo de la ayuda y creo que ahí voy mañana mismo a volver a preguntar o si no ver a ver, qué manera lo podemos hacer por otra vía.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio CGAJ-20-2024.

Se conoce los Acuerdos Referencias 4513-2024 y 4702-2024

Referencia 4513-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-159-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-391-2024 | DTO-112-2024, con fecha del 30 de julio de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico y el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa; por cuyo intermedio remiten texto sustitutivo del Proyecto de Ley Mutación Demanial de Propiedades Municipales. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su información, análisis y trámites correspondientes. De igual forma se traslada copia del memorando DTO-111-2024, con fecha del 29 de julio de 2024, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Director Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, ingresado hoy a este despacho; por cuyo intermedio se refiere a: "Complemento al Informe DTO-024-2021 y DTO-185-2022 en cuanto al procedimiento para trámite de mutación demanial de propiedades municipales, para terreno destinado a EBAIS tipo 2 en el distrito de la Asunción."

Se adjuntan junto con el DTO-111-2024, los antecedentes: DTO-024-2021 y DTO-185-2022 para su conocimiento.

DJ-391-2024

Damos cumplimiento a su solicitud verbal producto de la reunión del día de ayer en la Asamblea Legislativa, y en tal sentido se remite el texto sustitutivo del Proyecto de Ley Mutación Demanial de Propiedades Municipales, Reunión de Fincas y Donación a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, para su presentación ante el Concejo Municipal.

DTO-112-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en forma expresa y considerando la reunión llevada a cabo el día 29 de julio de 2024 con personeros del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa y que contó con la participación de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernandez, el Director Jurídico Dr. Ennio Rodriguez Solis y el Director del Área Operativa y Desarrollo Urbano, Ing. Jose Luis Zumbado Chaves, se presenta aclaración para el trámite de destino de terrenos para el Ebais del distrito 3°Asunción.

MINUTA DE REUNIÓN				
Tema:	Proyecto de ley Ebais la asunción n° 23.517			
Agenda:	análisis del procedimiento legislativo			
Asistencia (UTI)				
Nombre	Institución	Puesto	Correo electrónico	Firma
Ennio Rodríguez Solís	M. de Belén	Director Jurídico	ennio.rodriguez@tribunales.gub.c	
Zeneida Chaves Fernández	M. de Belén	Alcaldesa	zchaves@amb.gub.c	
José Luis Zumbado Chaves	Dep. de Asunción	Operativa	zumbado@amb.gub.c	
Mauricio Jiménez B.	Dep. de Asunción	Director	mjimenez@amb.gub.c	
Carla Gaitan Ortega	Asesor	Asesor	carla.gaitan@amb.gub.c	
Luis Paulino Mora				Virtual

Fuente: Alcaldía Municipal

INFORME TECNICO

Con la finalidad de referirnos al Informe AL-DEST-IUJU-084-2023 del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, se amplían y se aclaran Informe DTO-024-2021 y DTO-185-2022, sobre el caso de interés.

ANTECEDENTES: Ante la necesidad de que el distrito de la Asunción cuente con un nuevo Ebais que satisfaga las necesidades de la Comunidad, la Municipalidad estableció una propuesta para utilizar la finca del partido de Heredia, hoy inscrita al Folio Real 268440, plano de catastro 4-225795-2021 que corresponde a Facilidades Comunes, terreno ubicado 100 m norte de la Iglesia de la Asunción y que corresponde a una excelente opción ya que el terreno es propiedad de la Municipalidad de Belen, tiene ubicación ideal con accesibilidad a la población, seguridad para los usuarios, servicios públicos disponibles, entre otros.

GESTIONES OFICIALES: De acuerdo con gestiones oficiales previas de la Municipalidad de Belen a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), por medio del oficio N°DRIPSSCN-ARIM-0109 de fecha 03 de octubre de 2022, se le solicita a la Municipalidad de Belen, para el Ebais Asunción, además de ceder la finca (hoy inscrita al folio real 268440-000), también se done la finca colindante a esta, que es terreno igualmente de la Municipalidad, partido de Heredia, (inscrita al folio real 160707-000 que corresponde a Parque), con la finalidad de que el distrito de la Asunción cuente con un Ebais tipo 1, con proyección de crecimiento futuro para un Ebais tipo 2. Con base a lo anterior, se debe realizar una compensación de dicha área de Parque de acuerdo con la Normativa y jurisprudencia constitucional existente, por lo que se propone se realice una Mutación Demanial y se reúnan terrenos de Parque y facilidades Comunes bajo el mismo uso, en beneficio de la comunidad y se saque un mayor provecho a estos.

PROPUESTA DE MUTACION DEMANIAL: Para efectos de compensación del área de Parque que corresponde a la finca 160707, se propone una mutación demanial con la finca 255010 de Facilidades Comunes, ambas fincas con áreas similares y propiedad de la Municipalidad de Belen.

Con base a lo anterior:

1. La finca 160707 de Parque, por medio de mutación demanial pasa a Facilidades Comunes, contiguo a la finca 268440 también de Facilidades Comunes en el Cuadrante central de Asunción, lo que permite cumplir con lo solicitado por la CCSS para Ebais tipo 1 con proyección a tipo 2 y viene a mejorar las condiciones de disfrute comunal, dentro del mismo distrito 3° Asunción, ambas propiedades de la Municipalidad de Belen.



Fincas 268440 y 160707
Área Integrada para Ebais tipo 2.

2. La finca 255010 de Facilidades Comunes, por medio de mutación demanial pasa a ser Parque y ubicada contiguo a la finca 255013 igualmente de Parque y la finca 255011 de Juegos Infantiles, lo que viene a mejorar las condiciones ambientales y recreativas, dentro del mismo distrito 3°Asunción en fincas de la Municipalidad de Belen.



Fincas 255010 y 255011
Área Integrada de Parque

En términos generales se aplica mutación demanial para reunir dos terrenos de Parque y dos terrenos de Facilidades Comunes para posterior construcción, ampliando el área en ambos

usos en beneficio de la colectividad y el respeto del medio ambiente, en un mismo distrito 3° Asunción y solventando lo solicitado en área por la CCSS para el Ebais tipo 2, sin afectar el disfrute de Parque para los vecinos del distrito.

Tabla de áreas de Mutación Demanial

Propietario	Folio Real	Plano Catastro	Área m2
MUNICIPALIDAD DE BELEN	160707---000	H-38019-2023	401
MUNICIPALIDAD DE BELEN	255010---000	H-375357-1997	478

En cuanto a la mutación demanial de áreas de las fincas propuestas es muy equilibrada, no obstante se da una pequeña demasía de 77 m2 en beneficio ambiental y recreativo para la comunidad y que concuerda con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana en Facilidades Comunes, que entre otros indica: (...), *“Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad”*, como es el presente caso en que se integra área de Parque y se aumenta la misma en 77 m2 y se logra integrar área de Facilidades Comunes para construcción del Ebais de Asunción tipo 2 de acuerdo con lo solicitado por la CCSS.

Con base a lo anterior, se reúnen terrenos para un mismo uso, en sectores muy cercanos, de un mismo distrito y con la finalidad de lograr una mejor utilización de los bienes públicos en beneficio de la colectividad.

Referencia 4702-2024

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°45-2024, celebrada el 30 de Julio del año dos mil veinticuatro.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que presenta:

Recurso de revisión al acta 45-2024, artículo 13

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Considerando que:

En la sesión 45-2024, del pasado 30 de julio del año en curso, se presentó por parte de la Alcaldía, mediante el memorándum AMB-MC-159-2024, una propuesta de texto sustitutivo para

el proyecto de Ley EXPEDIENTE N.º 20.063. Ante ello el Concejo Municipal tomó el siguiente acuerdo: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.*

Solicitamos al honorable Concejo Municipal adicionar un punto tercero al acuerdo de referencia 4513-2024 para que se agregue: TERCERO. Notificar a las y los diputados de la provincia de Heredia que este Concejo Municipal estará remitiendo un texto sustitutivo al proyecto de Ley EXPEDIENTE N.º 20.063

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González y Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido los Acuerdos Referencias 4513-2024 y 4702-2024. SEGUNDO: Dar por recibido el oficio N°DJ-391-2024 | DTO-112-2024, con fecha del 30 de julio de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico y el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa; por cuyo intermedio remiten texto sustitutivo del Proyecto de Ley Mutación Demanial de Propiedades Municipales. TERCERO: Realizar la corrección en el proyecto de ley relacionado con el Ebais de la Asunción de Belén en la página 2, que dice “DESAFECTACIÓN, REUNIÓN DE FINCAS Y AFECTACIÓN A NUEVO USO PÚBLICO DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, PARA DONACIÓN A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” siendo lo correcto: “MUTACION DEMANIAL DE PROPIEDADES MUNICIPALES, REUNIÓN DE FINCAS Y DONACIÓN A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL”. CUARTO: Aprobar el texto sustitutivo del proyecto de Ley Mutación Demanial de Propiedades Municipales con la corrección solicitada. QUINTO: Solicitarles a los seis diputados de la provincia de Heredia, la presentación y apoyo para el proyecto de Ley Mutación Demanial de Propiedades Municipales. SEPTIMO: Considerar su aprobación en forma definitivamente aprobada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que ayer lo expresaba en la comisión y lo expresó, aquí también públicamente estamos a favor de que se apruebe este texto sustitutivo. Pero yo sí me quedé con la incertidumbre con el término de mutación demanial, parece que ese va a servir. Por qué en la realidad el terreno no se está compensando, simplemente se está cambiando. Un terreno de facilidades comunales a parque con la figura de mutación demanial, ayer José y Ennio nos explicaba muy bien que posiblemente esto podría tener alguna cambio en la Asamblea Legislativa, en el procedimiento, pero lo cierto es que no se está adquiriendo un nuevo terreno, municipal, que es lo que ha exigido la jurisprudencia, que cuando usted dona a otra institución compensa el terreno con un nuevo terreno, en este caso hablamos de un terreno que ya existe y que es de la Municipalidad, que es el de facilidades comunales de las Puertas de Alcalá, solo que ahora, con el término de mutación demanial, ojalá que esto sea positivo y que salga lo más pronto posible lo otro que quería señalarles que propusimos que fuera firmado por los 6 Diputados, no solo por don Horacio, yo tengo que decirlo y ser muy claro cuando salió el documento de Servicios Técnicos hace 1 año, aquí propusimos que haya que darle atención a ese documento y Horacio una Asamblea Legislativa. Parece que lo que quiso era nada más

que se dictaminar y que se aprobara sin importar el documento de Servicios Técnicos, yo quiero que haya la responsabilidad no solo de un Diputado, sino que haya de los 6 Diputados para que se interesen por ese tema y no lo vamos a tener satis. Que no fueron aquí en Belén, sino que fueron allá en Cuesta Moras los que demoraron en este proyecto de ley.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que yo se los quiero agradecer demasiado, pero sí quiero de verdad también solicitarles algo. Eso no se demoró allá, eso se demoró aquí, hemos estado buscando de verdad tenía 1 año de estar guardado. Y por qué se atrasó, porque no había una presión de parte de nosotros, buscar que eso se buscara a el que se diera la aprobación cuando nosotros vamos a analizar que yo pido de nuevo y llego y a través del Despacho de Horacio Alvarado es que nos damos cuenta de que eso está aquí desde hace 1 año, qué hago yo, solicito y don Luis amablemente ese mismo día que yo se lo solicitó. Ese mismo día lo sube al Concejo Municipal. Al subirle al Concejo Municipal se toma el acuerdo, podemos nosotros solicitar a don Luis Paulino que nos dio la cita a don Ennio y a José Zumbado, vamos, hacemos la explicación, lo dice y ellos en esa mañana, gracias a que las 2 asesores que tiene Horacio ahora eran de Servicios Técnicos, es que ellos nos ayudan a que este texto sustitutivo fuera esto se envía inmediatamente porque creímos que iba a ser aprobado. No se aprueba en ADA se va la comisión perfecto y hoy celebro de corazón que esto haya sido dictaminado porque a lo único que estamos atrasando quién es porque ya tenemos de verdad a doña Marta Esquivel con la ayuda de Teresita, tenemos en espera a que nosotros le enviemos ese texto sustitutivo a la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, porque ellos lo que están esperando es que esto sea dictamina. No que esto sea aprobado y el orden de los 6 me parece genial, porque eso es lo que ayudó con San Vicente. Va a ayudar ahora con esto y así vamos a lograr que esto lo incorpore en el proyecto, que es lo único que están esperando ya esto, por eso lo hemos hablado y hoy yo lo celebro enormemente porque esto es donde vemos que debería de la población de La Asunción está de verdad en un tiempo corto a ver eso. De hecho, hoy cuando vimos lo que vamos a lograr, con las pluviales del derrame ayer de una vez les dije, proyectemos porque aquí si Dios quiere y se va a manejar. Las pluviales de Ebais de La Asunción, busqué de una vez el contacto para que fuera con el Ing. don Randall para que se todo se analizara con la visión que queremos, que eso esté Ebais lo antes posible.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que es que yo no podría dejar de contestar lo que mencionas Zeneida. No fue aquí Zeneida, aquí, nosotros, más bien trajimos el documento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa y lo trajimos y lo enseñamos y usted me acordará porque estaba aquí sentada y para ustedes fue una sorpresa que ese documento existía, pero ya estaba emitido hace tiempo y la estrategia que se intentó por don Horacio en Asamblea Legislativa era que eso pasara y que nadie se diera cuenta de que era un documento de Servicios Técnicos en el proyecto Ebais si eso se hubiera movido en ese momento y si hubieran tratado los temas con respecto a la propuesta para compensar el terreno. Hubiéramos avanzado, pero no fue aquí. Zeneida fue más bien a nosotros que trajimos el documento de Servicios Técnicos porque quería pasarse como si no existiera ese documento dictaminado de la Comisión Especial de la provincia de Heredia. Así, sin más y así los Diputados le dieron su voto de confianza a Horacio. Diciendo que está bien si así lo quieren, señor, pero va lo que pasó, no es cierto que aquí ese tema se demoró, fue en la Asamblea Legislativa, no lo que don Luis Álvarez envió el otro día era una recomendación jurídica, más bien de qué pasaba si ese

proyecto de ley, sí se tramitaba ignorando el documento Servicios Técnicos y las consecuencias que podríamos tener, pero eso fue lo que hizo aquí la razón legal. El atraso fue más bien por ignorar allá en la Asamblea Legislativa un documento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, que eso es muy pesado y por dicha hay responsabilidad en usted en José de que fueron intervinieron y buscaron, alternativa, pero yo por eso hago el llamado compañeros y compañeras a que no hay solo un Diputado, que es el que se las conoce todas y que hay que recurrir a él para todo. Hay 6 Diputados de la provincia de que tienen amplio conocimiento y gracias a eso fue que incluso nos dimos cuenta de la existencia de ese documento que yo recuerdo muy bien que cuando lo trajimos aquí al menos parecía como que nadie lo conocía, aunque un colega sí, digo. Que estaba enterado, lo que a mí me asusta es porque nadie dijo nada en su momento porque perdimos 1 año en ese tema con los Ebais y reitero no fue responsabilidad del Asesor Legal. Aquí el Asesor Legal lo que hizo fue simplemente justificar algo que ya estaba suficientemente justificado, ignorar las recomendaciones del Departamento de Servicios Técnicos. Eso era la estrategia que se estaba siguiendo y por dicha se corrigió en su momento para que luego no chocáramos con pared con Notaria del Estado.

ACUERDO 21. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido los Acuerdos Referencias 4513-2024 y 4702-2024. **TERCERO:** Dar por recibido el oficio N°DJ-391-2024 | DTO-112-2024, con fecha del 30 de julio de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico y el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa; por cuyo intermedio remiten texto sustitutivo del Proyecto de Ley Mutación Demanial de Propiedades Municipales. **CUARTO:** Realizar la corrección en el proyecto de ley relacionado con el Ebais de la Asunción de Belén en la página 2, que dice “DESAFECTACIÓN, REUNIÓN DE FINCAS Y AFECTACIÓN A NUEVO USO PÚBLICO DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, PARA DONACIÓN A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” siendo lo correcto: “MUTACION DEMANIAL DE PROPIEDADES MUNICIPALES, REUNIÓN DE FINCAS Y DONACIÓN A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL”. **QUINTO:** Aprobar el texto sustitutivo del proyecto de Ley Mutación Demanial de Propiedades Municipales con la corrección solicitada. **SEXTO:** Solicitarles a los seis diputados de la provincia de Heredia, la presentación y apoyo para el proyecto de Ley Mutación Demanial de Propiedades Municipales.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio sin número de Luis González Síndico San Antonio y Marjorie Torres Borge Secretaria Concejo Distrito San Antonio.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, confirma que el informe que yo quería traerles a ustedes hoy es primero, expresarles que estoy contento, ustedes saben que a mí me tocó entrar aquí de una forma, diferente, pero ahí llegamos con una gran ilusión de hacer el trabajo con mucha responsabilidad. Ya he tenido 2 reuniones con mi grupo y la verdad es que estamos todos muy contentos y muy emocionados de traer necesidades porque hay bastantes necesidades en el distrito de San Antonio, ya coordinamos una reunión con todas las asociaciones, nos vamos a reunir con todas las asociaciones y les vamos a pedir, cuáles son las necesidades de cada

asociación y un plan de trabajo, todas, porque todas las de ahí tienen que trabajar sin fines de lucro, pero con un objetivo, no es llegar y pedir y nada más pedir, si no que decirnos, un buen plan de trabajo para que se está pidiendo y en qué se va a ayudar, también estamos trabajando en un montón de cosas que queremos venir a exponerles a ustedes porque mi labor a lo que estamos aprendiendo. Yo soy muy nuevo en esto y sí tengo toda la ilusión y las ganas de aportar, y de tratar de que esto, como lo ha dicho empezando desde la administración y todos los que estamos aquí, aunque a veces sea difícil. Pero tenemos que vernos todos como un mismo equipo y jalar todos para el mismo, saco hasta hoy, tal vez empezar a hablar y empezar a estar la dinámica. A veces escucho y observo y quiero aportar, pero primero quiero ir poco a poco, empapándome de todo y aprendiendo para tratar de ponerme en mi granito de arena. Sí pido de corazón que igual que todos trabajemos por el Cantón tan lindo que es Belén porque Belén tenemos una gran oportunidad, somos un Cantón muy pequeño pero muy poderoso y sé que hay muchas necesidades y sé que hay muchas cosas, pero hay más cosas que podemos innovar y podemos, poner el ejemplo para que los beneficien a como Cantón y que seamos ejemplo para el país, yo como en este primer mes que ya llevamos. Tenemos esta primera reunión que ya la vamos a tener con asociaciones y para el próximo martes también ya es que no sabía el mecanismo que tengo que meterlo para que ya quede tenemos 1 oficio, es como se llama y ahí porque yo a lo que cuando a mí me ofrecieron o me dijeron que, si quería ser candidato al Síndico, lo primero que pidiera que cuál eran las labores de un Síndico y un Síndico es una labor muy importante y siento una gran responsabilidad en eso. Quiero como cómo irlo haciendo bien, no quiero hacerlo solo porque uno solo no puede hacer nada en la vida he tratado de ir agarrándome de todos y a todos les voy a pedir ayuda en algún momento, vieras que ese es el informe mío hoy que hasta el momento va todo muy bien y va a ir bien. Y sé que tenemos un buen grupo y que el distrito de San Antonio como el distrito central, no es que es el más importante, pero si es tal vez el más grande y que tiene muchas cosas, y tenemos muchas cosas que trabajar, para traerles a ustedes y ahí entre todos buscar la mejor solución, ya y creo que por ahí es lo que lo que hoy les puedo decir.

Solicitar a Fiorella Vargas, Asistente secretaria del Concejo Municipal, solicitar el Salón Comunal de San Isidro para el día viernes 30 a las 7 de la tarde u otra fecha en septiembre. 2. Después de tener la confirmación del salón, Fiorella invitara a todas las Asociaciones, Organizaciones, Grupos Vecinales del distrito de San Antonio a dicha actividad. 3. Solicitar a dichas Organizaciones un Informe de Labores para dicha actividad.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que Luis, vea yo de mi parte quiero felicitarlo, por el trabajo que vienen haciendo el Consejo de Distrito y si es cierto el Síndico es una figura muy importante en cada distrito. Ustedes son los encargados de tener esa coordinación y esa alianza con las organizaciones que están acentuadas en cada uno de los distritos. A mí me gustaría mucho acompañarlos en esa reunión que se va a hacer con las organizaciones comunales. He tenido la oportunidad en estos últimos meses de tener algunas reuniones con varias organizaciones comunales, donde los compañeros, tanto Ulises como Sige, doña Marita y yo hemos recibido de primera mano la información que tienen las asociaciones, los proyectos que quieren desarrollar para el 2025, así como los proyectos que están desarrollando actualmente, creo que el reunirse con las organizaciones comunales es una retroalimentación. Muy importante que se debe tener todos los años y ojalá constante, porque

las organizaciones comunales no son solo la mano derecha, es casi que la mitad del cuerpo de la Municipalidad, porque ellos son los que están ahí en la comunidad, ellos son los que conocen las necesidades que tienen los munícipes y nos las pueden presentar a nosotros para tratar a por medio de los Consejos de Distrito, brindarle soluciones a esas necesidades, yo siempre he reconocido el trabajo que hacen los Síndicos, para mí es una de las figuras más importantes dentro del Concejo Municipal, porque ustedes son los voceros de las organizaciones, me encantaría que me, inviten para acompañarlos a esa reunión con las organizaciones.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, avisa que igual que Ana Betty y yo me sumo a las felicitaciones don Luis Adolfo y Alejandra, yo creo que les tocó entrar en el momento que Dios así lo quiso. Creo que de parte de nuestra fracción, ustedes han contado con el apoyo para ir adelante paso a paso, con las funciones de un Síndico, mi compañera Lourdes Villalobos, que ha tenido acercamiento también con ustedes, creo que les ha sido claro, yo solo quiero darles una recomendación. Hace unos años el Consejo de La Ribera, liderado por mi compañera Lourdes Villalobos y mi persona hicimos esto mismo en el Salón Comunal de La Ribera e invitamos no solo a las asociaciones, sino a los barrios que, aunque no tuvieran grupo organizado, llevarán un grupo de vecinos que pudieran exponer la problemática porque sabemos que no todos los barrios tienen grupos organizados. Y además, ese día también se invitó a los 5 Regidores Propietarios y a los 5 Regidores Suplentes no se invitó a los Síndicos porque era un tema meramente de La Ribera, fueron Síndicos de La Ribera, Consejo de Distrito de La Ribera con Regidores, Suplentes y propietarios del Concejo Municipal, como mera recomendación, porque yo creo que aparte de que se escuchan las necesidades. Estamos ahí las demás personas del Concejo para colaborar en lo que se pueda, incluso esa vez invitó hasta la alcaldía para que estuvieran presentes y llevarán a las inquietudes porque muchas veces lo que llegan a presentar las asociaciones o los grupos de vecinos que están organizados, no necesitan de presupuesto. Sino nada más necesitan de una coordinación desde la Alcaldía, para proceder con lo que se necesite, también ahí, como dice el dicho, se mata 2 pájaros de un solo tiro, eso, también avanzamos y otro consejo para los otros 2 Consejos de Distritos que vean el espejo, compañeros y tratemos de hacer lo mismo porque es importantísimo. Creo que Ana Betty lo mencionaba y es el hecho de que, conociendo a la gente, saliendo a caminar y organizando a la comunidad, se logran muchas cosas, es importante que ese ejemplo también, tomen que nos esperen sentados a que les llegue las situaciones, sino que salgamos también a buscarlas porque es importantísimo para poder construir el Belén que todos queremos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que yo nada más quería igual felicitar a Luis Lucho como lo conocemos en Belén. Todos felicitarlo por el trabajo que se está haciendo, yo me di a la tarea de leer, la minuta que nos enviaron y se ve que hay una idea muy clara de trabajo, eso refleja un buen equipo de trabajo y por sus capacidades, por su forma de ser. Soy plenamente seguro que va a saber liderar eso junto con Alejandra para que sea un gran encuentro ese que están proyectando para el viernes 30, igual que Ana Betty, me pongo a disposición para ayudar en todo lo que sea necesario. Una virtud que tiene el distrito de San Antonio es que hay amplias organizaciones comunales casi que en todos los barrios. Hay una organización comunal, creo que es una particularidad importante que tiene San Antonio como usted bien lo dijo el distrito cabecera de este Cantón.

ACUERDO 22. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el informe del Concejo de Distrito de San Antonio de Belen. **SEGUNDO:** Avalar y remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que proceda a lo solicitado.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio MB-036-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo indicado por la Auditoría Interna en el oficio OAI-230-2024 de fecha 16 de agosto de 2024 procede esta asesoría legal a aclarar a este Concejo Municipal que mediante acuerdo tomado en el artículo 29 del Acta Sesión Ordinaria 69-2023, de fecha 21 de noviembre del 2023, este honorable cuerpo edil resolvió:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Acoger el Informe del Órgano Director. **SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículo 12 incisos 1,4,13,15 del Código Procesal Civil; y los artículos 166, 199, 214, 223,236, 238, y 303 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), se rechazan por improcedentes el incidente de recusación y de nulidad de actuaciones interpuesto por los expedientados, siendo que analizados los argumentos esbozados, se constata que ninguno de ellos acredita conductas o actuaciones administrativas, que generen daños, perjuicios, lesiones o afectaciones, a los derechos personales, profesionales o patrimoniales de los expedientados. **TERCERO:** No tener por acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria, ni la responsabilidad civil de los miembros de Junta Directiva del CCDRB en el Periodo 2017-2019 que son los señores: 1. Juan Manuel González Zamora, presidente. 2. Esteban Quirós Hernández, vicepresidente. 3. Luis Hernán Cárdenas Zamora, vocal 1. 4. Carolina Mora Solano, vocal 2. 5. Carlos Alvarado Luna, vocal 3. **CUARTO:** No tener por acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria, ni la responsabilidad civil de los miembros de Junta Directiva del CCDRB en el Periodo 2019-2021 que son los señores: 1. Juan Manuel González Zamora, presidente. 2. Esteban Quirós Hernández, vicepresidente. 3. Luis Hernán Cárdenas Zamora, vocal 1. 4. Carolina Mora Solano, vocal 2. 5. Rocío Mora Rodríguez, vocal 3. 6. Gabriela Delgado Mendoza, vocal 4. 7. Francisco Rodríguez Saborío, vocal 5. **QUINTO:** notifíquese a los investigados y a la auditoría interna para lo que corresponda.

Tómese en consideración que en este acuerdo se determinó notificar el mismo a la Auditoría Interna, y que el acuerdo contiene de forma integral el informe rendido por el órgano director del procedimiento, que estuvo conformado por Licenciados Luis Antonio Alvarez Chaves asesor legal externo, y Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica, constituidos y nombrados por el Concejo Municipal de Belén, como integrantes del Órgano Director del PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y CIVIL, QUE SE INSTAURÓ EN CONTRA de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén (en lo sucesivo CCDRB), Período 2017-2019: Juan Manuel González Zamora, presidente. Esteban Quirós Hernández, vicepresidente. Luis Hernán Cárdenas Zamora, vocal 1. Carolina Mora Solano, vocal 2. Carlos Alvarado Luna, vocal 3, y en contra de las Integrantes de las Junta Directiva del referido Comité para el Período 2019-2021: Juan Manuel González Zamora, presidente. Esteban Quirós Hernández, vicepresidente. Luis Hernán Cárdenas Zamora, vocal 1. Carolina Mora Solano, vocal 2. Rocío Mora Rodríguez, vocal 3. Gabriela Delgado Mendoza,

vocal 4. Francisco Rodríguez Saborío, vocal 5, CON FUNDAMENTO EN LA RELACION DE HECHOS ELABORADA POR LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, DENOMINADA RH-AI-01-2021, "Actuaciones de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) Sobre Administración del Balneario Ojo de Agua.

No obstante lo anterior, extraña a esta asesoría legal que la Auditoría Interna mediante el referido oficio OAI-230-2024 conocido en la pasada sesión del 20 de agosto de 2024, se indique que *mediante oficio OAI-424-2023 del 20 de diciembre del 2023 se solicitó remitir a esta Auditora Interna el informe final emitido por el órgano director, así como el expediente donde se acredita lo señalado por el Concejo Municipal en el acuerdo antes citado, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta; y extraña porque precisamente el informe final con todos los detalles y hallazgos de hechos probados y no probados, fue debidamente notificado a la Auditoría mediante el referido acuerdo de artículo 29 de la Sesión Ordinaria 69-2023, de fecha 21 de noviembre del 2023.*

Igualmente, como indica la auditoria que a la fecha esta Auditoria no ha recibido por parte del Asesor tanto informe final emitido por el órgano director, así como el expediente donde se acredita lo señalado por el Concejo Municipal; nuevamente se remite el informe conocido, aprobado, y notificado a la auditoría por parte del Concejo Municipal. Se adjunta finalmente una copia del expediente administrativo con todas las actuaciones que lo conforman y que se encuentran contenidas en el informe final supra indicado

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Auditoria Interna para lo que corresponda.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 24. Se conoce Iniciativa Proponentes: Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal, Betty Valenciano Moscoso y Ulises Araya Chávez.

INICIATIVA: " Solicitud de Informe"

Considerandos:

Primero: Que en la moción presentada por mi persona denominada "Centro Cívico de las Artes Belemitas " del 28 de mayo del 2024 en la sesión ordinaria número 32-2024 en su artículo 27 acuerdo tercero se acordó remitir a la administración para su análisis y recomendación.

Segundo: Que en la reunión de la Comisión Cultural del día lunes 15 de julio del 2024 acuerdo segundo se solicitó hacer estudio y presentar informe sobre la viabilidad del terreno al costado este de la biblioteca municipal con el fin de ubicar el Centro Cívico de las Artes Belemitas.

Por lo tanto solicito al Honorable Consejo Municipal:

Primero: Que se le solicite al señor ingeniero José Zumbado Chávez de la Dirección Técnico-Operativa nos brinde un informe sobre la viabilidad del lote al costado este de la biblioteca

municipal con el fin de conocer su situación en aras de dar proceso para la construcción en ese sitio del futuro Centro Cívico de las Artes Belemitas.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, plantea que, como coordinadora de la Comisión de Cultura, yo también hablé con don José, él me informó que él enviaría ya el documento a la Alcaldía también que el informe tiene una tabla de áreas de uso aprobadas y que abarca un área pública donada para cumplir con el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, parques y facilidades comunales también área para edificio municipal, zona Institucional en esta zona institucional se puede incluir el Centro Cívico, pero también es importante que antes se defina donde se ubicará el edificio municipal, él va mandarle a la Alcaldía, toda el estudio que él hizo, no sé si a don Sigifredo se le puede contestar un poquito de esto que él me explicó a mí.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, explica que gracias, compañero doña Lourdes, coordinadora de la Comisión Cultural mi visita y entrevista con don José Zumbado el día de ayer fue solamente en aras de aligerar. Lo que ya nosotros habíamos acordado en comisión, vos sabes que a veces hay que ponerse detrás a las ideas, sucedió en comisión, ha pasado el tiempo prudencial, yo simplemente acudí a él para ver cómo iba el trámite, él, me informó que ya tenía el valga la redundancia, el informe elaborado, pero él mismo me dijo, mira, no, sé, qué es lo que procede, a quién tengo que mandárselo, el mismo me sugirió que presentará esta moción. Para seguir el proceso lógico en esto que es la Alcaldía, luego el Concejo y el Concejo de la Comisión nuevamente, es simplemente en aras de eso, de aligerar lo que nosotros ya en su momento, habíamos solicitado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que nada más señalar que me parece, muy bien para ambos, tanto para el compañero Sigifredo como para Lourdes, que se han informado al respecto del tema. La moción es muy sencilla, es una iniciativa muy sencilla que es pedirle al señor José Zumbado en su condición de Director Técnico Operativo, que suba el informe porque tal vez cuando se tomó el acuerdo original omitimos como decir claramente, el informe que se hace, es importante que suba el Concejo para poderlo conocer y estudiarlo respectivamente. Tiene mucha razón en el asunto de que cuando hay proyectos de particular interés, conviene ponerse uno detrás siempre y eso funciona aquí en cualquier lugar, los proyectos que uno está más casado, más comprometido, si uno está atrás, si uno pide información, se intenta siempre llevarle la pista a los tiempos es más fácil que surjan, yo quiero felicitar también al compañero Sigifredo por esa tenacidad con la que está defendiendo y que creo que todos acuerpamos también de que tengamos ese teatro lo más pronto posible. Nada más recordar que el edificio municipal siempre se contempló en la esquina, en el terreno que está esquinero frente al Hotel la Riviera, el otro terreno, el que el que estamos focalizando para el teatro. Está al otro costado de la Biblioteca y es una vocación que ha tenido ese terreno que ya incluso existían documentos previos desde que Horacio era Alcalde. Ya veían, planos anteproyectos de la posibilidad de hacer el teatro en esa zona.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que como es algo administrativo, yo mañana mismo se lo estaría enviando. No se preocupe mañana mismo me comprometo de hoy que mañana mismo se lo subo el Concejo Municipal. Para análisis.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar al Ing. José Zumbado Chávez de la Dirección Técnico-Operativa nos brinde un informe sobre la viabilidad del lote al costado este de la Biblioteca Municipal con el fin de conocer su situación en aras de dar proceso para la construcción en ese sitio del futuro Centro Cívico de las Artes Belemitas.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0386-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.241. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 24.241 “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 30 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de setiembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0386-2024 de la Sra Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio DE-E-201-08-2024 de Msc. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), gsanchez@ungl.or.cr. Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por ley y conformada por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país, desde hace 46 años. Como parte del cumplimiento de los objetivos institucionales de la UNGL y con el propósito de compartirles el portafolio de productos y proyectos de carácter nacional e internacional que posee nuestra organización para los Gobiernos Locales del país, de manera respetuosa me dirijo a su persona para solicitar audiencia al Honorable Concejo Municipal. Para la UNGL es importante compartirles esta información la cual consideramos son herramientas de apoyo para el fortalecimiento de los diferentes procesos municipales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DE-E-201-08-2024 de Msc. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales

(UNGL. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo para su coordinación la audiencia solicitada.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Trámite 2625-2024 de Christopher Solís Arroyo Vecino encargado la Terraza Sur del Residencial Belén, brownrro25@gmail.com. A razón informativa les envió este oficio con fecha del 20 de agosto del 2024 al ser las 10.36 am. Para que este informados porque el proceder de algunas cosas en cuanto el parque de lo cual la señora alcaldesa Zeneida Chaves Fernández, cual cada vez que me reúno con ella me indica que yo soy el encargado del Parquecito Terra Sur del Residencial Belén, solamente para abrir y cerrar, les informo lo siguiente: En días pasados se le solicito un permiso para una actividad en el Parquecito Terra Sur, del Residencial Belén, en cual la señora alcaldesa lo autorizo con una carta firmada por ella. La señora me solicito fotos de antes, durante y después de la actividad la cuales estoy adjuntado a este consejo municipal, que de igual forma lo hice con la señora alcaldesa y a la Ingeniera Ligia Franco, esto con el fin de que estén informados que la única intención de mi persona es colaborar por el bienestar del parque y hacer labor social a la comunidad.

Antes de la actividad.



Durante la actividad



Después de la actividad.



La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, reitera que estaba leyendo el informe del muchacho, primero que nada felicitarlo por la responsabilidad con la que ha asumido el estar pendiente de abrir y cerrar el parque y darle ese mantenimiento que constamos a través de las fotografías que él no se anexa, pero es que quería hacerle una pregunta a la Alcaldesa y se me se me fue, es que quería preguntarle porque en Escobal tenemos 2 parques, uno donde estaba el antiguo Ebais de Escobal y el otro el que está al costado del salón comunal y hoy uno de los vecinos me informó que el señor que estaba a cargo de abrir y cerrar el parque devolvió las llaves, quería consultarle a la Alcaldesa si ella tenía conocimiento de esa situación y si cabe la posibilidad de coordinar con doña Ligia Franco alguna reunión con los vecinos. Para ver qué posibilidades hay de alguno de los vecinos, se ofrezca voluntariamente abrir y cerrar esos parquecitos. Y lo hago también por reconocer el trabajo que está haciendo este muchacho y otras personas más que lo hacen en las diferentes comunidades, porque el estar pendiente de abrir y cerrar un parque es un compromiso y una responsabilidad que se adquiere y que se hace

en forma voluntaria y que casualmente algunas personas que se encargan de esto, generan algunos roces con otros vecinos, que quieren algunas situaciones del parque y que no están dentro del reglamento y quisiera, consultarle si tenía conocimiento acerca de eso.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cita que Ana Betty desconozco y creo que es algo de sumamente importante como para yo, pero la Vice Alcaldesa que es Rosita, debería estar enterada y ella se que la semana pasada tuvieron lo del adulto mayor, ella tiene que estar bien informada sobre el tema y Rosita por cuánto tiempo ha estado coordinando y el Escobal de hoy es, quién ha trabajado usted, qué más, qué sabe lo que he trabajado, Rosita, es muy oportuno, más bien como vecinos. Me extraña que usted no se le haya acercado y conociéndola y de todo. Creo que es importante porque imagínate vos una llamadita tuya de Rosita. Inmediatamente le va a responder y a ver cómo resuelve porque eso hace Rosita. Creo que es oportuno, si ya lo hace de esta forma aquí ya en la sesión, igual mañana le digo al Rosita que inmediatamente genere la respuesta a la coordinación y que te llame ya vos, porque si usted no ha podido llamarla que ella te llame a vos y que le amplíe más sobre el tema que es importante.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, opina que es para solicitar que se emita una nota de agradecimiento a Christopher, me parece que es una labor que debe reconocerse y agradecerse porque es una un compromiso, una responsabilidad y se hace de forma gratuita, un agradecimiento, ya que él tuvo la gentileza de presentar este informe al Concejo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, estipula que doña Zeneida sí le fue hoy que, a raíz de la nota fue hoy que unos vecinos ahí del parque donde estaba el antiguo Ebais, me comunicaron lo que estaba sucediendo, como llega la nota de una vez, aproveché para poder hacer el comentario, tratar de buscar una solución lo antes posible para con usted con Rosita no hay ningún problema, es que se me vino a través de la nota de don Christopher.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que iba a decir que yo estoy muy de acuerdo, que es primera vez que veo un informe de alguien que está indicando como responsable del parque abrir y cerrar el parque de una actividad que se realizó. Tomó fotos de cómo estaba antes el parque. Se hizo la actividad y luego tomó fotos de cómo ya finalmente quedó después de que se hizo la festividad, la actividad como sea. Vean yo aquí lo que tengo inquietud y preocupación y lo voy a decir con todo respeto. Es que, aquí tenemos un muchacho que ha trabajado por lo que sabemos responsablemente en ese parque específico que él está cuidando. Que tiene además de ser una recomendación de la unidad técnica competente que es la Unidad de Planificación Urbana, donde recomendó que se renueve el convenio para que el muchacho siga abriendo y cerrando, el parque. Ahora creo que Lourdes decía que como cuesta encontrar gente que quiere abrir y cerrar los parques. este muchacho lo ha hecho y hace mucho tiempo. Además de ese informe técnico que le sugería el Concejo Municipal que se le diera continuidad, hay otra nota que conocimos semanas atrás, cuando Marita presentó una iniciativa de Zeneida donde Zeneida indica por escrito que no tiene ningún problema y que le parece bien el dictamen de la Unidad de Planificación Urbana para que se renueve, el convenio con el muchacho para que continúe. Yo no sé y no me voy a meter en sí, hay cuestiones internas entre miembros de este Concejo Municipal con el muchacho, yo en eso no me voy a meter, soy muy respetuoso y creo que son temas comunales que ahora que resolver ahí entre ellos, pero lo que sí está mal y no

es Zeneida es este Concejo Municipal, el que está haciendo mal es retener una decisión de forma indebida. Porque somos nosotros, Presidenta, los que estamos deteniendo y digo nosotros por decirlo plural, pero en realidad nosotros hace mucho hubiéramos resuelto eso, pero aquí nosotros estamos teniendo una recomendación técnica desde mayo y además Zeneida ya mandó un documento formal escrito por ella, donde dice que ella no tiene ningún inconveniente con el criterio de Planificación Urbana y aquí en el Concejo Municipal estamos reteniendo, por cédulas de color un el tema de resolver para que este muchacho, simplemente que está haciendo un trabajo de abrir y cerrar el parque, lo continúa haciendo. Reitero, no tengo nada contra nadie en este Concejo Municipal, respeto a todos, pero creo que no tenemos tampoco nosotros quien mis en problemas sin rencillas internas que podrían tener personas, en el Residencial Belén él tiene esa responsabilidad, la ha llevado con buen cumplimiento y no lo digo yo, lo dice un informe técnico de esta Municipalidad que, por cierto, aquí siempre se habla de que hay que defender los criterios técnicos de los funcionarios y hasta la propia Alcaldesa emitió un documento donde decía que adelante, somos nosotros o concretamente ustedes 3 compañeros, los que están deteniendo esa firma del convenio para que ya eso se concrete y esté en toda regla.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, razona que con respecto a lo que está mencionando, yo no he decidido votarlo, no porque tenga rencillas ni nada con el joven, lo que se pidió acá y creo que la Asociación del Residencial Belén cuando yo me les consulté a ello, fue que no solo quedará este joven administrando el parque, sino que más personas. Qué es lo que se está buscando y que por eso va a haber próximamente una mesa de trabajo para que coordinen con el muchacho, la Asociación, la Alcaldía, doña Ligia Franco, para ver si se le puede dar la llave a más personas en ningún momento las veces que Ana mencionado acá dijo que no quería que él estuviera o que tuviera problemas con él. La compañera Ana Ramírez mencionó que ella solicitaba que fueran más personas las que administraran también la llave del parque, tampoco vengamos a tergiversar las palabras que están diciendo los compañeros y yo sí le dije desde un principio que no estaba de acuerdo en apoyar, porque yo sí me acerqué a la Asociación de Vecinos de Residencial Belén consultándoles sobre la situación y cuando ellos me dijeron fue que yo traje el Recurso de Revisión, acá la sesión del Concejo Municipal para solicitarles justamente la mesa de trabajo con la Alcaldía para que entre la Asociación, el vecino, que se le debe de agradecer claramente, pero lo estamos haciendo en el acta ya en su momento. Se le agradeció también porque imagínate que lo que Marita pedía habría que agradecerles a todos los vecinos del Cantón uno por uno y vuelvo y repito, nadie aquí está oponiéndose que sea porque es él el que va a administrar el parque, lo que me estoy oponiendo yo acá y para que no tergiversen por favor las cosas es para que haya no solo él como administrador del parque más personas. Porque puede ocurrir diferentes situaciones compañeros, qué pasa si un día en la mañana que está el parque cerrado, él tengo una emergencia y se le olvidó abrir el parque, el parque no se abrió porque nadie va a tener la llave, lo que se está abogando acá es para que ella sea la Asociación o más vecinos cercanos al parque tengan ese acceso para poder abrir en caso de que el joven tenga una emergencia u ocurriera algo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que yo igual que a Michael, aquellas personas que toman esta, responsabilidad uno le agradece muchísimo. Porque más bien eso hace, pero acá en el mismo Residencial tenemos 2 situaciones que es preferible verlo nosotros, porque en el ala sur hay una, señora se cree la dueña del parque, sí necesitamos, sí abajo,

donde poder aprovechar esto para poder reglamentar bien o regular, eso bien porque a como Michael lo hace muy bien, también existirán personas que no lo hacen. Ahí mismo y quiero en este momento eso verlo como una oportunidad y por eso tenemos la reunión, esa reunión en el cual yo invito porque es importante, si, en la misma zona todos convivimos, que es lo más importante ponernos de acuerdo de una misma forma amigable, como les digo yo, la única que está, de paso soy yo. Yo creo que es más difícil la probabilidad de que usted se vaya, que el otro se vaya, busquemos la manera de convivir de la mejor manera y eso es parte de lo que hemos logrado. Esta reunión es valiosa para poder nosotros no solo de agradecerle a él, agradecerle a que hay tantas personas que responsablemente, tienen el compromiso de tener la llave, de abrir y cerrar. Estamos trabajando también un análisis de comité por parques vamos a estamos tratando, escuchando de qué manera lo buscamos, que sea lo más amigable que esto sea un punto de que esta responsabilidad. De verdad que la tomemos con agradecimiento, con convivencia, con responsabilidad. Entre todas las partes el informe le voy a decir aquí es anómalo, es el primer permiso que se da para que se dé una actividad de niños. Y como yo fui la que lo autoricé yo solicité que por favor me hicieran un informe de cómo se encontraba el parque cuando llegaron, cómo el parque durante la fiesta y cómo se encontraba, porque para mí, es importante la evidencia estaba asumiendo un riesgo de buenas prácticas que no se tenían nunca, se había permitido al recomendármelo. Doña Ligia, que no veía ninguna objeción, yo me acojo a la recomendación técnica y por eso es que hoy yo le agradezco a Michael que haga este informe porque fue parte de las condiciones que yo le solicité para poder utilizar esa área para este fin. Y creo que es de las cosas que yo le pongo a él para poder, es un bien que me hace él la hace la solicitud, yo se las refiero a la técnica, me lo da yo como parte de tener una rendición de cuentas, de cuántas horas, cómo se utilizó el lugar presentáramos esto, pero yo creo que es un momento importante aprovechar, esta situación que se ha dado para organizar es administración de parques dentro de ahí.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que tal vez una serie de precisiones respetuosas. Gilbert, yo no he escuchado, otra persona responsable de parques en otros parques, por ejemplo, el que mencionó, Ana Betty, porque solo le estamos pidiendo a este parque que tiene bajo custodia Christopher Solís, que haya más personas, con llaves y no se lo pedimos a todos los demás parques de Belén, me parece, que eso es parte de lo que tenemos que ver si vamos a hacer congruentes. Ahora, con respecto a lo que mencionaba Zeneida, yo soy el más feliz si se hace una reunión y se arreglan las partes y etcétera, que todo el mundo exprese lo que quiere expresar todo bien no es ni la primera ni la última diferencia que habrá en una comunidad en todas las comunidades surge alguna diferencia entre vecinos, todo bien, eso hay que saberlo ya. A lo que yo voy es que Zeneida con todo el respeto, hay un documento técnico de la Unidad de Planificación Urbana. Y puede que me equivoque yo en mi apreciación, pero siento como que usted no ha defendido bien esa recomendación técnica, usted ha hecho aquí muchas veces que defiende a los funcionarios y demás, yo honestamente la veo a usted siempre muy defensiva, cuando, por ejemplo David Umaña, que da los permisos de construcción, presenta algo y ahí hay una defensa total y Dios guarde, se le cuestione un documento técnico al señor David Umaña, que a los permisos de construcción de los condominios o lo recomienda, pero cuando hablamos de un tema de planificación urbana, yo siento que ya son 4 meses, casi que tiene ese documento acá y que ahí sigue, durmiendo el sueño de los justos, no sé cuándo es la reunión, como le digo, sé que la responsabilidad no es suya, es del Concejo Municipal porque

tiene retenido el tema. Pero me preocupa que por rencillas internas en un barrio se estén generando estas circunstancias. Gilbert mencionaba nombres, yo no mencioné nombres en mi intervención. Doña Ana, yo de usted he escuchado buenas referencias, siempre he escuchado que usted es la que mueve, en gran medida la Asociación de Residencial Belén, no sé cuáles serán, las circunstancias y tampoco quiero meterme ahí. Yo soy muy respetuoso de las diferencias que puedan surgir en una comunidad y sé que cada comunidad podrá, pero en lo que compete a la Municipalidad tenemos un documento técnico que recomendó que el señor Christopher Solís Arroyo siguiera teniendo la llave del parque y se extendiera a tal nivel que hasta hace fotografías que le pide la Alcaldesa. Yo conozco otros parques donde se hacen pequeñas festividades y van y toman café y celebran cumpleaños. Este es el primer caso en el que yo veo que hasta haya que llegar a esa formalidad de pedir una autorización al más alto nivel de la Municipalidad, lo que es bueno para el ganso, es bueno para la gansa, pero, en el mejor ánimo de resolver las cosas, lo ideal sería que esto se deje zanjado una vez. Ojalá que el Concejo Municipal Presidenta, porque usted es de las que votó que esto, tuviera aquí y que no se avalara la recomendación técnica, tuviéramos una fecha final.

La Sindica Propietaria Margot Montero, piensa que yo solo quiero recalcar y lo que dijo Gilbert, allá por mi casa hay un parque y hay una Asociación. En ese parque hay 6 personas cerrando y abriendo un parque, cada semana se rota una semana, una persona, otra semana igual hay una Junta, se reúnen. Hay muchas personas ahí que ayudan que coordinen y dicen yo esta semana hoy yo esta yo voy. Igual ha llegado la Policía Municipal y es lo que sea el apoyo que hay entre los mismos Junta. Porque ya hay una señora que tiene llave y se fue para la misa y quedó otra, ahí la Policía Municipal llegue. Usted tiene las llaves, me hace el favor y me la traes y es como una coordinación y es bonito porque hay otra señora también que es que el parque es allá abajo. Hay que esperar abajo y cerrar arriba, creo que es bonito que no haya solo una persona cerrando un parque. Porque tal vez sí le gusta, pero hay otras, tal vez que sienten un bonito apoyo entre Junta que puedan coordinarse cerrar un parque es mi opinión.

La Regidora Suplente Ana Ramirez, menciona que yo en todo momento he dicho que no, es que no queremos que tenga la llave. Sino que haya más personas con la llave, al menos esta semana que yo he estado subiendo temprano porque se nos presentaron problemas en el salón, yo subo a las 7:30 y el todavía no han abierto. El parque está cerrado cuando se supone que sí, abría las 6. Mucha gente coge ese parque para cruzar y acortar camino y no subir toda la cuesta. Y no se puede pasar a esa hora porque el parque está cerrado, cuando yo dije que una semana estuvo todo el parque sin abrir, sin cerrar perdón. Fue porque los mismos vecinos me lo diesen Ana porque no cierran el parque en la noche. Qué es lo que está pasando, lo que nosotros hemos querido es que haya una coordinación que hayan 3, 4 personas, que la Asociación tenga también llaves porque nosotros no podemos tenerlas. Es un parque demasiado grande. Y los ojos de nosotros son los vecinos, ellos son los que nos informan lo que esté pasando ya hacia abajo, ya sea por el lado detrás de la Zayqui y nosotros llamamos a la Policía o vemos qué hacemos para arreglar, en esa área de ese parque eso, él no se comunica con nosotros para nada. La gente me dice en veces cuando hubo ahí con el play que unos hormigueros inmensos, digo como hormigueros, ahí me dices, sí, pero el qué va y cierra, es que él no, es que esté muy bravos porque no es vecino mío, está muy cerca de mi casa, pero simplemente. No los tome en cuenta, él cree que tener las llaves es tener el poder, de

administrar esa área. No es que el que tiene la llave no administra, el que tiene la llave es el que abre y cierra y si hay una Asociación le informa lo que está pasando ahí. Así lo veo yo, pero no lo ve así y todo lo que yo hablo aquí después lo malinterpretan Por otro lado y nada que ver, la idea es que haya más personas igual que el parque que está abajo. Ese parque está abandonado desde hace muchos años, se les quitó el área que tenían esos vecinos como patio que era la quebrada. Y al quitar eso, todas esas casas quedaron con una puerta que destina, al parque, el que tenía la llave, cerraba en las noches ahí y cerraban el otro parque por el otro lado y hasta piscinas en el parque fiestas privadas. Y todo eso una vez Ligia quiso que nosotros metiéramos mano. Yo le dije, pero es que hasta que usted no cierre esas puertas como yo voy a tener una puerta que me dé a mí acceso a entrar al parque. Es como que yo tenga una puerta que me comunico con el vecino mío de atrás, no puede hacer. Y ella, la idea es eso que también ese par que tengan 3 compañeros llaves y que dicen se encarguen de cerrar que ahí no hagan fiestas, en las noches clandestinas porque eso está la libre. Pero en ningún momento es que él no tenga la llave, sino que él sepa que hay una Asociación que lo que él vea mal nos comunique porque él tiene que llamar a Ligia para darle las quejas de lo que esté pasando. Si hay una Asociación de Parques. Nosotros vemos y resolvemos entre nosotros mismos o si ya eso pasa a que se llame a la Municipalidad y se ponga la queja. Pero que una persona porque abre o cierra es el que administra el parque. No le veo yo, una administración para eso, mi opinión. Espero que no lo malinterprete como la vez pasada.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, siente que quede yo la convoco mañana a la 1:00 de la tarde en aras de buscar la colaboración y sacar este tema adelante, que esa es mi preocupación sacarlo adelante y que el tema como lo dice el Artículo 7 es que es lo que dice Ennio el artículo 7. Es que yo de verdad no es un tema que a mí me hizo gracia ahora le Ulises, me dice que yo un tema y el otro no. No me has visto administrar, lo conoces poco, para mí es igual la parte es tan importante mi relación con uno como con el otro.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 2625-2024 de Christopher Solís Arroyo Vecino. SEGUNDO: Remitir a la Administración para lo que estime pertinente y se remita a este Concejo un informe por escrito una vez realizada la reunión, en un plazo de 15 días.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Correo electrónico de Lisidia Arguedas, li_am_96@hotmail.com. Adjunto resolución del cuarto amparo también adjunto la resolución del primer amparo. La denuncia que presentó el señor José Ricardo Zamora fue por el colapso del muro de retención producto del derrumbe.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que como ese tema ha sido muy recurrente, las últimas veces que hemos hablado del tema pareciera que lo que está en discusión es si la Sala dijo o no dijo que era un muro de retención. Yo voy a permitirme leer el por tanto de esa primera, de ese primer Recurso de la Sala Constitucional. Que fue a las 9:15 minutos del 17/03/2023 y que indica el por tanto, se declara con lugar el Recurso se ordena Thais María Zumbado Ramírez y a Maynor José González Quesada, respectivamente, su condición de Alcaldesa y

Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad Belén, que coordinó lo necesario, ejecuten las acciones pertinentes y realicen las obras que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, a los efectos de que en el plazo máximo de 3 meses, contando a partir de la notificación de esta sentencia, se soluciona el problema denunciado por el recurrente José Ricardo Zamora Rojas, relacionado con el muro de retención en una propiedad colindante.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, considera que como dice el compañero Ulises, esto ya lleva bastante tiempo. Nosotros hace unos días dimos respuesta a el último documento oficial que nos llegó y yo considero y por eso lo estamos remitiendo a la Dirección Jurídica para análisis y de ese Concejo Municipal, en el sentido que también estamos esperando la respuesta ahora de la Sala Cuarta de este último, yo considero muy importante y esto es un comentario, no es parte del acuerdo y si le agradecería a tal vez a Enio que usted se refiriera, a este tema en el sentido de que y ya cuál, es el impacto de que ya llevamos como por el cuarto oficio que nos llega de ellos y si existe alguna solicitud de alguna prórroga para dar cumplimiento a lo de Sala Cuarta o que nos comente sobre el asunto, tal vez porque nosotros estamos dando el acuerdo de acuerdo recibido. Lo de doña Lisidia y remitirlo a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación. Pero sí me gustaría conocer su opinión al respecto de este acuerdo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, avala que vamos a ver, dentro de ese expediente hay no solo la resolución principal que, Don Ulises ahora leía. Sino que hay otra que la Dirección Jurídica le ha prestado especial importancia. Que es que, dentro de un expediente de un Recurso de Amparo. Hay que tener claro que un Recurso de Amparo, tiene una connotación de carácter sumario. Y eso es lo que significa, es que no es un procedimiento o un proceso judicial donde hay una demanda y un demandado. Si no lo que hay es la tutela de derechos fundamentales derivados del derecho a la Constitución o de normas de derecho convencional fundamentalmente. Y no solo cuando hay violación, sino amenazas, a esos derechos, en este caso particular. Si hay una resolución, como la que se acaba de leer, pero hay resoluciones posteriores, una en particular, que se la hemos hecho la Sala en 2 oportunidades donde la Sala dice que la forma en que se resuelva es un aspecto técnico sobre el que la Sala no se va a entrometer. Para decirlo en términos sencillos es, decir, las características técnicas que tenga ese muro, es un tema que la Sala no va entrada a valorarlo. Esto lo dijo con ocasión de que la señora taiwanesa. Se apersonó al expediente y pidió que le resolviera algunas situaciones y en una de esas situaciones fue justamente las características del muro. Todo esto nos ha llevado a un desgaste de ambas partes, creo yo. Y estamos ya, en una recta final, para contestarle a usted, Presidenta, nosotros no, podemos o no debemos solicitarle a la Sala una prórroga ya la Sala, dijo lo que tenía que decir. Y por experiencia, sé que la Sala no se va de decir, ya definió ese plazo y ese plazo es el que debió haberse cumplido y no se cumplió. El último documento o los últimos 2 documentos que ha presentado tanto la Alcaldía como la Presidencia en este caso a solicitud de este Concejo, fue en el sentido de que ya tenemos, todo listo para hacer la ejecución de la obra, tal y como, la instancia técnica competente que es el ingeniero municipal, dispuso por la vía de aprobación de aprobar un permiso y en esto hay que recordar que las potestades públicas son irrenunciables de acuerdo al Artículo 61 de la Ley General de Administración Pública. De tal manera, que si una ley le da una competencia al ingeniero municipal es ingeniero municipal que tiene bajo su propia responsabilidad que aprobar esa licencia y eso fue lo que se hizo. En este caso se aprobó una licencia con determinadas

características que hasta donde yo tengo entendido y así consta en el acta notarial que levantó la Municipalidad de Belén. Las características de la obra desarrollar son las que existían ahí, con componentes x y que no voy a referirme a eso porque no es el ámbito de mi especialidad y me parece una irresponsabilidad hacerlo yo en este momento, pero lo cierto es que ya estamos en la recta final. Estamos con una empresa dispuesta a ejecutar la obra y lo que le hemos dicho a la Sala es señores Sala Constitucional, ordéneles a los recurrentes que se nos permite ingresar para culminar con la obra. Por qué lo que uno pudiera sospechar por experiencia es que, aunque se diga una y otra vez por parte de la Sala que la problemática no está resuelta, cosa que es cierta porque la problemática no está resuelta. Dificilmente va a prosperar una responsabilidad penal de parte de la Presidencia de parte de la Alcaldía, porque fácilmente han podido demostrar todo lo que sea, desde el punto de vista del ámbito de sus competencias, ni la Presidencia Municipal ni la Alcaldía Municipal se puede subir a un back hoe irse con una cuadrilla, a hacer las obras no lo puede hacer. Lo ha hecho en el ámbito de sus competencias y así lo ha hecho. Era la Sala y eso en el Ministerio Público no prosperará nunca, en qué estamos, resulta que, en la apertura que hace la administración con los recurrentes se les dice, vamos a ir a hacer una visita a campo, hagamos un acta notarial y lleven sus profesionales, pero lo que nos pone. Se nos presenta es que en lugar de aparecer la figura de un funcionario o de un profesional en el área de ingeniería, aparece un destacadísimo profesional en el área de la geología. Y aparecen 2 criterios distintos, un criterio de una persona muchísimo, sea con muchísima autoridad profesional como es don Allan Astorga, que es consultor internacional experto en un montón de temas geológicos y por otro lado, tenemos la posición técnica de la Municipalidad, que es el llamado por responsabilidad profesional a decir qué es lo que corresponde hacerse ahí y tenemos esa divergencia. Y uno podría decir y quién tiene la razón de probablemente los 2 desde el punto de vista de su ámbito de su conocimiento, bajo esa lógica, Presidenta, el tema sigue siendo incierto, yo lo que le puedo decir es que es diligentemente, le hemos dicho a la Sala, por favor, permítanme que esta obra se pueda ejecutar con el criterio técnico profesional de la Municipalidad de Belén.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, enumera que de veras que ha sido desgastante para los administrados afectados. Con toda esta situación más de 3 años, nadie quisiera estar pasando por esta, por cosas similares, es un espejo para otro de la comunidad que sufran una cuestión como esta. Pero quiero decirle, yo que estuve ahí, en esa inspección del 13 de junio, no puede bajarle el rango a Allan Astorga. Porque el asunto lo suscitó un asunto de tierra, un asunto de tierra no compactado, decir que debió haber habido otro tipo de técnico, ese era el. Sí, por favor, moción de orden porque yo estoy exponiendo. Don Allan Astorga precisamente hace mención de lo que ocasionó la situación que fue la tierra. Una tierra no compactada, puestas en el sitio irresponsablemente en su momento no es culpa de la señora taiwanesa, esto ella compró el, ya estaba la situación ahí. Pero si ella lo compró, tiene que ver la situación y resolverla. Cuando hablamos de que se reparen, las obras que existían, ahí los afectados tienen los planos de su momento y lo que existía era muy retención. Aquí es una cosa muy simple, la Sala dice usted que la Sala no se mete en la parte técnica, pero es que lo más urgidos en que se resuelvan estos son los afectados. Así me lo han dicho ellos no dejaron entrar porque lo que iban a hacer en una de tapia divisoria. No muro retención, yo vi el plano y el plan no lo elaboró, no, el ingeniero de acá lo elaboró el ingeniero de la taiwanesa. Y es una tapia divisoria, por ellos se resisten. A que entren a hacerle la obra, ellos son los más urgidos en que se les

resuelva. Pero técnicamente hay un problema y es tapia divisoria en blog de 11 que todos sabemos lo que es un blog de 12, como una retención que es un blog de 20. Con todas las características físicas que soporta otro empuje ese material. Que no sea un retirado del sitio.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cuenta que compañeros, creo que nos estamos saliendo del tema en el sentido de que ya las condiciones técnicas de la solución a un final, tendrá que ser de nuevo la Sala Cuarta y la que nos remita ahora, con lo que se le envió y considero yo lo que quería era tomar consejo del asesor legal con respecto al acuerdo, porque nosotros estamos remitiendo de nuevo a la Dirección Jurídica, pero, hay de todo lo que nos digo, que lo vuelvan a contestar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo electrónico de Lisidia Arguedas. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-0372-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.230. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.230 “REFORMA DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY N.º 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS, DENOMINADA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 30 de agosto 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de septiembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEAMB-0372-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Ambiente de esta Municipalidad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AL-CPEDIS-0689-2024 de Arturo Aguilar Cascante Jefa de Área a.i. de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente N.º 24.231. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 6, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley N.º 24.231: “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL A LOS ARTICULOS 24 Y 27 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA), LEY N.º 10192 DEL 28 DE ABRIL DE 2022 Y SUS REFORMAS Y DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. DECLARACIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE COMO DIA NACIONAL DE LA PERSONA CUIDADORA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y

CON DISCAPACIDAD, CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CUIDADORAS CON GRADO TÉCNICO Y SU INCLUSION COMO TRABAJADORAS DE LOS CUIDADOS EN ENTORNOS DOMÉSTICOS”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el 04 de setiembre y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, sería bueno también hacer la consulta a la Dirección del Area de Desarrollo Social porque es un tema totalmente vinculado con la gestión social, población adulta mayor. Y sería bueno que el informe venga de ambas direcciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEDIS-0689-2024 de Arturo Aguilar Cascante Jefa de Área a.i. de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y al Area de Desarrollo Social para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio FMG.172-2024 de Guiselle Segura Sánchez Secretaria Adm. -Consejo Directivo Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, secretariacdfemugua@gmail.com.

CONSIDERANDO:

Que, se aprueba la moción presentada por el señor Randall Gómez Alfaro, de la Municipalidad de Tilarán, para que den el voto de apoyo al proyecto de ley exp. N° 22981, denominado “LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO”. Por tanto, se acuerda:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE Y UPALA, BRINDA EL VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 22981, DENOMINADO “LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO”.

SOLICITA A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PAÍS, QUE BRINDEN SU VOTO DE APOYO A ESTE PROYECTO.

QUE ESTE ACUERDO SE ENVIE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y A TODOS/AS LAS Y LOS DIPUTADOS/AS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio FMG.172-2024 de Guiselle Segura Sánchez Secretaria Adm. Consejo Directivo Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0051-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, rodriguez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto base Expediente N.° 24.303. La Comisión Permanente Especial de

la Mujer, en virtud de consulta obligatoria, ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto base aprobado al proyecto de Ley Expediente N.º 24.303, "REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N.º 10263, LEY DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS SOBREVIVIENTES DE FEMICIDIO, DEL 6 DE MAYO DEL 2022.", del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 3 de setiembre agosto de 2024 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 13 de setiembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUJ-0051-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas. **SEGUNDO:** Remitir a Oficina Municipal de Igualdad y Equidad de Género para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Trámite 2645-2024 de Mauricio Rodríguez Sánchez, metalbelen@gmail.com. Mediante la presente le saludamos y deseamos éxitos en sus labores en nombre del Comité Pro Metal de Belén, queremos acudir a su gentil apoyo para efectos de solicitar patente temporal de licores con el fin de recaudar recursos económicos en partes iguales para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja y la Fundación de Cuidados Paliativos. Esto lo haremos mediante la realización de un evento musical pequeño denominado Metal Belén V, a realizarse el sábado 9 de noviembre de las 2pm a las 10:00pm en el patio y saló comunal de San Vicente. El mismo además de buscar el apoyo económico a estas dos instituciones emblemáticas del bienestar social del cantón, mediante la donación del 100% de recaudación por entradas y venta de alimentos y bebidas, seta un espacio en donde bandas musicales locales del género metal podrán exponer y compartir su arte.

Para los efectos, adjuntamos nota de autorización del espacio de la asociación de vecinos de San Vicente y carta de la Policía Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que conversando con los organizadores de este evento que se hizo hace 2 años y que hay que decirlo con perfecto orden, con mucha coordinación con la Policía Municipal, con la Fuerza Pública. Hace 2 años se realizó atrás de la Municipalidad las canchas públicas, sin embargo, en esta ocasión el Comité de Deportes no lo facilitó, buscando sitios encontraron que el sitio más idóneo era en San Vicente. Obviamente eso, conduce a que hay una reducción de la cantidad de entradas disponibles que van a ver. Cuando fue a las canchas públicas eran 500. En esta ocasión van a ser solamente 300, de las cuales me informan que son 200 para entrar y 100 simbólicas de apoyo para la gente de la comunidad que quiera apoyar a Cuidados Paliativos y la Cruz Roja, es un evento en el que se dona por completo los recursos colectados de la venta de alimentos y bebidas y de las entradas para ambas instituciones. En el 2022, que fue la última vez que se organizó, se lograron recaudar en las horas que duró el evento 2000000 de colones y se entregó 1000000 a cada una de las organizaciones, el mensaje, aquí, ojalá nos unamos todos a apoyar este tipo de iniciativas y que se sigan fomentando ese espíritu, que lo mencionaba en algún momento don Gonzalo Zumbado es el que recuperar en Belén el que los grupos jóvenes y no jóvenes también se

puedan organizar para ayudar con fondos con recolección de fondos a estas organizaciones que siempre están urgidas de más presupuesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 2645-2024 de Mauricio Rodríguez Sánchez. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0685-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.366. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de consulta obligatoria, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.366, “INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 2 Y ARTÍCULO 6 BIS Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4,5,6,7,8 Y 10, Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 9 DE LA LEY CREA FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS OFICIALES, N° 6746, DEL 29 DE ABRIL DE 1982”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 4 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, afirma que quisiera someter a consideración del Concejo Municipal algunas consideraciones con referente a esta reforma de a este expediente 24366 voy a leer la textualmente y dice:

Expediente N.º 24.366, “INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 2 Y ARTÍCULO 6 BIS Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4,5,6,7,8 Y 10, Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 9 DE LA LEY CREA FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS OFICIALES, N° 6746, DEL 29 DE ABRIL DE 1982

Consideraciones

I -Que la Ley 6746, Crea Fondo Juntas Educación y Administrativas Oficiales, fue creada en el año 1982, para fortalecer el modelo educativo de Costa Rica, destinando un porcentaje de lo recaudado cada año, por concepto del impuesto sobre la renta.

II_ Que mediante el inciso b) del artículo 31 de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se deroga el artículo 2 de la Ley N.º 6746, *Crea el Fondo de Juntas Educación y Administrativas Oficiales*, que establecía que el fondo dispuesto para las Juntas de Educación y Administrativas oficiales estaría constituido por el 5,25 % del total que se recaude, cada año, por concepto del impuesto sobre la renta, y por un aumento del 0.36%, (...); sin que se estableciera en dicho cuerpo normativo la sustitución de la fuente de financiamiento, dejando los demás artículos de la ley sin fundamento. Por ejemplo, el artículo 3 (vigente) hace referencia al “artículo anterior” y ya ese artículo anterior no existe. Por lo que resulta necesario darle sustento al resto de la ley, que continúa vigente.

III_ Que resulta necesario homologar la Ley 6746, Crea Fondo Juntas Educación y Administrativas Oficiales, con la establecido en la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para que la asignación de los recursos provenientes de esta ley se haga mediante la norma y no por medio de un análisis subjetivo de las Administraciones.

IV - A raíz de la derogatoria del artículo 2 de la Ley 6746, debido a lo dispuesto en la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, sobre los financiamientos específicos, la cantidad de recursos que año con año se les asignan a las juntas de educación y a las juntas administrativas se ha disminuido en más de un 50%, tal como se visualiza en la siguiente tabla:

Datos de la Ley 6746	Años				
	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto Inicial asignado en la Ley de Presupuesto Nacional	99.266.372.020,00	84.266.372.020,00	61.254.841.717,00	48.654.841.717,00	42.754.841.717,00

Cuadro 1

En este momento donde el fortalecimiento de la educación y la estrategia para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo es de suma importancia debemos de brindar los recursos necesarios a las Juntas Educación y Administrativas para que continúen realizando ese trabajo a honorem en cada centro educativo del país. Les pido el apoyo para esta este expediente 24366.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que yo quería igual decir que tal vez podamos apoyarlo de una vez y excelente, sí, porque tal vez don Ennio. Usted en otras ocasiones en el anterior Concejo había expresado algo que a mí me parece que, es muy cierto, la Dirección Jurídica tiene una carga de trabajo importante y usted podrá decirnos mejor. En cuánto implica, esa cantidad de proyectos de ley que estamos constantemente remitiendo a la Dirección Jurídica, creo yo, pero no sé, es mejor que usted lo diga, yo creería que, hay algunos proyectos que veremos filtrar de que no sean todos los que se vayan, sino que tengamos algunos que tal vez podamos conversar y previo darles viaje, porque creo que sí es importante. Por lo que eso causa, a nivel de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPASOC-0685-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el Expediente N.º 24.366, "INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 2 Y ARTÍCULO 6 BIS Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4,5,6,7,8 Y 10, Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 9 DE LA LEY CREA FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS OFICIALES, N° 6746, DEL 29 DE ABRIL DE 1982".

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio AL-CPMUN-0387-2024 de Robert Francis Beers González Asamblea Legislativa, robert.beers@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.318. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 24.318 "REFORMA AL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EVITAR LA REITERACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTOS O ASCENSOS INTERINOS", el cual se adjunta. De

conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 4 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 16 de setiembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, cuenta que me llamó poderosamente la atención esa reforma y me parece muy atinado. Quiero compartirles el análisis que yo realicé, me parece que es un mecanismo, para facilitar el cumplimiento de promesas de campañas electorales con el propósito de favorecer amigos, políticos y familiares que muchas veces no cumplen con los requisitos establecidos para el puesto, tanto académicos como de experiencia comprobada, lo cual va en detrimento de la calidad del recurso humano que se contrata para el desempeño de funciones y responsabilidades asignadas y requeridas para el buen desempeño de la Función Pública. Afecta la libre competencia de personas capacitadas o interesadas, dentro de la institución o fuera de la institución que ocupan puestos debido a que la realización de concursos internos y externos con candidatos previamente seleccionados para cumplir con un requisito legal dentro de la administración pública.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que yo coincido con Marita completamente porque aquí lo que se está proponiendo es modificar, el Artículo 139 el Código Municipal que actualmente da en el momento en que un trabajador queda una plaza, actualmente usted puede subir un interino funcionario interino por 2 meses y está muy bien que así sea, porque hay mecanismos en los cuales la administración pública tiene que activar para que se haga un concurso interno y posteriormente, si no es el caso, un concurso externo. Este proyecto de ley está indicando que se aumente a 12 meses a 1 año en el plazo de interinazgo. Y resulta y sucede que en muchas Municipalidades y en algunos puestos determinados o en todos en algunos puestos determinados, hay requisitos que tiene que cumplir una persona. Recuerdo un requisito, por ejemplo, que es, 1 año de experiencia en manejo de personal. Qué bonito que con esto se quitan los 2 meses se amplía a 12, 1 año entero, sube una persona interina y en el año ya hizo el la experiencia, es un truco. Al final de cuentas es un portillo que se está abriendo, yo creo más bien que este proyecto por ese portillo riesgoso y porque limita la posibilidad de las personas de acceder a la Función Pública, donde todos tienen derecho de acceder a la Función Pública, si cumplen con capacidad y mérito para ello, más bien limita y lo concentra en decisiones que no son, no terminan siendo lo más, técnicas o lo más apropiadas posibles. Yo de mi parte lo rechazaría de una vez. No apoyaría el proyecto de ley y más bien propongo que no apoyemos este proyecto de ley y así también le ahorramos trabajo a la Dirección Jurídica.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPMUN-0387-2024 de Robert Francis Beers González, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica de este Concejo para su análisis y recomendación.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: Rechazar el proyecto de ley.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP-1987-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.268. La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.268 “REFORMA A LA LEY FORESTAL, LEY N° 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS” el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de septiembre 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de septiembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPAAGROP-1987-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-0418-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.300. La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.300 “LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de septiembre 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de septiembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

La Regidora Suplente Marita Arguedas, detalla que en relación a ese expediente número 23428, he considerado conveniente hacer un breve resumen del análisis del expediente porque esta es una ley que es para combatir la contaminación ambiental generada por las colillas de cigarro. Y en la reforma que se está planteando se está dando una serie de responsabilidades al Ministerio de Salud y a las Municipalidades, esta ley es para combatir, la contaminación ambiental generada por las colillas de cigarro y reformar la Ley de Control de Tabaco y sus efectos nocivos a la salud es muy importante porque se asignan responsabilidades para asegurar el tratamiento adecuado de las colillas de cigarrillos. En las Municipalidades van a tener una activa participación en una figura que se denomina Comité de Cumplimiento de Cuotas Ambientales e instalación

de infraestructura para la recuperación de las colillas, establecimiento de convenios, participación en la ejecución de planes de cumplimiento, promoción de buenas prácticas para garantizar el tratamiento adecuado de las colillas conforme a los principios, de responsabilidad compartidas por de responsabilidad compartida y economía circular. Es muy importante que se tienen que desarrollar formas de gestión que sean sostenibles y seguras con el ambiente y la salud humana.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comunica que es un momento importante que ya que vamos a ver en 0 residuos, si esto sea un residuo que es de muchísimo de uso aquí en el Cantón y poder y recolección sería importante tener el dictamen de Esteban Salazar. Porque nosotros pase o no pase la ley, debemos saber que es un contaminante alto y que aquí nos estás dejando de fumar, aquí debemos nosotros de disponer adecuadamente de ese residuo lo estamos haciendo o no lo estamos haciendo, me parece sumamente importante que esta respuesta nos la dé como un análisis y un insumo para que nosotros tomemos la decisión de cómo vamos a continuar disponiendo, de las colillas de cigarros en el Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEAMB-0418-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Saneamiento Ambiental de esta Municipalidad para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0709-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.192. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.192, “DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA TRADICIONAL COSTARRICENSE”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 4 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, denuncia que ese tema se sustenta en el reconocimiento de la música de cimarrona costarricense. Y se quiere declarar el 24 de julio como el Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense. Es un patrimonio cultural de gran trayectoria histórica en nuestro país, teniendo su origen en los pueblos, representando una expresión popular. Es una tradición que se ha ido heredando de generación en generación, se identifica en las tradiciones comunales en diversos eventos, desde corridas de toros, dianas, desfiles, procesiones religiosas, conciertos, fiestas hasta en funerales. Entre otras múltiples actividades en las cuales generalmente se complementa con la mascarada tradicional. Es una manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial, costarricense. Debido a la importancia de este tema, se solicita trasladar ese expediente a la Unidad de Cultura para que nos emita su recomendación para este proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPASOC-0709-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas, Asunto

Expediente 24.192. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Cultura de esta Municipalidad para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0720-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.458. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción de consulta aprobada, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.458, “LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA COSTARRICENSE EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 5 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, expone que ese es un tema de mucho interés y se ha manejado en forma en nuestro país en forma general, no se ha integrado la parte cultural como en otros países a nivel centroamericano, en México y en otros países de América del Sur. Refiriéndose únicamente al continente latinoamericano, la importancia que tiene la parte cultural en la integración del fomento turístico y de la actividad turística, considero que es muy importante también que se remita a este expediente para análisis y recomendación a la Unidad de Cultura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPASOC-0720-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, consulta al expediente No.24458. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad de Cultura para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-0489-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Legislativa Exp. 23.428 Texto Sustitutivo. La COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE, en virtud de la moción aprobada en la Sesión N.º11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º23.428 LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 05 de septiembre 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 17 de septiembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que creo que ahí deberíamos agregar el tercer punto de la anterior, porque este es un texto sustitutivo al expediente 24300, también debería ir a la Unidad de Saneamiento Ambiental.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEAMB-0489-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección Jurídica, Unidad de Saneamiento Ambiental y a la Unidad de Ambiente para su análisis y recomendación de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio DE-E-218-08-2024 de Msc. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), gsanchez@unql.or. Reciba un respetuoso saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por ley y conformada por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país. Como parte de nuestro legado democrático por el que lucharon nuestros ancestros, desde la UNGL nos complace compartir con cada uno y una de ustedes la conmemoración de un hecho histórico de gran relevancia para la familia del Régimen Municipal Costarricense, en razón de que este año estamos celebrando 500 años de haber sido instalado el primer cabildo municipal en nuestro país. Este acontecimiento es de especial trascendencia en la historia democrática de nuestro país, desde la UNGL extendemos cordial invitación a su persona en su calidad de autoridad local para participar del evento denominado “Lanzamiento del Libro 500 años del Régimen Municipal”, el cual se realizará el próximo jueves 05 de setiembre 2024 en el Museo de los Niños Costa Rica, Salón Kalote.

Dicha actividad se desarrollará en un horario comprendido de 11:00 a.m. a 3:00 pm., iniciando con un almuerzo a las 12:00 p.m. por lo que es de vital importancia que realice la inscripción correspondiente a partir de las 11:00 a.m. en el lugar indicado. Confirmar su participación con la Sra. Guiselle Sánchez Camacho, Coordinación Interinstitucional

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DE-E-218-08-2024 de Msc. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). **SEGUNDO:** Remitir a los miembros de este Concejo Municipal para los que deseen asistir.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio DFOE-LOC-1168, n.º 13537, de Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y Licda. Hazel Nazira Godínez Solís Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo Local Contraloría General de la República, contraloria.general@cgrcr.go.cr. Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Belén. La Contraloría General recibió el oficio n.º AMB-C-324-2024 del 22 de julio de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Belén, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de Ingresos corrientes (Ingresos tributarios, Ingresos no tributarios y Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados), Ingresos de capital (Transferencias de capital del Gobierno Central) así como de Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-), para ser aplicados en las partidas Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital, Amortización y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas. La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 39-2024 celebrada el 02 de julio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹⁷.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el aparte 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió¹⁸. Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los incisos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba

a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡1.388,50 millones por concepto de Ingresos tributarios y no tributarios, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

¹⁷ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012

¹⁸ La información "NI 15542-2024 43838 Recibo M Belen" y "NI 15542-2024 DAF-PRE INF03-2024 (Liq Inicial Presup. 2023)" suministrada mediante el SIPP no fue considerada en el análisis del DPSA.

- b) Los ingresos de la Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados provenientes del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por la suma de ₡5,02 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10.427 y sus reformas.
- c) Los ingresos de la Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados provenientes del Consejo de Seguridad Vial, según lo dispuesto en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, n.º 9078 y sus reformas, por un monto de ₡17,50 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10.427 y sus reformas.
- d) Los ingresos de la Transferencia de capital del Gobierno de la República, provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡21,51 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10.427 y sus reformas. Ver puntos 2.2 y 3 inciso a).
- e) Los ingresos de Recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por ₡1.983,99 millones y Superávit específico por ₡2.540,86 millones, con base en el resultado de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2023 ajustada, aprobada por el Concejo Municipal de Belén en la sesión ordinaria n.º 41-2024 celebrada el 09 de julio de 2024. Ver punto 2.3.
- f) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡5.957,38 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital, Amortización y Cuentas especiales, incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP; con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones y exclusión.

2.2 Se imprueba

El ingreso de la Transferencia de capital por la suma de ₡5,25 millones, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, en virtud de que dicho monto excede lo presupuestado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10.427. Lo anterior incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, n.º 7794, el 5 inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

La improbación del ingreso presupuestario implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

2.3 Se excluye

La suma de ₡61,36 millones del ingreso considerado en el Superávit Libre, así como su aplicación en el gasto¹⁹. Lo anterior, por cuanto corresponde al fondo 3 propio creado por la municipalidad para el fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, a la prevención y la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488; tal movimiento resulta improcedente, por cuanto lo que no ejecute de dichos recursos al final de cada ejercicio económico no se constituirá en superávit. En virtud de lo anterior, en concordancia con el artículo 100 del Código Municipal y en atención a los principios presupuestarios de universalidad e integridad y programación, establecidos en los artículos 176 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley n.º 8131 incisos a) y e) y el numeral 2.2.3 incisos a) y c) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), tales recursos no forman parte del patrimonio institucional para el financiamiento de sus competencias, y por consiguiente, no son sujetos de presupuestación.

Por lo tanto, la municipalidad deberá proceder a excluir de este presupuesto los recursos citados y su aplicación en el gasto, realizando los ajustes en la liquidación presupuestaria y registrarlos en el apartado de recursos complementarios disponible en el SIPP. Para los citados recursos deberán considerar los movimientos contables correspondientes.

3. OTROS ASPECTOS

a) Reclasificar el concedente del ingreso considerado en la cuenta "2.4.1.1.00.00.0.0.000--Transferencias de capital del Gobierno Central" (Ley n.º 8114) por el monto de ₡21,51 millones, visualizado a nivel del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) como "Ministerio de Hacienda", a la cuenta del concedente del "Ministerio de Obras Públicas y Transportes". Lo anterior, en concordancia con el Clasificador Institucional del Sector Público vigente.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos que se refieren a la improbación, exclusión y reclasificación, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas de gastos afectadas, se requiere que se informe, mediante el SIPP, cuáles son dichas subpartidas, con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes.

Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contado a partir del recibido de este oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

4. CONCLUSIÓN

¹⁹ Programa II - Servicios Comunes, subpartidas "1.01.99--Otros alquileres" y "1.04.06--Servicios generales".

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo, se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Belén, por la suma de ₡5.957,38 millones²⁰.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DFOE-LOC-1168, n.º 13537, de Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y Licda. Hazel Nazira Godínez Solís Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo Local Contraloría General de la República. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración Municipal para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio sin número de Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente Comité "Salvemos a San Vicente, asociaciondebarriosanvicente@gmail.com. Por medio de la presente, la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente y el Comité "Salvemos a San Vicente" nos dirigimos a ustedes con el mayor respeto para solicitar formalmente la conformación de una mesa de trabajo en nuestro salón comunal. El objetivo de esta mesa es coordinar y discutir temas de gran interés y relevancia para nuestra comunidad, en especial aquellos relacionados con la división territorial, tal como se menciona en el oficio CTD-08-2024. Consideramos de suma importancia contar con la presencia de los siguientes funcionarios municipales en esta mesa de trabajo:

1. Alcaldesa
2. Área Ambiental: Esteban Ávila Fuentes y Dulce Jiménez Espinoza
3. Saneamiento Ambiental Esteban Salazar
4. Director Jurídico: Ennio Rodríguez Solís
5. Área Social: Andrea Campos Batista
6. Policía Municipal: Christopher May Herrera
7. Cobros: Andrea Arce Barrantes
8. Bienes y Servicios: Cynthia Salas Chavarría
9. Área Técnica Operativa: José Zumbado
10. Catastro: Osvaldo Apú Valerín
11. Bienes Inmuebles: Hermis Murillo Zúñiga
12. Planificación Urbana: Ligia Franco García
13. Tránsito: Sergio Trujillo Sisfontes

La conformación de esta mesa nos permitirá coordinar las acciones a seguir y abordar de manera efectiva los desafíos que enfrenta nuestra comunidad. Estamos convencidos de que el trabajo conjunto entre la municipalidad y la comunidad será clave para encontrar soluciones que beneficien a todos los habitantes de San Vicente. Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su respuesta para coordinar la fecha y hora más convenientes ojalá después de las 5.30 pm por temas de trabajo para llevar a cabo esta mesa de trabajo.

²⁰ Monto exacto ₡5.957.377.331,79.

ACUERDO 43. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número de Asociación de vecinos del Barrio San Vicente. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Límites, para análisis y recomendación de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Trámite 2675 de Laura Carolina Garrigues Herrera, urbasno2023@gmail.com; bgamboa@abogados.or.cr. El suscrita LAURA CAROLINA GARRIGUES HERRERA, mayor, portadora de la cédula de identidad 11550773, vecina de San Antonio de Belén, en mi condición de vecina de Belén, con fundamento en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley No. 9907, Ley de Regulación del Derecho de Petición, amparados en la resolución de la sala IV Exp: 24-014463-0007-CO Res. No 2024021976 respetuosamente solicito a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal lo siguiente:

1. En el acuerdo 25 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.22-2024, celebrada el nueve de abril del dos mil veinticuatro, se indicó:
“SE ACUEDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, Eddie Méndez, Zeneida Chaves, Luis Rodríguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Dispensar de trámite de Comisión. TERCERO: Rechazar por improcedente el reclamo administrativo de solicitud de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, interpuesto por el señor Francisco Eduardo Villegas Villalobos, confirmando la legalidad de los permisos de construcción y las disponibilidades de agua otorgadas al Condominio El Camino por ajustarse a los requisitos establecidos en la Política de Regulación Anual de Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén y demás requisitos del Bloque de Legalidad y rechazando la solicitud de medida cautelar por no cumplir con los requisitos y condiciones necesarias para su adopción confirme los ordinales 21, 22 y 23 del Código Procesal Contencioso Administrativo.”
2. Luego en este mismo acuerdo 25 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinario No.22-2024, celebrada el nueve de abril del dos mil veinticuatro, se consignó la participación del Regidor Suplente Ulises Araya quien en lo que interesa indicó: “... y lo otro es que, aunque si nos metiéramos en este punto de que es eso, si son solamente apartamentos, si es un condominio, si es un residencial, dependiendo de eso cambian las regulaciones y en eso, en ese tema, sí, convendría tenerlo absolutamente claro, porque dependiendo de eso, qué sé yo si fueran únicamente apartamentos, ahí cae el Plan Regulador y cae con una serie de retiros. Cae con temas, por ejemplo, de las áreas construibles en función de la zonificación. Pero si hablamos de sí es residencial o de condominio, hablamos de otros temas, espacios verdes, área verde o área de parque...”

PETITORIA

1. Respetuosamente solicito se nos informe lo siguiente:
 - a. Si el Proyecto El Camino se está tramitando bajo la figura de Condominio o de Residencial.
 - b. Se nos informe l área del terreno, y de cuanto está quedando reservado para caminos, zona verde, juegos infantiles, parques y áreas recreativas, y sobre esto se nos adjunten los diseños de sitio.

- c. Se nos informe si los permisos constructivos fueron aprobados por la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén.
- d. Respetuosamente solicitamos también se nos remita copia certificada del expediente administrativo del proyecto Condominios Lagos de Belén

NOTIFICACIONES. De conformidad al numeral 243 de la Ley General de la Administración Pública, modificado por la ley de notificaciones vigente, reitero para mis notificaciones el correo electrónico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2675 de Laura Carolina Garrigues Herrera. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se sirva contestar con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 45. Se conoce el Trámite 2674 de Laura Carolina Garrigues Herrera, urbasno2023@gmail.com; bgamboa@abogados.or.cr. El suscrita LAURA CAROLINA GARRIGUES HERRERA, mayor, portadora de la cédula de identidad 11550773, vecina de San Antonio de Belén, en mi condición de vecina de Belén, con fundamento en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley No. 9907, Ley de Regulación del Derecho de Petición, respetuosamente solicito a la Alcaldía Municipal lo siguiente:

1. Copia certificada del expediente administrativo donde se otorgaron las disponibilidades de agua del proyecto Lagos de Belén.
2. Copia certificada donde se tramiten los permisos constructivos del proyecto Lagos de Belén.

NOTIFICACIONES. De conformidad al numeral 243 de la Ley General de la Administración Pública, modificado por la ley de notificaciones vigente, reitero para mis notificaciones el correo electrónico.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que me parece, oportuna por parte de los vecinos del grupo Defensores de la Casa Común que hagan esta petición. Nosotros, no apoyamos la disponibilidad de agua potable a este proyecto. En aquella oportunidad habíamos aportado 3 razones de peso. Una de ellas es el tema del potencial caos vial, que podría darse en ese lugar el 14/12/2022, había ingresado al Concejo Municipal en una nota firmada por 314 personas que alegaban el caos vial que va a armar en lo que hasta hoy todavía sigue siendo una tranquila calle. Dicho sea de paso, hace poco vimos un informe cuando se dio el tema de las aceras con respecto a el tamaño de esa calle y habría que cotejarlo con el estudio técnico que presentaron en su momento, es ahora una de las razones porque no se les contestó debidamente a los vecinos que con justa preocupación manifestaban que en esa arteria principal de La Asunción que sube que a las 4:00 de la tarde es intransitable. Qué pasaría si construidas, ese condominio, le agregaríamos una flotilla vehicular a una calle tan angosta como la de la Calle Zumbado una flotilla vehicular aún más grande, en el segundo o el segundo motivo que habíamos indicado era el irrespeto, el Artículo 2 del reglamento del Plan Regulador. Se utilizó una configuración, una interpretación que hasta ese momento no se ha interpretado acá, pero para este proyecto se interpretó de forma distinta al tema de los 100 m que se corrían entre zonificación y eso lo

señalamos categóricamente. También indicamos que, ese tema tiene todo un cuestionamiento de indubio pro-Natura en una zona que ya sabemos que en su cercanía hay bastantes manantiales. 14 nacientes se descubrieron en esa zona cercana en el 2020, además que hay una denuncia interpuesta por el delito de invasión de áreas de protección mediante obras ilegales realizadas en la finca donde se pretende construir el condominio Lagos de Belén. Esas fueron las 3 razones que vimos en ese momento, eso fue, 3 sesiones antes de que entrara este nuevo Concejo Municipal. Lo que no sabíamos en ese momento y esto es información nueva que yo voy a aportar y la voy a decir acá y que la sepan los vecinos, es que la recomendación, para otorgar estas concesiones de agua, fue recomendado por un funcionario que aparentemente estaba haciendo ejercicio ilegal de la profesión porque su colegiatura, para el momento en que se dieron estas recomendaciones estaba vencida. Además, y no sé por qué no lo dijimos en ese momento. Pero nunca es tarde cuando la dicha es buena, hay que decirlo, este Cantón tiene vencidas las concesiones de las fuentes de agua. Y así damos nosotros pajas de agua a condominios. Yo creo que lo más responsable es asegurarnos primero de tener, todas las concesiones de agua, de pozos y nacientes que tiene Belén y que se abastece antes de seguir dando a lo loco concesiones para, proyectos de alto impacto como estos condominios que se están pretendiendo hacer, yo sé que ya hay todo un camino recorrido que ya varios incluso hemos ido en su momento hablar con Dirección de Aguas porque ocupamos que Belén tenga sus fuentes de agua formales legalizadas, no vencidas como están, pero cuando esto sucedió, lo cierto es que las concesiones estaban vencidas. Y eso es parte, de todos los problemas que hubieron, hubo perdón en el Acueducto Municipal. Solo estas 2 consideraciones para mí son lo suficientemente gravosas como para que este tema no tendría que haberse corrido o aprobar la disponibilidad de agua, tendría que haberse pensado más y algo muy importante que yo quiero hacer recordatorio de eso. Esta Municipalidad está haciendo en este momento un proceso de estudio y balance hídrico. Es el estudio más completo que se ha hecho en Belén y posiblemente a nivel nacional. En cuanto al estado del agua y lo que nos va a dar ese estudio balance hídrico cuando tengamos los resultados que lo está haciendo, Senara, por cierto, que es el órgano competente en la materia de agua subterránea, es indicarnos hasta cuánto es sostenible. Para no amenazar el desarrollo futuro del Cantón, hasta cuánto es sostenible seguir extrayendo agua de los acuíferos que están bajo nuestros pies aquí en el Cantón de Belén y ese estudio todavía, no, está listo, qué quiere decir eso y es algo aceptado que al día de hoy no tenemos datos científicos claros, técnicos de cuánta agua es sostenible seguir extrayendo y sin embargo, nos apresuramos a dar disponibilidades de agua potable a condominios de más de 150 unidades habitacionales en algunos casos. Quería complementar esta información porque el día que esto se aprobó que nuestra fracción no votó en contra, tengo que recordarlo, no estaban estos datos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, sugiere que desconozco el acuerdo, pero sería importante que hagan una sesión de trabajo en el cual inviten a toda la parte técnica y los análisis que tenemos actualmente. La concesión de agua no está vencida, ahora que yo entré esa concesión de agua tiene muchos años de estar vencida, yo responsablemente apenas me doy cuenta de que ya se lo había indicado el señor del Acueducto que tenía que ir a don Eduardo y se lo dije también a don Denis, que por favor fuera. No se realizó y creo que acá reuniones con Senara, por eso voy busco y también no solo ese es el tema, hay varios temas, pero sería importante que no en una discusión, de esto, sino que sea una discusión que todas las partes

estemos. Ojalá en una sesión de trabajo Tere sería importante que venga don Denis Acueducto que nosotros les mostremos a ustedes todo lo que se ha tramitado con Senara. Cómo va el avance del estudio, que yo ya obtuve esa premisa, yo les decía a ellos que de una forma muy, que le puedo decir le decía para mí un balance, a mi manera era cuántas concesiones, cuánto tenemos, cuánto estamos facturando y le dije, creo que se van a reír y así me dice, no señora, usted no está equivocada. Así va, pero vea lo enriquecedor que es este estudio, vea todo lo que hay, pero creo que acá es importante que tengamos invitar a Daniel de Senara a ese día. Ojalá que ese día venga Dani, porque toda la explicación tan rica que me dio a mí cuando yo voy a hablar y me dio la ampliación de las cosas como se daban de qué manera procedía y porque es que no se ha realizado muchas cosas. Creo que no, no se merece el pueblo de Belén que solo las tenga yo. Merece que se haga una sesión y que invitemos a toda la parte del Acueducto que venga también la parte de Desarrollo Urbano y que también venga Dirección de Aguas, porque creo que ustedes y el pueblo merece estar informado técnicamente y qué es lo que en realidad la realidad que tiene Belén referente a las aguas, es importantísimo, así que mi sugerencia y ojalá que sea con tiempo para poder convocar a toda la parte de Desarrollo Urbano a toda la gente del Acueducto, invitar a Dani el de Dirección de Agua.

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que Zene lo que usted dice es muy importante y yo obviamente no la estoy culpando a usted, eso es algo que venía como usted bien sabe de muchos años atrás de fuentes vencidas, usted lo sabe muy bien que las concesiones nuestras están vencidas. Yo lo que estaba haciendo referencia porque es el tema específico que nos están consultando acá en esta nota cuando se otorgó, la disponibilidad de agua potable, a ese proyecto urbanístico, ese condominio. Ya en ese momento esas disponibilidades era parte de ese periodo de tiempo en el que estaban vencidas. Sumaba al otro hecho que aportaba de que, el encargado del Acueducto Municipal aparentemente tenía o estaba aparentemente haciendo ejercicio ilegal de la profesión porque no estaba colegiado o la tenía vencida su colegiatura. Señalaba todo eso porque es importante a la hora de analizar ese tema. Usted aporta datos y me parece eso muy importante. Lo del estudio balance hídrico, digo que es importante porque cuando eso se propuso. Tenía una gran cantidad de aristas que se le pidieron a Senara que tenían que estar integradas. Hay que ver, no solamente las aguas que la Municipalidad abastece, porque si nosotros vemos a nivel general todos los operadores de agua que están aquí en Belén, lo que Belén extrae. Es como 10-15% y el restante 95-85% son otros principalmente AyA, en los datos que Senara tiene que aportarnos, tiene que hacer ese análisis global de todos los concesionarios de aguas del Cantón de Belén. Ayer en las noticias salía, por ejemplo, que el AyA a inyectarle más a Puente Mulas, 46-48 L por segundo que va a sacar de la Naciente Zamora, son datos nuevos que, si queremos un estudio que esté completo totalmente, que nos dé esa seguridad de las condiciones del agua, en buena hora si podemos tener esa sesión de trabajo y que nos den ese primer informe de lo que viene posteriormente.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, formula que por eso es muy importante que venga el de Senara y les y nos eduque a todos ese día. A mí me instruyó, yo le dije y si yo llego y digo que yo quiero, es una concesión para esto, me dice. Y sus justificaciones tienen que ser y si usted no la utiliza esa concesión en 2 años usted la pierde igual yo quiero ampliar el caudal de la captación que tienen Los Sánchez, sí, tengo que hacer una justificación, es impresionante porque a mí me gusta. Si yo aprendí tanto, qué importante que todos los que estamos hoy en

toma de decisión también conozcamos qué Dirección de Aguas venga esa sesión es importantísimo porque uno conoce una versión qué importante cuando el técnico y el experto en la materia, viene y de verdad nos forma en cuál es la manera, de verdad adecuada de cómo hacerle el manejo y con las concesiones debidas y todo lo que él me explicaba, eso está bien, 3 expedientes y él me lo agarró. Me dio una explicación que merecemos todo el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2674 de Laura Carolina Garrigues Herrera. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se sirva contestar con copia a este Concejo Municipal.

A las 10:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal